

PRIMER INFORME DE LA COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**VILMA CECILIA MORALES M. (PRESIDE)
GERMAN LEITZELAR V.
ROBERTO CARLOS SALINAS**

Febrero 2014

CONTENIDO

1	ANTECEDENTES	6
2	INTRODUCCIÓN	8
3	PRESUPUESTO	9
	A. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	9
	B. CONCLUSIONES	13
4	INFORMACIÓN CONTABLE	14
	A. ANTECEDENTES	14
	B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	15
	Hallazgos sobre cuentas contables que se encuentran registradas en varias cuentas y sub-cuentas con diferentes valores, en el Régimen de E y M.....	15
	Acreedores Diversos.....	16
	Bienes Muebles e Inmuebles	16
	Diferencias entre Registros Contables y Tesorería	17
	Pago por concepto de viajes nacionales y extranjeros y de combustible de los años 2012 y 2013 al Sr. Javier Rodolfo Pastor Vásquez.	17
	Descripción de las deficiencias que la Sub-Gerencia de Registros Contables considera en la implementación del SAP	22
	Sinopsis de las Partidas	22
	Estados Financieros.....	22
	Cuentas por Pagar	22
	Otros.....	23
	C. Conclusiones.....	23
5	RECURSOS HUMANOS.....	24
	A. ANTECEDENTES	24
	Empleados.....	25
	Demandas Laborales	26
	Controles para la administración del personal	27
	Prestaciones Laborales (Derechos adquiridos, pasivo laboral y bonificación por retiro voluntario).....	27



B.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
	CONTRATO COLECTIVO	31
	ESTATUTOS.....	34
	DEDUCCIONES EFECTUADAS A LOS EMPLEADOS NO PAGADAS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES.....	36
C.	CONCLUSIONES	37
6	ROMPIMIENTO DE TECHOS.....	39
	A. ANTECEDENTES	39
	B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	40
	C. CONCLUSIONES	41
7	LÍNEAS DE CRÉDITO.....	43
	B. ANTECEDENTES	43
	B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
	C. CONCLUSIONES	49
8	TRANSFERENCIAS Y PRÉSTAMOS ENTRE REGÍMENES (Incumplimiento al Artículo 58 de la Ley del IHSS)	50
	A. ANTECEDENTES	50
	B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	50
	Préstamos entre IVM y EM	50
	Cálculo del costo de oportunidad Préstamo IVM	54
	Transferencias entre regímenes del IHSS.....	57
	Diferencias entre cierres de Caja	57
	C. CONCLUSIONES	65
9	COMPRAS ONEROSAS SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA	66
	9.1 COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO (DIMESA)	66
	A. ANTECEDENTES	66
	B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	68
	C. CONCLUSIONES	71
	9.2 ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN (MOFIHSS) CON LA EMPRESA SISTEMAS ABIERTOS, S.A.....	74
	A. ANTECEDENTES	74
	B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	76

C.	CONCLUSIONES	78
9.3	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DIGITACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA INDIVIDUAL (COSEM).	80
A.	ANTECEDENTES	80
B.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	83
C.	CONCLUSIONES	85
9.4	COMPRA DE PASAJES AÉREOS.....	87
	CASO 1: COMPRA DE BOLETOS AÉREOS A LA EMPRESA J&J TRAVEL AND TOURS, PARA FUNCIONARIOS DEL IHSS EN EL MARCO DEL “PROYECTO DE AFILIACIÓN DEL MIGRANTE HONDUREÑO”	87
A.	ANTECEDENTES	87
B.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	88
C.	CONCLUSIONES	89
	CASO 2: DEUDA PENDIENTE CON LA EMPRESA J&J TRAVEL AND TOURS.....	91
A.	ANTECEDENTES	91
B.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	92
9.5	COMPRA DE 10 AMBULANCIAS SEGÚN ACUERDO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	96
A.	ANTECEDENTES	96
B.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACION.....	98
	Ambulancias Compradas.....	98
	Ambulancias Sustituidas.....	101
	Reclamos por mal estado en las Ambulancias recién adquiridas	101
C.	CONCLUSIONES	101
10	SITUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL POR CADA REGIMEN.....	103
10.1	ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y DE COBERTURA	103
	ANÁLISIS DEMOGRÁFICO GENERAL	103
	ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE IVM	103
	COBERTURA POBLACIONAL DEL IHSS.....	106
10.2	SITUACIÓN ACTUARIAL DEL IVM	113
	RECOMENDACIONES	115
10.3	PROYECCIÓN PATRIMONIAL DEL IVM	116
10.4	SITUACIÓN FINANCIERA DEL IHSS	118



INTRODUCCIÓN	118
CONTRATOS ONEROSOS	119
CUENTAS POR COBRAR CONTINGENTES POR DEUDAS DEL ESTADOS Y OTROS.....	120
ANÁLISIS DE LOS INGRESOS A EM	122
ANALISIS DE DEUDAS DE EM	123
ANALISIS DE LOS EGRESOS OPERATIVOS	128
ANALISIS DE LOS EGRESOS POR PAGO DE PLANILLA	130
ANALISIS DE FLUJOS DE INGRESOS Y EGRESOS	135
11 CAUSAS DEL DETERIORO FINANCIERO Y ACTUARIAL.....	139
12 SITUACIÓN DE AUDITORIA INTERNA.....	142
A. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	142
B. CONCLUSIONES	142
13 ACCIONES DE LA COMISIÓN INTERVENTORA	144
14 RECOMENDACIONES	147

1 ANTECEDENTES

El IHSS fue creado según Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 3 de julio de 1959 con la finalidad de que fuese un instrumento del Estado al servicio de la justicia social a efecto de garantizar el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo de los trabajadores en general.

De conformidad con la citada Ley y por mandato constitucional, el Estado, los Patronos y los Trabajadores están obligados a contribuir al financiamiento, mejoramiento y expansión de la seguridad social, tanto en las zonas geográficas del país, como en la incorporación de los diferentes sectores que componen la sociedad hondureña; y a tal efecto, el IHSS se constituyó en un servicio público con carácter obligatorio de aplicación gradual y progresiva, conforme lo dispone la Constitución de la República y los Convenios sobre esta materia suscritos y ratificados por el Estado de Honduras con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Administración del IHSS, por mandato constitucional es una institución descentralizada con personalidad jurídica, patrimonio propio, distinto e independiente de la Hacienda Nacional; creándose como los órganos superiores para su administración una junta directiva, una comisión de vigilancia y un presidente ejecutivo.

A pesar de los cambios en los techos de cotización durante el 2005 y 2011, el uso de dicho recursos no ha generado los resultados deseados y por el contrario han aumentado los grados de insatisfacción y de falta de credibilidad de los derechohabientes y la población en general.

Es evidente la situación actual de calamidad que se ha provocado por las ineficientes administraciones históricas del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

La mala gestión de los recursos financieros y materiales del Instituto en los diferentes regímenes que lo integran: Enfermedad-Maternidad (EM), Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Riesgos Profesionales (RP), lo ha llevado a un grado de incapacidad para responder a las necesidades y derechos básicos de la ciudadanía hondureña.

Los hechos relacionados han provocado una crisis en el IHSS que han afectado el derecho humano a la seguridad social de la población hondureña. Ante tal circunstancia y de conformidad con la responsabilidad constitucional del Presidente de la República se emitió el Decreto Ejecutivo PCM No.011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, cuyo principal es mejorar

Comisión Interventora



IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

la situación administrativa, operativa, tecnológica y financiera del IHSS a fin de que puedan cumplir con los objetivos de su creación y el artículo 6, objetivo 1 del Plan de Nación.

2 INTRODUCCIÓN

La Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en uso de sus atribuciones realizó sus primeras actividades el día 17 de enero de 2014.

Producto de las revisiones y exámenes practicados con la asistencia del equipo técnico de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como la participación de personal de apoyo y empleados y funcionarios del Instituto, se logró obtener importantes hallazgos que son la base del presente informe.

De conformidad con el Artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ésta ha tenido la responsabilidad de notificar informes de auditoría realizadas al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva del IHSS, en las que se ha objetado la transferencia de recursos entre regímenes, en el marco de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley del Seguro Social. De igual forma, los hallazgos encontrados en la última auditoría, en virtud que se estimó que los mismos presuntamente constituían delitos, se prepararon informes especiales que fueron puestos en conocimiento del Ministerio Público, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el equipo de supervisión prestó la colaboración al Ministerio Público para profundizar las investigaciones necesarias, según los requerimientos solicitados.

De igual manera, los aspectos que de las auditorías resultaron de orden administrativo fueron remitidos al Tribunal Superior de Cuentas.

La Comisión Interventora a partir del 20 de enero del año en curso, comenzó la preparación del informe, realizando además todas las gestiones necesarias para garantizar el funcionamiento y operatividad diaria del IHSS, enfrentando las limitaciones de orden financiero presupuestario de la Institución y las profundas debilidades y deficiencias del recurso humano, quienes a pesar de disfrutar de grandes beneficios económicos, carecen de un verdadero compromiso institucional, que se ve más agudizado ante la ausencia de un buen Gobierno Corporativo.

Los resultados que se exponen a continuación, evidencian la real situación actuarial y financiera, las causales de su deterioro, los principales hallazgos de irregularidades, las medidas de emergencia, así como las conclusiones y recomendaciones que son necesarias a implementar para rescatar al IHSS.

3 PRESUPUESTO

A. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

- La principal herramienta de gestión de cualquier institución lo constituye su presupuesto, en el caso del IHSS, éste presenta serias debilidades en la formulación, pues no existe un proceso de planificación integral para formularlo en la integralidad de las necesidades de todas las áreas.
- Para el análisis de este componente se revisaron los presupuestos proyectados y ejecutados de los años 2010, 2011, 2012, 2013. Asimismo se revisó el presupuesto correspondiente al año 2014 identificando sus necesidades en función de obligaciones heredadas no registradas contablemente y que afectan el presupuesto vigente que presenta una cifra autorizada de L5,932,246,590, cuyo monto presupuestario está por debajo de lo que hasta ahora se ha identificado como compromiso adquirido por las administraciones anteriores y que asciende a **L3,851,035,609** que se desglosa de la siguiente manera: L2,769,888,932 que corresponden a lo no contabilizado en años anteriores y L1,081,146,677 para completar las necesidades del presente ejercicio sin rezago para los próximos años. Todos estos valores responden a los hallazgos realizados por la Comisión Interventora a la fecha del presente informe.
- En cuanto al ingreso presupuestado para el año 2014 es de **L5,554, 621,863**, sin embargo esta cifra no es razonable debido a las deficiencias contables, ya que se están registrando valores en concepto de cotización de empresas inexistentes, hecho que se estará investigando y ampliando en los próximos informes.

PRESUPUESTO 2010

Descripción	Año 2010		
	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Servicios Personales	1,511,860,009	1,817,259,548	-305,399,539
Servicios No Personales	281,606,989	327,015,174	-45,408,185
Materiales y Suministros	548,352,358	358,845,757	189,506,601
Bienes Capitalizables	28,638,860	24,365,562	4,273,298
Transferencias	593,412,314	779,041,180	-185,628,866
Activos Financieros	668,817,722	584,779,583	84,038,139
Servicios de la Deuda Publica	91,668,431	281,928,238	-190,259,807
TOTAL	3,724,356,683	4,173,235,042	-448,878,359
Ingresos por Cotizaciones		3,638,156,278	
Insuficiencia		-535,078,764	

Comisión Interventora



IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

PRESUPUESTO 2011

	Año 2011		
	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Servicios Personales	2,088,756,140	2,086,069,114	2,687,026
Servicios No Personales	488,175,871	373,513,536	114,662,335
Materiales y Suministros	782,545,376	613,459,948	169,085,428
Bienes Capitalizables	542,245,807	504,363,991	37,881,816
Transferencias	821,219,759	815,008,254	6,211,505
Activos Financieros	465,011,219	456,401,653	8,609,566
Servicios de la Deuda Publica	140,385,154	136,610,769	3,774,385
TOTAL	5,328,339,326	4,985,427,265	342,912,061
Ingresos por Cotizaciones		4,534,283,494	
Insuficiencia		451,143,771	

PRESUPUESTO 2012

Descripción	Año 2012			
	Presupuestado	Ejecutado	Comprometido	Diferencia
Servicios Personales	1,872,452,010	2,182,421,684	-	-309,969,674
Servicios No Personales	786,466,354	519,227,585	2,854,759	264,384,010
Materiales y Suministros	1,231,167,652	732,063,511	1,476,524	497,627,617
Bienes Capitalizables	570,168,460	354,120,779	478,164	215,569,517
Transferencias	1,156,699,066	815,860,161	-	340,838,905
Activos Financieros	845,628,405	515,235,239		330,393,166
Servicios de la Deuda Publica	36,700,000	12,000,000		24,700,000
TOTAL	6,499,281,947	5,130,928,959	4,809,447	1,363,543,541
Ingresos por Cotizaciones			5,332,809,669	
Insuficiencia			-197,071,263	

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

PRESUPUESTO 2013

Descripción	2013			
	Presupuestado	Ejecutado	Comprometido	Diferencia
Servicios Personales	1,851,615,034	2,733,762,350	373,451	-882,520,767
Servicios No Personales	637,420,951	619,667,588	93,814,392	-76,061,029
Materiales y Suministros	1,150,781,997	451,131,572	5,984,891	693,665,534
Bienes Capitalizables	511,239,024	77,236,063	407,028,899	26,974,062
Transferencias	862,728,734	969,302,990	9,732,469	-116,306,725
Activos Financieros	1,240,496,204	-15,000,000		1,255,496,204
Servicios de la Deuda Publica	-	113,867,610		-113,867,610
Deuda No registrada Contablemente (Órdenes de Compra) del 2013 hacia atrás			534,748,906.13	-534,748,906
Valores pendientes de pago de Licitaciones 2013			378,116,136.33	-378,116,136
Deuda de Medicinas, Material Quirúrgico entre otros, recibidos en Almacén sin registrar Contablemente			251,109,804.00	-251,109,804
Cheques Pagados sin Registrar Contablemente			14,869,962.04	-14,869,962
Línea de Crédito sin Registrar Contablemente (Capital e Intereses)			620,858,928.00	-620,858,928
Provisión por si aparece valores que a la fecha no han sido identificados			100,000,000.00	-100,000,000
TOTAL	6,254,281,944	4,949,968,173	2,416,637,839	-1,112,324,068
Ingresos por Cotizaciones			6,124,632,654	
Insuficiencia			1,241,973,358	

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

- Derivado de las deficiencias y malas planificaciones de los presupuestos de años anteriores el Instituto Hondureño de Seguridad Social, presentará problemas de registro y cumplimiento de obligaciones en el año 2014; por lo que existe la necesidad inmediata de ampliar dicho presupuesto en L1,081,146,677 más el monto de los compromisos de años anteriores que no han sido registrados contablemente y que asciende a L2,769,888,932; haciendo un total de L3,851,035,609; sin considerar aquellos valores que en el transcurso del presente ejercicio fiscal puedan aparecer obligaciones adquiridas por la administración del Instituto; esto debido al desconocimiento administrativo que se presenta actualmente; cabe señalar que el Instituto para el año 2014 tiene proyectado registrar como ingresos un monto aproximado de L5,554,621,863; por tanto existirá un déficit de L1,458,771,404 entre los ingresos proyectados y lo presupuestado para el año 2014.

PRESUPUESTO 2014

Descripción	2014
Valores comprometidos Identificados pero sin presupuesto	516,934,102
Valores pendientes de pago de Licitaciones 2013	378,116,136
Deuda de Medicinas, Material Quirúrgico entre otros, recibidos en Almacén sin registrar Contablemente	251,109,804
Cheques Pagados sin Registrar Contablemente	14,869,962
Línea de Crédito sin Registrar Contablemente (Capital e Intereses)	620,858,928
Provisión por si aparece valores que a la fecha no han sido identificados	100,000,000
Deuda con IVM sobre Préstamos (Capital e Intereses)	888,000,000
Total Comprometido años anteriores que no ha sido afectado en el presupuesto	2,769,888,932
Presupuesto Aprobado año 2014 Secretaria de FINANZAS	5,932,246,590
Ajuste al presupuesto del año 2014	
Grupo 10000 (Sueldos)(Aumento salarial conforme al contrato colectivo y conquista gremiales) (149.9 millones)	692,558,692
Grupo 20000 (Servicios no Personales)	88,570,332
Grupo 30000 (Materiales e Insumos)	189,240,461
Grupo 40000 (Bienes Capitalizables)	66,777,192
Grupo 70000 (Servicios de Deuda EM- IVM) 2012, 2013, más 600 millones que no hay negociación de pago	44,000,000
Total Ajuste Presupuesto año 2014	1,081,146,677
Total Presupuesto Año 2014	7,013,393,267
Total Necesidad del IHSS para que la Secretaria de Finanzas apruebe Presupuestos y poder registrar operaciones de años anteriores y presupuesto año 2014	3,851,035,609
Ingresos Proyectado de Cotizaciones 2014	5,554,621,863
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2014	9,783,282,199



B. CONCLUSIONES

- De la evaluación a los movimientos del presupuesto en los diferentes años se puede concluir que no ha existido una planificación adecuada a las necesidades del Instituto, y que se ha ejecutado por encima de lo autorizado por la Secretaria de Fianzas (SEFIN) amparados las administraciones el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en el Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto. “Modificaciones del presupuesto de las Instituciones Descentralizadas”.
- A la luz del Artículo 364 de la Constitución de la República, la Administración del Seguro Social período 2010-2014 ha incurrido en responsabilidades de orden civil, penal y administrativa al realizar compromisos y efectuar pagos fuera de las asignaciones presupuestarias votadas en los presupuestos de los períodos descritos.

4 INFORMACIÓN CONTABLE

A. ANTECEDENTES

Las utilidades que presentan al 31 de diciembre de 2013 los estados financieros del IHSS del Régimen de Enfermedad y Maternidad (EM), no son reales por cuanto se ha podido determinar tal y como se describen en el presente informe la falta de registros adecuados de las operaciones realizadas en ese período por la falta de documentación, lo cual permite reflejar falsamente una utilidad del período por L137 ,650,368. Los hallazgos que afectan los estados financieros del EM correspondiente al periodo 2013 se describen de la siguiente manera:

- Las cuentas por cobrar (ingresos) se registran sobre el devengo (el total de la facturación) del cual no se está realizando la cobranza de un 20% al 21% mensual aproximadamente.
- Las cuentas por cobrar incluyen un valor considerable que no se ha revisado, de cuanto es la porción facturada a las empresas que ya no existen. En el año 2006 se contrató a una empresa (PLURIBUS), para el cobro de las cuentas atrasadas y depuración de la cartera patronal, sin embargo, no se proporcionó el último informe y resultado del mismo.
- El 20% del equipo médico que se compró a DIMESA, equivalente a L361, 253,083, ha sido registrado en el Activo del Instituto. El saldo restante (80% de la compra) se encuentra como bienes en tránsito, lo que obstaculiza la determinación correcta de la Depreciación.
- El contrato con DIMESA incluye L127, 607,261 que corresponden a gastos por mantenimiento de equipo médico y laboratorio que no se ha amortizado al gasto desde octubre de 2011.
- En la cuenta de “Inventarios en Tránsito de Mobiliario, Equipo Médico y Laboratorio” se ha registrado la garantía por mantenimiento del equipo médico que brinda DIMESA, según contrato por una cantidad de \$ 20,960,727 a una tasa de cambio de L 18.9402 equivalente a L 397,000,362.
- El contrato de DIMEX MEDICA por compra de equipo de laboratorio por L 51, 352,548, también se encuentra en tránsito y aún no se ha capitalizado.
- El contrato de MOFIHSS por L683, 876,986 del riesgo de E y M se encuentra en tránsito, porque el mismo no se ha concluido y no le han presentado a la Subgerencia de Registros Contables las Actas de Recepción final.

Recomendación

- Confirmar si el contrato con PLURIBUS fue ejecutado en su totalidad, para determinar que cuentas se depuraron y cuanto se recuperó de las cuentas atrasadas, y en caso de que

dicho contrato no se hubiese ejecutado de acuerdo a lo convenido, determinar las responsabilidades a quien corresponda.

- Verificar con el departamento de cobros, a cuánto asciende la mora y cotejarla con las cifras del departamento de Informática y de Registros Contables, para conciliarlas entre los departamentos, realizando las depuraciones necesarias y realizando los ajustes o reclasificaciones correspondientes.
- Analizar el proceso de facturación desde su afiliación hasta su registro para identificar a las empresas que no existen, con la finalidad de registrar solamente los ingresos de aquellas empresas que continúen operando, de lo contrario solo se seguirán sobrevaluando los ingresos.
- Realizar gestiones de cobro más eficientes para la recuperación de la mora tanto privada como pública, asegurándose de su pago a través de contratos firmados.
- Realizar el cálculo del gasto por depreciación del equipo médico, que no se ha registrado.
- Realizar el cálculo del gasto por amortizaciones, de aquellas cuentas que no han sido registradas.
- Realizar las investigaciones correspondientes, para efectuar las reclasificaciones y/o ajustes que sean necesarios.

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Hallazgos sobre cuentas contables que se encuentran registradas en varias cuentas y sub-cuentas con diferentes valores, en el Régimen de E y M

	S/ 2111100107	S/ 2111100900	S/ Auxiliar C x P al 16-01-14
C x P Servicios Públicos	15,321,095	15,617,063	137,398,583

Contribuciones Patronales por Pagar	S/ 21141	S/ 2111100107	Diferencia
C x P Contribución Patronal al INFOP	1,384,161	18,109,998	-16,725,837
C x P Contribución Patronal al INJUPENP	8,487,883	41,760,663	-33,272,780
Total	9,872,044	59,870,661	-49,998,617

Contribuciones Patronales por Pagar	S/ 21141	S/ Auxiliar C x P al 16-01-14	Diferencia
C x P Contribución Patronal IHSS como gasto Patronal	7,001,133	6,539,613	461,520

Recomendación

El área de Registros Contables debe efectuar sus registros en una sola cuenta para un mismo rubro, y en caso de que existan sub-cuentas que sean utilizadas en módulos de otros departamentos, están deberán unificarse si son por el mismo concepto, y si existiesen algunas utilizadas como cuenta control las mismas deben identificarse con otro nombre para evitar

confusiones, por tanto, “Registros Contables” deberá realizar las reclasificaciones correspondientes y además debe investigar y depurar los valores antiguos y erróneos.

Acreeedores Diversos

La cuenta 2119350200 de Acreeedores Varios con un saldo al 31-12-13 de L 1,110,555,116 contiene la sub-cuenta “Inventarios de Medicamentos y Materiales” con un saldo de L 1,091,135,111 en el Régimen de E y M, que corresponde al 98% de la cuenta, deuda que es irreal y en lugar de disminuirse se ha incrementado debido a que desde el período de abril de 2008 a mayo de 2010 existen problemas de sistemas entre el Almacén Central de Tegucigalpa, el Almacén de San Pedro Sula y el Almacén del Hospital de Especialidades debido a que no se realizaron los cierres de inventarios a tiempo, representando atrasos de hasta 14 meses, por tanto realizaron provisiones del gasto en base a promedios con el fin de que estas provisiones fueran reversadas al recibir del Almacén los respectivos cierres, sin embargo a la fecha estos cierres se reciben en forma parcial, además el cambio de sistema agudizó el problema en el Hospital de Especialidades ya que a la fecha no ha podido realizar los cierres.

Recomendación

Verificar el proceso de cierre en el sistema de todos los almacenes, para determinar las causas reales que ocasionan la falta de cierres de inventarios, para corregir dicho proceso y deducir las responsabilidades correspondientes y de igual forma se deben investigar dichos valores y efectuar las depuraciones, ajustes y/o reclasificaciones necesarias.

Bienes Muebles e Inmuebles

La cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles tiene un saldo al 31-12-12 de L 1,317,066,505 en el Régimen de E y M, del cual incluye activos que se han desechado, mediante Acta de Destrucción No .012/2009 O.A.B.N.A. y subastado mediante Resolución No. D.G.B.N. 192/2013 que no se han dado de baja en la contabilidad, equivalentes a L 141,758.24 y L 8,027,293.33, respectivamente, debido a que no han identificado la forma en la que fueron adquiridos, también está pendiente la identificación de su código SAP en estos activos y en un porcentaje considerable en el resto de bienes vigentes.

Recomendación

El departamento de Control de Bienes deberá identificar lo antes posible los activos desechados y subastados en su totalidad y asignarle el respectivo código de SAP a todos los bienes e inmuebles del IHSS, para que el departamento de Registros Contables realice los descargos e identifique todos los bienes muebles e inmuebles, de igual forma lo anterior permitirá identificar si existen otros bienes que deben rebajarse de la contabilidad.

Diferencias entre Registros Contables y Tesorería

En la evaluación de la primera semana de la Intervención se determinaron algunas diferencias entre el Área de Registros Contables y Tesorería, del cual las mismas fueron aclaradas por Registros Contables, sin embargo la diferencia de la cuenta “Deducciones por Pagar”, no se concilió debido a que el departamento de Tesorería no proporcionó el detalle del valor que ellos manejan.

	E y M S/ Contabilidad	S/ Tesorería	Diferencia
Deducciones Por Pagar	33,019,852	100,940,339	-67,920,487

Recomendación

El departamento de Tesorería debe proporcionar dicha información lo antes posible, para determinar las causas de las diferencias, para que las mismas puedan corregirse, como se hizo con las demás cuentas, ya que el departamento de Registros Contables, se encuentra en proceso de depuración de la mayoría de sus cuentas.

Pago por concepto de viajes nacionales y extranjeros y de combustible de los años 2012 y 2013 al Sr. Javier Rodolfo Pastor Vásquez.

El 20 de marzo de 2013 se pagó el valor de L 208,914.05 al Sr. Javier Rodolfo Pastor Vásquez sin ser empleado de la IHSS, por concepto de viajes nacionales y extranjeros y de gastos por combustible durante los años 2012 y 2013, el Sr. Pastor se desempeñaba como Sub-Secretario de la Secretaría de Salud Pública y miembro de la Junta Directiva del IHSS, sin embargo dichos viajes fueron para evaluar equipo médico, y estas no son funciones de un miembro de la Junta Directiva, a continuación detalle del Artículo 20 de la Atribuciones y Funciones de la Junta Directiva, de la Ley del Seguro Social IHSS:

- 1) Proponer al Presidente de la República las ternas de candidatos para el nombramiento en los cargos del Director Ejecutivo y Subdirector del Instituto, de conformidad con el Artículo 25 y 28 de esta Ley;
- 2) Decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento;
- 3) Autorizar los contratos del Instituto de acuerdo con las leyes vigentes del país;
- 4) Aprobar los estados financieros debidamente auditados con sus respectivas notas y publicarlos dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del año económico;
- 5) Elaborar y aprobar su Reglamento Interno y los demás Reglamentos de la Ley;
- 6) Nombrar al Secretario de la Junta Directiva; y
- 7) Ejercer todas las demás funciones de su competencia.

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

También observamos algunas inconsistencias entre las fechas de las facturas proporcionadas, debido a que algunas tienen la misma fecha y son de eventos diferentes, a continuación el detalle:

Fechas Coincidentes en Gastos de Hotel / Gastos de Combustible

Hotel Infinity Bay Viaje a Roatán			Gastos por Combustible			
No. Factura	Fecha	Valor	No. Factura	Fecha	Valor	Descripción
27663	Del 18 al 20 de Octubre	6,855.95	145920	20/10/2012	1,000.00	Gasolinera La Amistad, Villanueva, Cortés
28568	Del 22 al 24 de noviembre	6,855.95	969853	22/11/2012	661.00	Estación Servicio Circunvalación Bo. Suyapa, 17 Ave. 8 y 9 calle S.O. San Pedro Sula
29542	Del 15 al 19 de diciembre	11,426.58	241572	15/12/2012	1,000.00	Texaco Boulevard Sur, Frente al Monumento a la Madre, San Pedro Sula
31052	Del 09 al 12 de enero de 2013	9,141.27	242053	17/12/2012	1,200.00	Texaco Boulevard Sur, Frente al Monumento a la Madre, San Pedro Sula
31089	Del 16 al 19 de enero de 2013	9,141.27	8319	09/01/2013	1,000.00	Puma Estación Amaratoca, Km 22, carretera al Norte, Amaratoca, Fco. Morazán
31276	Del 24 al 27 de enero de 2013	9,141.27	095160	16/01/2013	1,000.00	Esso Taulabé, Comayagua
			200674	24/01/2013	800.00	Esso El Prado, costado oeste Puente San José, Comayagüela, M.D.C.
			014031	28/01/2013	1,000.00	Texaco Don Tiki, CA-5, Km 117, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Total		52,562.29			7,661.00	

Fechas Coincidentes en Gastos de Hotel / Gastos de Pasajes Aéreos

Hotel Infinity Bay de Viaje a Roatán			Pasajes Aéreos			
No. Factura	Fecha	Valor	No. Factura	Fecha	Valor	Descripción
28568	Del 22 al 24 de noviembre	6,855.95	QP5DN4	23/11/2012	2,713.60	Boleto aéreo CM Airlines SPS-TGU-SPS
			JQSNK	27/11/2012	2,713.60	Boleto aéreo CM Airlines SPS-TGU-SPS
Sub-total		6,855.95			5,427.20	
31276	Del 24 al 27 de enero de 2013	9,141.27	YGLJZE	28/01/2013	2,713.60	Boleto aéreo CM Airlines SPS-TGU-SPS
Sub-total		9,141.27			2,713.60	
Total		15,997.22			8,140.80	

Gastos Cobrados como de Pasaje Aéreo y corresponde a Gasto de Alquiler de Vehículo

Proveedor	Factura	Fecha	Valor	Descripción
American Airlines	S/N	15/02/2012	20,006.00	El 1-02-13 de S.P. S a Miami, de Miami a Dallas y el 17-02-13 de Dallas a Miami y de Miami a San Pedro Sula

Comisión Interventora



IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

United No. UA4969	S/N	03/02/2013	6,043.22	Factura en Alamo del 15-02-13 No. AA922549977 por alquiler de vehículo # CC827439, modelo Corolla por 2 días, sin embargo él lo presenta como gasto de pasaje de avión del 03-02-13 Boleto aéreo United No. UA4969 de viaje de Austin a Houston.
Diferencia			13,962.78	

Fechas Coincidentes en Gastos por Pasajes de Avión / Gastos de Combustible

Proveedor	Factura	Fecha	Valor	Descripción
Mega Tours	Rc # 11532	30/01/2012	21,424.60	Pasaje de viaje SAP/AUS/SAP (Miércoles 30 de enero de 2013 de San Pedro Sula a Houston GEO Bush, y de Houston GEO Bush a Austin, TX y el domingo 3-02-13 de Austin, TX a Houston GEO Bush, TX, y de Houston a San Pedro Sula.
Estación Servicio Circunvalación	No. 992546	30/01/2013	1,140.00	Estación Servicio Circunvalación Bo. Suyapa, 17 Ave. 8 y 9 calle S.O. San Pedro Sula
Total			22,564.60	

Además por todas las facturas presentadas, no se hizo liquidación de viáticos, por tanto no existe referencia para justificar dichos viajes y tampoco existen informes sobre el propósito de los mismos, a continuación el detalle de las facturas proporcionadas:

Gastos de Hotel Infinity Bay en Roatán					
Folio # 27663	346.26	19.8000	6,855.95	18/10/2012	3 noches, el valor de cada noche es de \$115.42 del 18 al 20 de octubre
Folio # 28568	346.26	19.8000	6,855.95	22/11/2012	3 noches del 22 al 24 de noviembre
Folio # 29542	577.1	19.8000	11,426.58	15/12/2012	5 noches del 15 al 19 de diciembre
Folio # 31052	461.68	19.8000	9,141.27	09/01/2013	4 noches del 09 al 12 de enero de 2013
Folio # 31089	461.68	19.8000	9,141.27	16/01/2013	4 noches del 16 al 19 de enero de 2013
Folio # 31276	461.68	19.8000	9,141.27	24/01/2013	4 noches del 24 al 27 de enero de 2013
Folio # 31300	346.26	20.0000	6,925.20	06/02/2013	3 noches del 6 al 8 de febrero de 2013
			59,487.49		
Gastos de Hotel Quinta Real en la Ceiba					
S/N	157	19.7000	3,092.90	04/01/2013	1 noche del 04-01-13 al 05-01-13 L 2,639.80 y 3er Pax del 04-01-13 al 05-01-13 L 453.10
S/N	134		2,639.80	04/01/2013	1 noche entrando el 04-01-13 y saliendo el 05-01-13 L 2,639.80
			5,732.70		
Gasto de Parqueo en Hilton Anatole					

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

No.7858837	18.4	19.0201	349.97	15/02/2013	Gasto por parqueo e impuesto en el Hilton Anatole, Factura o Referencia No.7858837
			349.97		
Gastos de Transporte en Roatán					
Transportes Elmsley			8,910.00	20/10/2012	Transporte los días 18, 19 y 20 de octubre 2012, recibo S/N
Transportes Elmsley			8,910.00	24/12/2012	Transporte los días 22, 23 y 24 de noviembre 2012 recibo S/N
Transportes Elmsley			14,850.00	20/12/2012	Transporte los días 15, 16, 17, 18 y 19 de diciembre 2012 recibo S/N
Transportes Elmsley			14,850.00	28/01/2012	Transporte de los días 24, 25, 26, 27 y 28 de enero de 2012, este recibo tiene malas las fechas, recibo S/N
			47,520.00		
Gastos de Viajes Pasajes de Avión Internacional					
Mega Tours RC# 11532			21,424.60	30/01/2012	Pasaje de viaje SAP/AUS/SAP (Miércoles 30 de enero de 2013 de San Pedro Sula a Houston GEO Bush, y de Houston GEO Bush a Austin, TX y el domingo 3-02-13 de Austin, TX a Houston GEO Bush, TX, y de Houston a San Pedro Sula.
American Airlines	1000.3	20.0000	20,006.00	15/02/2012	El 1-02-13 de S.P. S a Miami, de Miami a Dallas y el 17-02-13 de Dallas a Miami y de Miami a San Pedro Sula
			41,430.60		
Gastos de Alquiler de Vehículo					
United No. UA4969	317.73	19.0200	6043.22	03/02/2013	Factura en Álamo del 15-02-13 No.AA922549977 por alquiler de vehículo # CC827439, modelo Corolla por 2 días, sin embargo él lo presenta como gasto de pasaje de avión del 03-02-13 Boleto aéreo United No. UA4969 de viaje de Austin a Houston.
			6043.22		
Gastos por Combustible					
Factura 18-97922			1,500.00	mar-12	Esso, salida a Boulevard del Sur, fte. A Estación de Bomberos, S.P.S. Fecha No Legible
			1,500.00		
Factura 145920			1,000.00	20/10/2012	Gasolinera La Amistad, Villanueva , Cortés
			1,000.00		
Factura 969853			661.00	22/11/2012	Estación Servicio Circunvalación Bo. Suyapa, 17 Ave. 8 y 9 calle S.O. San Pedro Sula
Factura 969953			500.00	17/11/2012	Estación Servicio Circunvalación Bo. Suyapa, 17 Ave. 8 y 9 calle S.O. San Pedro Sula
Factura 968269			500.00	14/11/2012	Estación Servicio Circunvalación Bo. Suyapa, 17 Ave. 8 y 9 calle S.O. San Pedro Sula
			1,661.00		
Factura 424063			500.00	14/12/2012	Texaco "Valeriano" Siguatepeque, carretera del Norte / Desvío a la Esperanza

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Factura 11583			1,000.00	14/12/2012	Puma Los Laureles
Factura 241572			1,000.00	15/12/2012	Texaco Boulevard Sur, Frente al Monumento a la Madre, San Pedro Sula
Factura 242053			1,200.00	17/12/2012	Texaco Boulevard Sur, Frente al Monumento a la Madre, San Pedro Sula
Factura 211284			1,000.00	20/12/2012	Texaco Estrella, Km 4, Boulevard del Sur, frente a la Toyota, San Pedro Sula
			4,700.00		
Factura 227155			1,395.00	02/01/2013	Texaco "El Triángulo" Km 103.5 Carretera Internacional, La Entrada Copán
Factura 98025			1,218.00	04/01/2012	Turicentro Venecia, Tel.: 2448-5424 / 2448-5425
Factura 232792			500.00	06/01/2013	Texaco Boulevard Sur, Frente al Monumento a la Madre, San Pedro Sula
Factura 981082			500.00	06/01/2013	Estación Servicio Circunvalación Bo. Suyapa, 17 Ave. 8 y 9 calle S.O. San Pedro Sula
Factura 8319			1,000.00	09/01/2013	Puma Estación Amareteca, Km 22, carretera al Norte, Amareteca, Fco. Morazán
Factura 095160			1,000.00	16/01/2013	Esso Taulabé, Comayagua
Factura 200674			800.00	24/01/2013	Esso El Prado, costado oeste Puente San José, Comayagüela, M.D.C.
Factura 014031			1,000.00	28/01/2013	Texaco Don Tiki, CA-5, Km 117, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Factura 992546			1,140.00	30/01/2013	Estación Servicio Circunvalación Bo. Suyapa, 17 Ave. 8 y 9 calle S.O. San Pedro Sula
			8,553.00		
Sub- Total			17,414.00		
Gastos por Pasajes Aéreos Locales					
CM Airlines			4,281.60	05/04/2012	
SOSA No.266683			3,811.00	24/05/2012	TGU-RTB-TGU
CM Airlines No. 4VCAX1			3,392.00	05/06/2012	SPS-TGU-SPS
Isleña Airlines			2,255.85	08/06/2012	SPS-TGU
Isleña Airlines			2,255.85	16/06/2012	TGU-SPS
Isleña Airlines			4,222.40	19/06/2012	TGU-SPS-TGU
			213.20	23/06/2012	Penalidad por boleto dólares \$ 11.20
Isleña Airlines			2,255.85	23/07/2012	SPS-TGU
			107.52	26/07/2012	Penalidad por boleto dólares \$ 5.60
CM Airlines No. QP5DN4			2,713.60	23/11/2012	SPS-TGU-SPS
CM Airlines No. JQSXNK			2,713.60	27/11/2012	SPS-TGU-SPS
CM Airlines No. YGLJZE			2,713.60	28/01/2013	SPS-TGU-SPS
			30,936.07		
Total			208,914.05		

Recomendación

Todos los viajes deben de ser liquidables, y todos los empleados y funcionarios del IHSS deberán elaborar liquidación de viáticos, con la justificación y autorización correspondiente, además deben incluir en la liquidación el informe correspondiente, del propósito y resultado del viaje.

Descripción de las deficiencias que la Sub-Gerencia de Registros Contables considera en la implementación del SAP

Área Inventarios:

No se dio capacitación a los encargados de las regionales, para el procedimiento de descarga de los medicamentos y suministros, como resultado, no se ha operado las salidas en el sistema y no se han generado las partidas de gastos por estos rubros. En el 2013 se realizó un inventario físico, reflejando más de L. 8.0 millones por faltantes, originado por salidas no registradas en el sistema.

Sinopsis de las Partidas

Los movimientos están configurados, pero las partidas contables de las requisiciones se generan con la sinopsis en blanco. Existen más de 50 mil partidas en las cuales hay que ir una a una documentando la descripción del movimiento. Esto ya ha sido reportado en múltiples ocasiones por el encargado de contabilidad desde el inicio del proyecto. El encargado alega que el consultor Julio Vargas le dijo, literalmente: "-No sigan pidiendo eso, porque SAP no jala descripciones".

Estados Financieros

- SAP no genera los estados financieros impresos que generaba el sistema anterior (Sistemático).
- SAP los genera en Excel y ahí son "modificados" por el personal de contabilidad. Esto a pesar de que el personal ha insistido en que se requieren estos balances y reportes y fueron solicitados en tiempo y forma. El "Libro Diario" está incompleto, ya que no muestra el texto (sinopsis) del movimiento. Esta información es requerida para revisión y pistas de auditoría, sin embargo, a pesar de insistir en que los reportes sean adecuada a las necesidades del IHSS, no se ha cumplido.
- Tampoco se puede obtener balances consolidados directamente desde SAP, hay que obtener balances individuales de cada régimen y manualmente realizar la sumatoria. Esta funcionalidad existía en el sistema anterior desde el 2001.
- La separación contable de los 3 regímenes no está claramente definida, según lo exige la Legislación actual.
- No genera un flujo de efectivo.

Cuentas por Pagar

No hay unificación de criterios al registrar la deuda, debido a la falta de capacitación en cuanto a los criterios y procedimientos. No hay directrices para el manejo de las Cuentas Por Pagar.

Existe un desconocimiento de los usuarios en cuanto al registro de las facturas y demás

Obligaciones operadas en las oficinas regionales. No existe un reporte detallado de antigüedad de saldos. No existe un catálogo de proveedores por rubro (subsídios, materiales, retenciones

judiciales, etc.). También hay problemas con las sinopsis de las facturas acreedoras, creadas desde la parte logística hacia el módulo de Cuentas por Pagar, ya que llega en blanco.

Otros

- El trabajo se ha multiplicado, ya que para obtener la información requerida, hay que manipular y filtrar la información en hojas electrónicas. Esta era una funcionalidad que se tenía en el sistema anterior y ya no está disponible en SAP.
- El sistema SAP está trabajando, pero su funcionamiento depende en gran medida del sistema anterior, ya que el nuevo sistema (SAP) no genera Auxiliares, Los auxiliares fueron desarrollados internamente. que los cuales lo está alimentando a través de la interface desarrollada por los mismos programadores del IHSS.
- En el módulo de Tesorería y Cuentas por Cobrar se deben realizar interfaces con el otro sistema.
- En las conciliaciones bancarias no se puede registrar trámites de pago de contado.
- Se desconocen muchas transacciones en Activos Fijos.
- La mesa de ayuda no solucionó los problemas.
- Falta de capacitación.

Recomendación

Completar la implementación del SAP, asegurando que el sistema funciona y satisface las necesidades del proceso de contabilidad. Eliminar la dependencia de procesos manuales o utilizando el sistema anterior. Caso contrario, analizar el costo beneficio de retomar el sistema anterior.

C. Conclusiones

La información contable del IHSS presenta serias deficiencias debido a la falta de documentación soporte de las operaciones, un sistema de información contable deficiente, la falta de auxiliares que permita evaluar cada una de las cuentas que conforman el balance general. De igual forma, registros que se han efectuado sin la documentación soporte.

Esta situación del IHSS no permite determinar la razonabilidad exacta de las cifras en los estados financieros.

5 RECURSOS HUMANOS.

A. ANTECEDENTES

- El Departamento de Recursos Humanos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) está integrado por tres áreas funcionales, según se mencionan a continuación:
 - a. Relaciones laborales
 - b. Capacitación y
 - c. Compensación y empleo

Asimismo, existen cuatro (4) Subgerencias que se encargan de la administración del personal administrativo y médico en diferentes zonas regionales, como ser:

- a) Sub-Gerencia Centro Sur y Oriente
- b) Sub-Gerencia Hospital de Especialidades (Barrio La Granja)
- c) Sub-Gerencia Hospital Regional de San Pedro Sula
- d) Sub-Gerencia Regional del Norte

- Las planillas del Instituto están conformadas por cinco grupos, de las cuales se erogaron por este concepto durante el año 2013, la cantidad **L2,052,387,344.10**, según se muestra a continuación:

MONTO PLANILLA AÑO 2013	
TIPO DE PLANILLA	MONTO ANUAL (L.)
Permanente	1,742,473,476.13
Contrato	225,260,718.89
Necesidad del Servicio	28,223,390.86
Sustitutos	34,233,852.66
Vigilancia	22,195,905.56
TOTAL	L2,052,387,344.10

- ✓ Permanentes: Son todos los empleados contratados mediante Acuerdo emitido por el IHSS.
- ✓ Contrato: Son todos los empleados contratados de forma temporal.
- ✓ Necesidad del Servicio: Personal médico contratado temporalmente.
- ✓ Sustitutos: Personal técnico (médicos, enfermeras y técnicos de apoyo) que se contrata para realizar labores específicas
- ✓ Vigilancia: Personal contratado de forma permanente que realiza funciones de seguridad.

Empleados

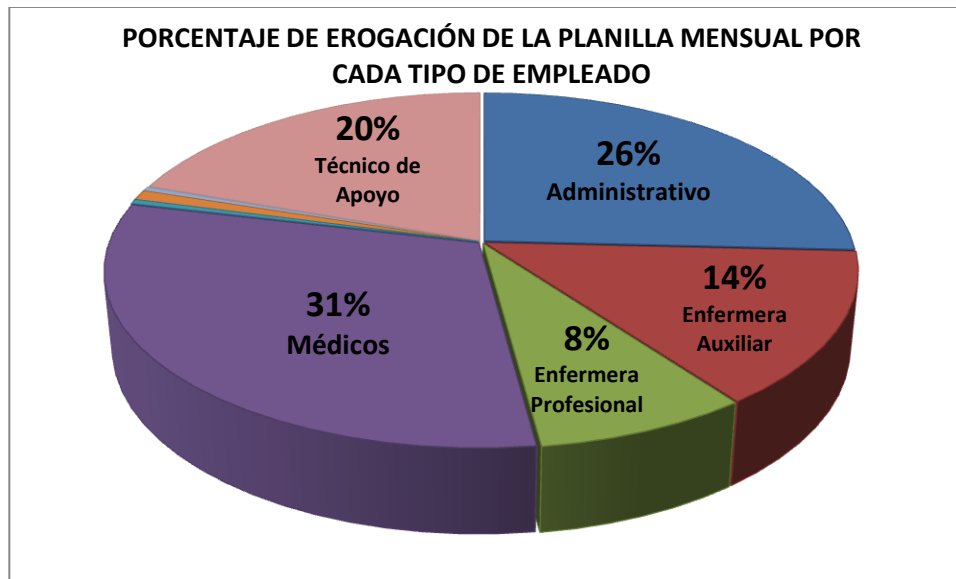
A enero de 2014 el IHSS presenta una planilla de 6,011 empleados incluidos en los diferentes grupos de planilla, la cual asciende a un monto en L144, 431,941.30

CIFRAS A ENERO 2014 POR GRUPO DE PLANILLA

GRUPO CONTRATOS		
Tipo de Empleado	No. de Empleados	Monto Mensual (L.)
Administrativo	196	
Enfermera Auxiliar	153	
Enfermera Profesional	13	
Médico	149	
Microbiólogo	7	
Odontólogo	5	
Técnico de Apoyo	273	
SUB-TOTAL	796	9,491,327.16
GRUPO NECESIDAD DEL SERVICIO		
Médico	32	
SUB-TOTAL	32	1,139,537.53
GRUPO PERMANENTES		
Administrativo	1458	
Enfermera Auxiliar	835	
Enfermera Profesional	399	
Médico	738	
Microbiólogo	16	
Odontólogo	45	
Químico Farmacéutico	14	
Técnico de Apoyo	1254	
SUB-TOTAL	4,759	132,282,659.68
GRUPO SUSTITUTOS		
Administrativo	52	
Enfermera Auxiliar	75	
Enfermera Profesional	31	
Médico	24	
Microbiólogo	1	
Odontólogo	1	
Técnico de Apoyo	41	
SUB-TOTAL	225	253,135.66
GRUPO VIGILANCIA		
Administrativo	199	
SUB-TOTAL	199	1,265,281.27
TOTAL	6,011	L. 144,431,941.30

- De los L144,431,941.30 correspondientes al pago de la planilla del mes de enero de 2014; los médicos son el tipo de empleado por el cual se eroga la mayor cantidad de recursos, seguido del personal administrativo que representa un 31% y 26% respectivamente, según se detalla a continuación:

Tipo de Empleado	No. de Empleados	Monto (L.)
Administrativo	1,905	37,245,056.50
Enfermera Auxiliar	1,063	20,357,641.33
Enfermera Profesional	443	11,568,094.22
Médico	943	44,481,317.21
Microbiólogo	24	609,517.05
Odontólogo	51	1,312,845.43
Químico		
Farmacéutico	14	541,072.19
Técnico de Apoyo	1,568	28,316,397.37
TOTAL	6,011	L144,431,941.30



Demandas Laborales

A la fecha el Instituto mantiene 42 demandas en su contra por diferentes conceptos (reintegro, pago de prestaciones laborales, reajustes de salario, derechos de permanencia), de las cuales su cuantía no ha sido determinada por encontrarse aún en los Tribunales competentes.

Controles para la administración del personal

La Sub-Gerencia de Recursos Humanos carece de controles para la administración del personal del Instituto en cuanto a:

- ✓ Procedimiento adecuado para la selección y contratación de personal.
- ✓ Los expedientes del personal no mantienen un orden cronológico y de foliado en el archivo de su documentación.
- ✓ Mantenimiento de un control adecuado para el registro de las vacaciones del personal.
- ✓ Controles y Registros de entrada y salida para el personal que almuerza fuera de las instalaciones del Instituto; así como de su permanencia dentro del Instituto.
- ✓ Mecanismo de consulta inexistente para uso de los empleados.

Prestaciones Laborales (Derechos adquiridos, pasivo laboral y bonificación por retiro voluntario)

Al 31 de diciembre de 2013, por este concepto se encuentra pendiente de pago **L60, 011,573.36**, correspondiente a 155 empleados.

Asimismo, a la fecha existen solicitudes en trámite para el pago de prestaciones laborales por la cantidad de **L13, 425,668.25**, correspondiente a 14 empleados.

Durante los tres últimos años se pagaron por prestaciones laborales **L151, 979,174.05**, según se muestra a continuación:

PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, DERECHOS ADQUIRIDOS, PASIVO LABORAL Y BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO	
AÑO	MONTO ANUAL (L.)
2011	36,063,077.27
2012	59,332,443.85
2013	56,583,652.93
TOTAL	L151,979,174.05

Ejemplo de Cálculo de Retiro Voluntario:

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 CALCULO DE PAGO POR RETIRO VOLUNTARIO Y
 DERECHOS ADQUIRIDOS**

DATOS GENERALES

Empleado:	OSCAR OLMAN BETANCO MARADIAGA		
Ubicación:	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
Cargo:	CIRUJANO VASCULAR-12 HORAS		
No. De Pago:	3534		
Fecha de Inicio:	01 de Abril 1982	Fecha de Retiro voluntario:	01 de Enero 2013

	AÑOS	30	MESES	9	DIAS	0
Permiso sin Goce	Año 2000					1
Suspensión de Labores	Año 2007					5
Permiso sin Goce	Año 2007					1
Tiempo Efectivo Laborado		30	MESES	8	DIAS	23
Salario Base	133,783.78					
Clausula No. 48	3,068.16					
S.B.F	136,851.94					
S.B.D.F	4,561.73					

DERECHOS ADQUIRIDOS			
BONO JUNIO PROP.	180 días		15,399.84
BONO VACACIONES PROP.	270 días		123,166.74
VACACIONES PROP.	270 días no gozados		102,638.95
13AVO MES PROP.	Pagados		*****
14AVO MES PROP.	180 días		68,425.97
Bonificación de 30 años de labores	120% del salario=184,222.32		4,926,669.60
Bonificación proporcional 263 días labores	120% del salario (263 Días laborados)		119,973.52
DERECHOS ADQUIRIDOS MAS BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO MAS OTROS INGRESOS		TOTAL A PAGAR	5,356,270.62

Comayagua, M.D.C. 14 DE DICIEMBRE DEL 2012

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- La planilla del IHSS presenta una considerable erogación por concepto de pago de horas extraordinarias, a personal médico que realiza funciones administrativas; este personal labora dos (2) horas diarias extras a su horario habitual de trabajo, tiempo en el cual realizan labores administrativas, a continuación se detalla el monto anual que se ha erogado por este concepto:

HORAS EXTRAS ADMINISTRATIVAS (MÉDICOS)	
AÑO	MONTO ANUAL (L.)
2010	5,944,175.53
2011	5,134,232.43
2012	5,194,239.80
2013	5,335,902.68
TOTAL	L21,608,550.44

- El pago de horas extras al personal administrativo, representa un gasto anual considerable que ejerce presión sobre las finanzas del IHSS, a continuación se detalla el monto anual pagado por este concepto:

HORAS EXTRAS (PERSONAL ADMINISTRATIVO)	
AÑO	MONTO ANUAL (L.)
2010	3,084,422.74
2011	4,015,926.17

2012	6,470,782.04
2013	7,478,965.35
TOTAL	L21,050,096.30

- El IHSS, tiene dentro de su planilla el pago a sus empleados de un plus por jefatura, término que se refiere al pago generado por sustituir un puesto dentro de la institución.

PLUS POR JEFATURA	
AÑO	MONTO ANUAL (L.)
2010	1,552,512.00
2011	1,560,761.60
2012	1,762,753.60
2013	1,754,835.20
TOTAL	L.6,630,862.40

- El IHSS, ha cancelado en el transcurso de cuatro (4) años la cantidad de L34,482,844.63 por concepto de Sobresueldos, beneficio otorgado mensualmente al personal de enfermería de acuerdo al Estatuto del Personal Profesional de Enfermería (L1,000.00), Enfermeras Auxiliares (L750.00) y **otro personal que a discreción de la Dirección Ejecutiva se asigna.**

SOBRESUELDO	
AÑO	MONTO ANUAL (L.)
2010	6,740,512.47
2011	7,142,308.88
2012	10,132,634.78
2013	10,467,388.50
TOTAL	L34,482,844.63

- Dentro del IHSS, existe numeroso personal administrativo y médico, que tiene nombramiento permanente en una plaza y que realiza funciones asignadas a otra plaza, conservando en todo momento la plaza de su nombramiento; ocasionando con esta acción erogaciones por concepto de horas extras, horas extras administrativas y plus por jefatura.
- En la planilla de empleados permanentes, se encontró un grupo de 24 médicos especialistas, llamados MÉDICOS DE GUARDIAS POR LLAMADO, este personal no tiene turnos establecidos dentro de la institución, únicamente son requeridos para que se presenten en alguna emergencia que lo amerite. El pago mensual de este personal asciende mensualmente a L. 1,164,315.23, no fue posible determinar el tiempo efectivo de trabajo de este tipo de médicos, ya que están exentos del marcaje del reloj.

- Existe duplicidad en los nombres de los puestos, para personal que desempeña la misma función. A continuación se observa que se utilizan 3 nombres diferentes para un mismo puesto.

	G	H	I	J	K
1	Fecha_Ingres	Grupo_Planilla	Cargo	Tipo_Ingreso	Vali - Regimen
124177	09/07/2012	Vigilancia	OFICIAL DE SEGURIDAD	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124181	09/07/2012	Vigilancia	OFICIAL DE SEGURIDAD	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124184	09/07/2012	Vigilancia	OFICIAL DE SEGURIDAD	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124187	27/03/2009	Vigilancia	OFICIAL DE SEGURIDAD	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124192	10/05/2010	Vigilancia	GUARDIA DE SEGURIDAD	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124193	10/05/2010	Vigilancia	GUARDIA DE SEGURIDAD	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124195	01/02/2011	Vigilancia	GUARDIA DE SEGURIDAD	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124196	01/01/2009	Vigilancia	VIGILANTE REGIONAL DE NACO	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124197	20/02/2009	Vigilancia	VIGILANTE (REG. PROGRESO)	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124198	11/03/2009	Vigilancia	VIGILANCIA CLINICA DE VILLANUEVA	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124201	11/03/2009	Vigilancia	VIGILANTE (PERIF DE CHOLOMA)	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124202	01/04/2009	Vigilancia	VIGILANTE (REG.CHOLOMA)	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124208	19/01/2010	Vigilancia	VIGILANCIA CLINICA REGIONAL DE VILLANUEVA	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124209	19/01/2010	Vigilancia	VIGILANTE CLINICA DE VILLANUEVA	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124211	20/02/2010	Vigilancia	VIGILANTE (REG. PUERTO CORTES)	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124212	01/01/2010	Vigilancia	VIGILANTE (REGIONAL DE NACO)	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI
124213	15/04/2011	Vigilancia	VIGILANTE CLINICA MATERNIDAD	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124215	01/07/2011	Vigilancia	VIGILANTE (PERIFERICA TEPEACA)	Salario	7,312.04 DIO1-ENFEI
124217	04/08/2011	Vigilancia	VIGILANTE	Salario	7,312.04 DIO2-INVAI

- Se encontró evidencia de aumentos selectivos otorgados a ciertos empleados en el año 2012. (Acta Especial IHSS-SITRAIHSS DEL 24 de agosto de 2012)-
- El Seguro de Vida de los empleados del IHSS, que es deducido mediante planilla y que tienen suscrito con Seguros Atlántida, S.A., presenta serias deficiencias en cuanto al manejo de la Póliza, se desconocen las altas y bajas dentro la misma.
- Se encontró personal con parentesco familiar dentro del Instituto; esta situación está regulada en el Artículo 14, literal c) del Reglamento Interno de Trabajo; sin embargo se considera que esta situación genera conflicto de interés en la institución.
- El Instituto de acuerdo a la Cláusula No.73, literal d) del Contrato Colectivo otorga una ayuda económica a sus trabajadores, la cual ascendió en el año 2013 a L751, 071.61.
- El IHSS pago por concepto de alimentación a empleados, en el Hospital Regional de San Pedro Sula la cantidad de L2, 796,277.50; sumado a esto, en el Hospital General de Especialidades se pagó durante dos (2) meses, L1,764,236.30, incluyendo el pago por concepto de postres.

HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO SULA				
ALIMENTACIÓN EMPLEADOS				
MES	DESAYUNOS	ALMUERZOS	CENAS	MERIENDA
Julio	115,237.50	498,420.00	197,767.50	133,290.00
Agosto	114,870.00	496,597.50	198,502.50	131,895.00

Noviembre	107,257.50	479,520.00	194,355.00	128,565.00
TOTAL	L. 337,365.00	L. 1,474,537.50	L. 590,625.00	L. 393,750.00

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES					
ALIMENTACIÓN EMPLEADOS					
	DESAYUNOS	ALMUERZOS	CENAS	MERIENDA	POSTRE
Julio	79,390.40	483,620.20	191,936.10	45,878.40	87,962.00
Agosto	78,116.00	466,631.20	195,514.80	50,315.20	84,872.00
TOTAL	L. 157,506.40	L. 950,251.40	L. 387,450.90	L. 96,193.60	L. 172,834.00

CONTRATO COLECTIVO

Para regular las condiciones de trabajo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), existe un Contrato Colectivo negociado por ambas partes (IHSS – SITRAIHSS), el cual tiene una duración de tres (3) años y con una vigencia a partir del 1 de abril del 2011.

Los beneficios otorgados a los empleados del IHSS a través del contrato colectivo, han afectado las finanzas del instituto, por lo que resulta insostenible continuar cumpliendo con todas las prebendas otorgadas en el mismo. A continuación se detallan las cláusulas que representan erogación para el IHSS y que deben ser objeto de revisión.

Cláusula No.27.- Alimentación

Los trabajadores que presten sus servicios en las Unidades Médicas Hospitalarias tendrán derecho a los tiempos de alimentación que queden comprendidos en sus respectivas jornadas de trabajo.

Cláusula No.31.- Leche y Alimentos Terapéuticos

El Instituto proporcionará leche y alimentos terapéuticos a los hijos de los trabajadores a juicio del médico pediatra. Esta ayuda podrá otorgarse hasta la edad de un (1) año del recién nacido.

Cláusula No.32. Bonificación por retiro voluntario personal, familiar

Este beneficio se otorgará basándose en la antigüedad laboral conforme a la siguiente escala:

De un (1) año a cinco (5) años seis meses 65%

De cinco (5) años, seis meses, un día a diez (10) años seis meses 70%

De diez (10) años, seis meses, un día a quince (15) años, seis meses 75%

De quince (15) años, seis meses, un día a veinte (20) años, seis meses 80%

De veinte (20) años, seis meses, un día veintitrés (23) años, seis meses 90%

De veintitrés años, seis meses, un día a treinta (30) años seis meses 100%

De treinta (30) años, seis meses un día en adelante el 120%

Cláusula No.38. Descanso y Donativo por Maternidad

Ayuda económica equivalente al doce por ciento (12%) del salario mínimo que el Instituto esté pagando en ese momento.

Cláusula No.39. Becas

Equivalente a L.45, 000.00 para becas que serán otorgadas por el Sindicato a los hijos de los trabajadores (as) para realizar estudios primarios, secundarios o de enseñanza técnica.

Cláusula No.40. Reposición de un Miembro y Ayuda para Anteojos

Cuando los médicos oftalmólogos del IHSS prescriban anteojos a un trabajador éste será favorecido con una ayuda económica equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00). Esta ayuda será concedida por una única vez en el año.

Cláusula No.41. Ayuda para Gastos Funerales y Donación por Muerte de un Trabajador

1) En caso del fallecimiento de los padres, abuelos, compañeros (as), cónyuge, hijos y hermanos de un (a) trabajador (a), éste (a) recibirá como ayuda de gastos para funeral la cantidad de seiscientos Lempiras (600.00). 2) Cuando laboren en el Instituto dos o más parientes del fallecido, la ayuda se concederá a cada uno de ellos. 3) En caso de fallecimiento de un (a) trabajador (a) del IHSS, sus beneficiarios o herederos recibirán de la Institución: a) Una indemnización por la cantidad de Doce Mil Lempiras exactos (L.12, 000.00), b) Una ayuda para gastos funerales equivalente a un salario mínimo que el Instituto esté pagando en ese momento.

Cláusula No.42. Vacaciones

El trabajador tendrá derecho además de gozar del período de vacaciones a una bonificación por vacaciones equivalente al cien por ciento (100%) del salario ordinario devengado en dicho período.

Los trabajadores que gocen de vacaciones a partir del quinto año en adelante, percibirán el equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del salario ordinario en concepto de bonificación.

Cláusula No.43. Vacaciones Especiales

El Instituto otorgará un período adicional de Vacaciones Especiales equivalentes a dieciocho (18) días hábiles, a los (as) trabajadores (as) que laboren habitualmente en las diferentes áreas establecidas en esta cláusula (Ver Contrato Colectivo).

Cláusula No.47. Incremento Salarial

El IHSS otorgará a sus trabajadores incrementos salariales de la manera siguiente:

- a) Un incremento salarial a partir del 1 de abril del 2011, con base al salario ordinario del mes de marzo del 2011, según la tabla que se detalla a continuación:

ESCALAS	SALARIOS	INCREMENTO
1	6,300.00 – 8,000.00	1,950.00
2	8,000.01 – 11,000.00	2,450.00
3	11,000.01 – 17,000.00	2,800.00
4	17,000.01 – 23,000.00	3,100.00
5	23,000.01 – 30,000.00	3,200.00
6	30,000.01 – 39,000.00	3,325.00
7	39,000.01 y más	3,325.00

- b) Los incrementos salariales de los años 2012 y 2013 serán negociados por la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva Central del SITRAIHSS en el mes de enero de 2012. El incremento del 2012 será efectivo a partir del 1 de abril del 2012 y el incremento del 2013 será efectivo a partir del 1 de abril del 2013.

Esta cláusula no será aplicable a los trabajadores (as) que obtuvieron incremento salarial a través de sus estatutos y decretos especiales, con excepción del salario mínimo, a quienes se les aplicarán los incrementos señalados en dichos instrumentos.

Cláusula No.48. Ajuste por Antigüedad

El Instituto otorgará ajustes por antigüedad a los trabajadores en forma automática por cada cinco (5) años cumplidos.

Cláusula No.53. Bono Estudiantil

Se establece como un derecho a todos los trabajadores (as) que perciban hasta el equivalente a dos salarios mínimos, el pago del Bono Educativo por familia el que se hará efectivo una vez por año, después de la primera prueba trimestral de los educandos, como una compensación a los padres de los hijos en edad escolar matriculados en los niveles de kínder, primaria y secundaria del país que consistirá en la cantidad de un mil novecientos sesenta y nueve lempiras con sesenta y siete centavos (L.1,969.67).

Cláusula No.73, inciso d) Ayuda Económica

En estos casos el Instituto otorgará una ayuda económica a sus trabajadores que hubiesen sido perjudicados, la cual no será menor a un mes de salario; una comisión bipartita nombrada para tal efecto hará las investigaciones y presentará un informe a la Dirección Ejecutiva del IHSS quien decidirá la autorización de la ayuda económica de acuerdo al informe presentado.

Cláusula No.77 Bonificación

El Instituto reconocerá a sus trabajadores en el mes de Junio de cada año y de acuerdo a su antigüedad, la siguiente bonificación:

- De uno a diez años de laborar: doce y medio por ciento (12.5%) de su salario mensual ordinario.
- De diez años un día a veinte años de laborar: el diecisiete y medio por ciento (17.5%) de su salario mensual ordinario.
- De veinte años un día en adelante: el veintidós y medio por ciento (22.5%) de su salario mensual ordinario.

ESTATUTOS

Las relaciones laborales del personal profesional y técnico del IHSS están reguladas por el Contrato Colectivo y por los diferentes estatutos que se describen a continuación:

- Estatuto del Médico Empleado
- Estatuto del personal Profesional de Enfermería
- Estatuto del Trabajador Social
- Estatuto del Químico Farmacéutico
- Estatuto del Microbiólogo
- Estatuto del Dentista Empleado

**IMPACTO FINANCIERO POR APLICACIÓN DE LOS ESTATUTOS PROFESIONALES
Y CONTRATO COLECTIVO**

Categorías	Código
MÉDICOS	1
ENFERMERAS PROFESIONALES	2
DENTISTA	3
MICROBIÓLOGO	4
GENERAL	5
QUÍMICO FARMACEÚTICO	6

A partir de la planilla se procedió a clasificar según gremio cada uno de los puestos, según la descripción de los cargos. La categoría "General" comprende al personal que no es parte de ninguno de los gremios y puede asumirse que este personal se acoge al Contrato Colectivo.

Cuadro Porcentaje del Salario como ingresos extras

Categoría	Promedio
1	12.93
2	27.48
3	4.58
4	9.46
5	13.50
6	16.56
Total	14.36

Este cuadro determina, cuánto se devenga por categoría por encima de su salario, se encuentra que el gremio de las enfermeras es el que mayor porcentaje reporta. Tal gremio, en promedio, devenga 27.48% más de su salario por concepto de otros tipos de pagos, debido a que su Estatuto contempla compensaciones colaterales tales como ajustes por quinquenios y debido a que la naturaleza de este gremio hacen que el Recargo por Jornada sea una fuente de ingresos adicional.

Cuadro Incrementos Salariales por Categoría

Categoría	Promedio
1	8.69%
2	11.82%
3	12.07%
4	10.95%
5	16.80%
6	20.72%
Inflación	5.30%

Uno de los aspectos generales que permite evaluar el impacto de la aplicación de los Estatutos y Contrato Colectivo, es la evaluación de los incrementos obtenidos por los diferentes gremios en los salarios.

**Cuadro Impacto estimado por incrementos superiores
 a Inflación más un punto porcentual**

Año	Planilla	Monto de sobre incrementos	%
2010	1,130,589,055.21	81,670,074.92	7.22%
2011	1,296,333,137.65	122,472,972.24	9.45%
2012	1,482,399,537.10	166,667,524.82	11.24%
2013	1,700,608,433.06	108,762,530.52	6.40%
Total	5,609,930,163.02	479,573,102.50	8.55%

Los índices de inflación reportados por el Banco Central de Honduras para los periodos 2010, 2011, 2012 y 2013 son en relación más bajos que los aumentos salariales concedidos al personal del IHSS durante estos periodos.

Indicadores IPC reportados por el BCH

2010	2011	2012	2013
6.48	5.60	5.39	4.92

Finalmente, al comparar los aumentos registrados y los salarios con un incremento igual a 6.30%, se cuantifica de manera aproximada el impacto de los incrementos provenientes de los Estatutos Profesionales y el Contrato Colectiva, por medio de la planilla observada y la simulada con incrementos con el parámetro de referencia. En promedio, los incrementos por dichos conceptos representan una carga adicional de un 8.55% de la planilla de salarios de la que podría considerarse razonable y justa, en especial, ante la falta de medidas y evaluaciones sobre la productividad de los empleados que justifiquen los aumentos más allá de los incrementos para mantenimiento de capacidad adquisitiva.

DEDUCCIONES EFECTUADAS A LOS EMPLEADOS NO PAGADAS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES

El IHSS durante el año 2013, no enteró las deducciones realizadas en los salarios de los empleados por diferentes conceptos según el siguiente detalle:

DETALLE DE DEDUCCIONES TOTALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2013	
Nombre Acreedor	Saldo Adeudado
BANCO DE LOS TRABAJADORES	270,896.94
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	49,629.24
BANCO LAFISE, S.A.	4,151,638.20
DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)	153,345,350.67
INFOP	18,678,213.82
INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (MEDICOS)	33,494,631.73
INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (ENFERMERAS)	9,915,371.53
ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES ATLÁNTIDA	36,616.00
ASOC. NACIONAL DE ENFERMERAS (OS) AUX	121,088.34
ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS	77,264.40
ASOC. MEDICOS DEL IHSS AMIHSS TEG.	54,450.00
ASOCIACION DE ENFERMERAS	279,914.94
ASOCIACION DE MEDICOS DEL IHSS	242,616.20
BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.	5,393,389.54
COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PUB.	3,900.00
COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA	1,330,742.66

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL	227,930.13
COLEGIO MEDICO DE HONDURAS	6,490,690.99
COLEGIO MICROBIOLOGOS Y QUIMICOS	30,897.23
COOP. AHORRO CREDITO FRATERNIDAD	346,494.94
COOP AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA	997,651.20
COOP. MIXTA MEDICA HONDUREÑA LTD.	429,693.47
COOP. DE AHORRO CREDITO ELGA	4,470,298.02
COOP. DE AHORRO Y CREDITO	11,908,454.67
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	6,539,613.45
PLAN COOPERATIVO SINDICAL DEL IHSS	314,522.10
PROTECSE (CORREDURIA DE SEGUROS)	59,841.00
REGIMEN DE PENSIONADOS DE RETIRO	5,955,257.67
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IHSS	2,581,742.70
IMPUESTO VECINAL	555,425.96
RETENCIONES JUDICIALES	1,854,767.30
SEGUROS ATLÁNTIDA	34,080.25
TOTAL	270,243,075.29

Derivado de esta deuda que el IHSS mantiene con diferentes instituciones financieras, los empleados se encuentran en categoría de riesgo en la Central de Información Crediticia, situación que ha generado perjuicios económicos y emocionales a los empleados de la institución.

Por otra parte, esta situación causa morosidad con las Instituciones del Estado, al no enterar las deducciones correspondientes lo que es responsabilidad de las autoridades del IHSS.

Lo anterior representa la comisión de ilícitos por parte de las autoridades de dirección y administración del IHSS. Se requiere determinar responsabilidades civiles y administrativas, e investigar el destino de estos recursos.

C. CONCLUSIONES

- La ejecución presupuestaria en el rubro de Servicios Personales presentó en el periodo 2013 sobre ejecución de L.882, 520,767.28 (147.64%). El total de sueldos básicos (partida 1000) representa el 28% del total del total del presupuesto ejecutado por el IHSS durante el 2013.

Rubro	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Servicios Personales	L1,851,615,034	L.2,733,762,350	L.882,520,767

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

- Existe un abuso en cobro de horas extras tanto del personal administrativo como del personal médico, que se agudiza por la falta de controles efectivos implementados por la administración.
- La estructura de recurso humano se muestra sobredimensionada en cuanto al número de personas que la conforman y se revela desproporcionada en cuanto al porcentaje de personal profesional - técnico versus al personal administrativo.
- Se determinó un fuerte impacto económico financiero por las prerrogativas contenidas en el Contrato Colectivo y los diferentes estatutos gremiales que representan una carga económica insostenible para el IHSS.
- No existe un procedimiento efectivo de gestión del recurso humano, evidencia en las debilidades en los procesos de selección y contratación de personal, falta de evaluación del desempeño, y un plan de retiro adecuado a las condiciones económicas financieras del Instituto. Asimismo se observa que existe una subutilización del personal.
- Existen responsabilidades administrativas y civiles imputadas a las autoridades administrativas del IHSS que no han cumplido con las disposiciones legales tales como Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Código Tributario, Ley Sobre el Impuesto sobre la Renta, mandatos judiciales, violaciones a contratos, entre otras agravantes a los intereses del personal y del Instituto.

6 ROMPIMIENTO DE TECHOS

A. ANTECEDENTES

- Mediante **Resolución No SOJD 02-29-03-2011**, aprobada en la sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo del 2011, la Junta Directiva del IHSS resolvió autorizar el rompimiento de techos en base a L7,000 desindexado del salario mínimo y del índice inflacionario, incrementándose un 0.5% la cotización del empleado y 1% la cotización patronal.
- La aplicación del rompimiento de techos, sería efectivo a partir del inicio del cumplimiento y la puesta en práctica de las reformas propuestas para el rescate financiero y operativo del Seguro Social contenidas en el **“Acuerdo Tripartito”**, ya que solamente con el rompimiento de techos no sería posible cubrir las necesidades del Seguro social.
- La Resolución en referencia también establece que por ningún punto los recursos percibidos por la modificación del techo de cotización, debían tomarse para cubrir el gasto corriente del IHSS, si no que debería ser destinado al mejoramiento de los servicios de salud del derechohabiente.
- La Junta Directiva del IHSS, en sesión extraordinaria celebrada el **2 de mayo de 2011**, discutió la Ruta crítica a implementar en el Seguro Social con el Producto del Rompimiento de Techos, aprobando mediante **Resolución No. SEJD No.01-02-05-2011**, que literalmente dice lo siguiente:
 - Aprobar la ruta crítica presentada por el Gerente Administrativo y Financiero, Licenciado Jose Ramon Bertetty.
 - Ratificar la modificación de techo el cual será efectivo a partir del mes de junio de 2011, en vista que fue presentado el informe de impacto económico que tiene dicho rompimiento en el IHSS.
 - Ordenar que los recursos provenientes de la modificación de techo se coloquen en una cuenta especial para que los excedentes que se generen se tenga el respaldo financiero del pago de todo esto y se podría estar reportando a la Junta Directiva con un mes atrás.
 - Que en el mes de julio, cuando se termine el proceso de licitación de medicamentos del año 2011, se presente la liquidación de lo que se recibió, lo que se pagó y que se quedó en cero, que se diga que no se debe nada.
 - Instruir a la Dirección Ejecutiva para que al momento de obtener la respuesta de la CNBS si esta es negativa en cuanto al otorgamiento del préstamo del Régimen de IVM al Régimen de EM, identifique la alternativa de obtener dicho préstamo a través de un banco, a una tasa no mayor al 10% de interés.
- La Junta Directiva del IHSS, sesión extraordinaria celebrada el **2 de mayo de 2011**, aprobó la **Resolución No. SEJD No.01-02-05-2011**, donde resuelve instruir a la administración superior del IHSS para que elabore un plan de trabajo que contemplara el desarrollo de sesiones extraordinarias en las cuales se trataran dos puntos por sesión de los ocho contenidos en el acuerdo tripartito que son pertinentes a la junta directiva discutió sobre el proceso de

Planificación del desarrollo del acuerdo tripartito.

Lo antes descrito fue extraído textualmente de las actas de Junta Directiva del IHSS.

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

- El rompimiento de techos fue consensuado por todos los sectores que conforman la Junta Directiva del IHSS, quienes acordaron suscribir un “Acuerdo Tripartito”, que incluyó la modificación de techo a las cotizaciones como medida de fortalecimiento del IHSS.
- Las cotizaciones obrero patronales después del rompimiento de techos quedaron establecidos en:
 - 4% trabajador
 - 8% patronal
- El rompimiento de techos representó un ingreso adicional al IHSS de aproximadamente L14.8 millones del 2011 al 2013. Asimismo se observa que el número de afiliados únicamente se incrementó en 6% del 2011 al 2013.

RELACIÓN INGRESOS POR ROMPIMIENTO DE TECHOS

	2010	2011	2012	2013
Número de Afiliados*	611,172	625,957	642,087	660,764
Ingresos por cotizaciones anuales (en miles)	2,718.50	3,396.30	3,976.10	4,698.50
Ingresos incrementales promedio producto del Rompimiento de Techos		18%	25%	17%

* Según proyecciones del IHSS. Cabe indicar que las estadísticas de afiliados no se consideran un dato confiable debido a las deficiencias de los sistemas de información y metodologías de proyección utilizadas por el IHSS

- En la exposición de motivos para el rompimiento de techos, la Dirección Ejecutiva del IHSS señaló la necesidad de: a) Fortalecer la atención integral en salud de los derechohabientes, b) ampliar la cobertura de los servicios, c) Mejoramiento de la Infraestructura, d) Desarrollo del plan de inversión. Por lo que una vez aprobado el aumento de las cotizaciones, la administración se comprometió a 1. Realizar una Reingeniería de los procesos administrativos y de gestión, 2. Mejorar la calidad de atención al derechohabiente, 3. Formular y desarrollar proyectos que contribuyan a la sostenibilidad financiera institucional, 4. Incrementar la cobertura de la población asegurada.
- Pese a la prohibición, los recursos percibidos por el rompimiento de techos fueron utilizados para cubrir el gasto corriente del IHSS, prueba de ello es que el gasto corriente incrementó L695.6 millones del 2011 al 2012 equivalente al 16%.
- La Administración del IHSS realizó millonarias inversiones en la compra de equipo médico y desarrollo de sistemas de información (Ej. Proyecto DIMESA US\$118, 912,928.34, Compra de

Ambulancias US\$692,629.38, Sistema Integral Clínico Hospitalario US\$43,969,331.93, Sistema para Manejo de la Cuenta Individual US\$24,706,300, entre otros). No obstante, estas decisiones no fueron debidamente planificadas en el presupuesto ni su flujo, permitía la cobertura de obligaciones, situación ésta que agravó financieramente al Instituto.

- Que junto con el rompimiento de techos existieron otras decisiones financieras como ser la autorización de préstamos con la banca privada y transferencias entre el régimen de IVM y EM, que aparte de violentar la Ley, significaron un incremento en el nivel del endeudamiento del Instituto y un agravante a la escasez de capital e imagen de la institución. A diciembre del 2013 las líneas de crédito contratadas con el sistema financiero ascienden a L.239,404,840.52 según los registros contables, no obstante datos adicionales reflejan un saldo adeudado por líneas de crédito de L.600,524,887.23 al 29 de enero de 2013, lo que indica que esta cifra podría variar aumentando las obligaciones del instituto.

C. CONCLUSIONES

- Los compromisos adquiridos por la administración para autorizar el rompimiento de techos no fueron cumplidos, y el IHSS continúa sumergido en una crisis financiera, administrativa y operativa. Es evidente que los objetivos propuestos no fueron cumplidos y que el sacrificio de los derechohabientes y patronos no fueron compensados.
- La situación económica financiera del IHSS es peor en relación a la situación en que se encontraba el instituto previo al rompimiento de techos, muestra de ellos es que el endeudamiento del IHSS se incrementó en L19% equivalente a L 1,143,987,081 del 2011 al 2013, sin tomar en consideración la totalidad de la deuda adquiridas por el IHSS con las instituciones del sistema financiero.
- Pese a que la decisión de rompimiento de techos fue aprobada por la Junta Directiva, este órgano de dirección no dio el debido control y seguimiento al destino de los recursos y al logro de los objetivos propuestos, más aun, aprobó compromisos adicionales contrarios a los resueltos por ese órgano de decisión.
- El aumento de la cobertura no fue significativo durante el periodo 2011 al 2013, considerando que únicamente se incrementó en 6% el número de número de cotizantes.
- Los gastos administrativos del Instituto representan un 90% de sus ingresos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 104 B del Reglamento de la Ley del IHSS, disposición ésta que fue transgredida y violentada por los órganos de gobierno y administración del IHSS.



Relación Gastos de Administración / Ingresos

2011	75%
2012	85%
2013	90%

7 LÍNEAS DE CRÉDITO

B. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución No SOJD No.01-17-12-2010, aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2010, la Junta Directiva del IHSS resolvió autorizar a la Dirección Ejecutiva para que gestione la obtención de un préstamo puente en la banca privada hasta por **L.327 millones**.
- El Director Ejecutivo del IHSS, Dr. Roberto Zelaya, fundamentó la solicitud de crédito a la Banca Privada en la crisis financiera que atravesada el Instituto, e indicó que el préstamo era con **carácter temporal** hasta obtener autorización de la CNBS para que el IVM otorgará un préstamo al EM. De la relatoría del Acta, se obtiene que el mismo Director Ejecutivo y los miembros de la Junta Directiva reconocían que la autorización de la CNBS era bastante improbable dado que la Ley del IHSS prohíbe de forma clara este tipo de transferencias entre regímenes.
- El Dr. Zelaya también indicó que el dinero del préstamo sería utilizado para el pago de las Deudas que el IHSS mantiene con los proveedores, las que a noviembre 2010 ascendían a L272 millones. La diferencia quedaría como un remanente para atender otras necesidades inmediatas del Instituto.
- La resolución No SOJD No.01-17-12-2010 contó con los siguientes votos.

Nombre	Institución que representa	Voto
Abogado Carlos Montes	Secretaria de Trabajo y Seguridad Social	A favor
Ingeniero Benjamín Bográn	COHEP	A favor
Abogado Fabricio Vásquez	COHEP	A favor
Señor Hilario Espinoza	CTH	A favor
Doctora Odessa Henríquez	Colegio Médico de Honduras	Voto condicionado a la presentación de la liquidación de la deuda nivelada con la lista de proveedores
Señor Luis Mayorga	CUTH	En contra
Licenciado Fernando García	COHEP	Abstención

- El voto condicionado de la Doctora Odessa Henríquez demandaba que posteriormente el Director Ejecutivo demostrara que las deudas del Instituto quedarían totalmente saldadas al ingresar los fondos del préstamo, ya que ese era el objetivo según la exposición de la Dirección Ejecutiva en la referida sesión de Junta Directiva.
- De la lectura del Acta de la Junta Directiva, se recoge lo expuesto por el señor Luis Mayorga respecto a las irregularidades en la aprobación de la Resolución No.06-14-12-2010 ya que se

había incorporado un tercer resolutivo autorizando al Director Ejecutivo para negociar un préstamo por L400 millones con Banco Ficohsa, no obstante dicha decisión no fue discutida ni aprobada por los miembros de la Junta Directiva. En esa misma sesión la Junta Directiva aprobó el préstamo del IVM al EM.

- No se encuentra evidencia que el IHSS a nivel de sus diferentes instancias de gobierno de dirección y administración, haya seguido el procedimiento que consigna la legislación y mucho menos que se haya notificado a la Secretaria de Finanzas sobre este y otros financiamientos los que bajo ningún punto tuvieron la autorización de dicha Secretaria.

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- A la fecha existen 7 líneas de crédito con un saldo por pagar al 31 de diciembre de 2013 de L.239, 404,840.52, según los registros contables del IHSS. No obstante cabe indicar que no se han realizado conciliaciones bancarias para verificar el saldo real de los préstamos. Según información recabada el saldo de las líneas de crédito con 5 de los 7 bancos es de L.600, 524,887, lo que representa una carga mensual para el IHSS de L.64, 655,446, que automáticamente se debita de las cuentas recaudadoras que el instituto mantiene en los bancos.

Institución Bancaria	Saldos Contable a diciembre de 2013	Saldos Bancario a enero de 2014
Banco Atlántida	L106,830,144	L.240,360,000
Banco del País	L.114,623	No disponible
BAC Honduras	L.1,757,427	L44,689,609
Banco Continental	L.21,331,078	L.31,890,444
Banco Lafise	L.81,565,418	L.110,991,834
Banco FICOHSA	L.28,056,462	L.172,593,000
Banco Ficensa	L.21,067	No disponible
TOTAL	L.239,404,840.52	L.600,524,887.00

- Estos saldos en líneas de crédito han representado al IHSS un costo de L.117, 596,151 en intereses durante el periodo comprendido de 2011 al 2013, más los cargos adicionales por los saldos adeudados a la fecha.
- De estas líneas de crédito se han cancelado L.681, 212,607 a proveedores sin documentación soporte, únicamente con la autorización del Doctor Mario Zelaya Rojas en su condición de Director Ejecutivo, quien tenía firma autorizada en todos los bancos.
- Se encuentran en proceso de revisión los contratos de las líneas de crédito en referencia en virtud que la Gerencia Administrativa no los tiene en su poder. De tal forma se procedió a solicitarlos a cada uno de los bancos. Asimismo se está llevando a cabo una revisión minuciosa de los pagos realizados mediante dichas líneas de crédito.

**DETALLE DE LOS PAGOS REALIZADOS Y NO DOCUMENTADOS MEDIANTE LÍNEA DE CRÉDITO
SEGÚN REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

Línea de Crédito	Banco	No. Oficio	Fecha	Proveedor	Valor
15	ATLÁNTIDA	29	17/01/2013	DIPROMEDIC	297,860.00
				DIPROMEH	360,000.00
				DIGITEG	360,000.00
				INVERSIONES HYH	6,414.20
				OPERACIONES COMERCIALES	344,000.00
				BM CONSTRUCCIONES	791,738.50
				2,160,012.70	
16	BAC HONDURAS	46	08/01/2013	SUMIMED	4,134,740.00
				DIPROMEDIC	7,093,100.00
				INSUMEDIC	1,885,220.00
				13,113,060.00	
17	FICOHSA	53	21/02/2013	SUMIMED	8,749,250.00
				DIPROMEDIC	8,885,000.00
				INSUMEDIC	3,252,652.00
				DIEMEC	1,955,650.00
				DESTINOS DE ÉXITO	985,000.00
				JJ TRAVEL	194,760.29
				MILLENIUM	334,212.93
				ELECTROLLANTAS	360,000.00
				CAPITALIZADO	125,425.00
				24,841,950.22	
19-A	FICOHSA	94	28/02/2013	SUMIMED	4,750,300.00
				DIPROMEDIC	4,490,000.00
				DIPROMEH	410,000.00
				INVERSIONES SARPER	2,450,000.00
				SUMINISTROS AD ASTRA	1,699,700.00
				13,800,000.00	
20	LAFISE	62	07/03/2013	JJ TRAVEL	928,000.00
				928,000.00	
21-A	BAC	103	07/03/2013	DIPROMEDIC	8,560,000.00

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

	HONDURAS				
				SUMIMED	8,490,000.00
				INVERSIONES SARPER	3,184,000.00
				VIRTUAL SECURITY	898,400.00
				EDILIZ COMERCIAL	867,600.00
					22,000,000.00
22	ATLÁNTIDA	123	19/03/2013	EDILIZ COMERCIAL	115,336.40
				JJ TRAVEL	320,000.00
				COMPENSADO	8,075,503.60
					8,510,840.00
22-A	ATLÁNTIDA	116	18/03/2013	SUMIMED	12,438,000.00
				DIPROMEDIC	12,885,550.00
				INSUMEDIC	1,516,000.00
				DIPROMEH	226,000.00
				DESTINOS DE ÉXITO	956,000.00
				INVERSIONES SARPER	5,245,000.00
				CORPORACION JM	4,256,000.00
				INVERSIONES TURISTICAS	360,910.00
				IMPORTACIONES SIERRA	1,675,000.00
					39,558,460.00
23	FICOHSA	135	03/04/2013	DROGUERIA ANDIFAR	1,980,000.00
					1,980,000.00
24	BAC HONDURAS	134	03/04/2013	BM CONSTRUCCIONES	35,514.20
				INVERSIONES MOVILES	800,000.00
					835,514.20
24-A	FICOHSA	135	03/04/2013	SUMIMED	8,500,000.00
				DIPROMEDIC	8,350,000.00
				INVERSIONES SARPER	5,250,000.00
				CORPORACION JM	3,500,000.00
					25,600,000.00
25	CONTINENTAL	144	10/04/2013	DESTINOS DE ÉXITO	850,000.00
				SHELL GUADALUPE	176,504.60
					1,026,504.60

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

26	LAFISE	146	10/04/2013	ASTROPHARMA	4,370,758.34
					4,370,758.34
25-A	LAFISE	145	10/04/2013	DIPROMEDIC	5,350,000.00
				SUMIMED	5,192,500.00
				INVERSIONES SARPER	2,963,475.00
				CORPORACION JM	1,794,025.00
					15,300,000.00
26-A	ATLÁNTIDA	181	02/05/2013	DIPROMEDIC	13,250,600.00
				SUMIMED	12,825,400.00
				INVERSIONES SARPER	8,650,000.00
				CORPORACION JM	5,000,000.00
				DESTINOS DE ÉXITO	1,500,000.00
				INSUMEDIC	2,562,425.50
					43,788,425.50
27	BAC HONDURAS	186	06/05/2013	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS M	228,472.00
					228,472.00
28	ATLÁNTIDA	187	07/05/2013	JUAN CARLOS ORELLANA	2,400,000.00
				SUPLIDORA NACIONAL	42,232.50
					2,442,232.50
30	FICOHSA	189	07/05/2013	INVERSIONES SARPER	5,500,000.00
				JJ TRAVEL	1,359,668.61
					6,859,668.61
31	CONTINENTAL	202	15/05/2013	INVERSIONES SARPER	1,260,000.00
					1,260,000.00
33-A	FICOHSA	336	04/06/2013	DIPROMEDIC	1,500,000.00
				SUMIMED	1,550,000.00
				CORPORACION JM	4,200,000.00
				IMPROME	2,200,000.00
				SALUDTEK	3,000,000.00
				COPROMEDH	3,000,000.00
				INVERSIONES SARPER	11,500,000.00
					26,950,000.00

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

36	LAFISE	238	04/06/2013	INVERSIONES SARPER	2,717,508.16
					2,717,508.16
36-A	FICOHSA	240	06/06/2013	DIPROMEDIC	5,076,550.00
				SUMIMED	4,956,150.00
					10,032,700.00
37-A	FICOHSA	304	01/07/2013	CORPORACION JM	3,511,991.59
					3,511,991.59
38-A	CONTINENTAL	313	11/07/2013	CORPORACION JM	2,100,406.40
					2,100,406.40
41	CONTINENTAL	363	08/08/2013	INVERSIONES SARPER	2,600,079.77
					2,600,079.77
49	LAFISE	449	26/09/2013	COPROMEDH	5,007,066.02
					5,007,066.02
51	CONTINENTAL	512	14/11/2013	CORPORACION JM	3,132,818.14
					3,132,818.14
52	FICOHSA	532	26/11/2013	COPROMEDH	8,258,150.00
				IMPROMEH	7,102,000.00
				CORPORACION JM	9,152,253.00
				DIPROMED	500,000.00
				SUMINISTROS ADSTRA	750,000.00
				SUMIMED	6,214,097.00
				DIPROMEDIC	5,973,500.00
					37,950,000.00
48	FICOHSA	534	26/11/2013	FARINTER	324,657.98
					324,657.98
		346-2012	25/07/2012	JJ TRAVEL	2,081,239.71
					2,081,239.71
				TOTAL	325,012,366.44



C. CONCLUSIONES

- Las autoridades de dirección y administración del IHSS no cumplieron con el procedimiento legal a que está sometido el Instituto para la obtención de créditos y para que surta efecto el otorgamiento de garantías.
- No se dio una debida planificación de las necesidades financieras del Instituto. El uso de Líneas de crédito ha causado al IHSS un sobre-endeudamiento a las finanzas ya deterioradas, no obstante que las justificaciones de tal endeudamiento obedecían a su saneamiento y recuperación.
- El desorden administrativo además de agravar la crisis financiera del instituto, ha repercutido desfavorablemente en la prestación de servicios. A la fecha del presente informe, el instituto no cuenta recursos necesarios para la atención de los derechohabientes y sus familiares.

8 TRANSFERENCIAS Y PRÉSTAMOS ENTRE REGÍMENES (Incumplimiento al Artículo 58 de la Ley del IHSS)

A. ANTECEDENTES

El artículo 58 de la Ley del Seguro Social, establece que, “en lo referente a las recaudaciones, manejo y control de sus recursos, el Instituto actuará con independencia dentro del marco de la Ley. Tales recursos serán empleados en la realización de los programas del Instituto Hondureño de Seguridad, para lo cual deberá existir separación financiera y contable de los regímenes de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales y de Invalidez, Vejez y Muerte y los que en el futuro pudieran crearse. Los recursos del Instituto bajo ninguna circunstancia podrán transferirse de un régimen a otro, ni destinarse a otros fines que no sean los señalados en esta Ley y los Reglamentos que al efecto se emitan”. Pese a lo anterior, las autoridades directivas y administrativas del IHSS han autorizado y concretado bajo diferentes mecanismos, transferencias entre regímenes.

Descripción	Monto
Monto del préstamo de IVM a EM	1,528,543,977
Intereses del préstamo de IVM a EM	335,904,209
Transferencias en cuentas del Sistema Financiero*	33,618,119
Diferencias en los reportes de caja (nov y dic 2013)*	68,630,575
TOTAL	1,966,696,880
*Cifras tomadas por muestreo. Si infiere que los montos de las transferencias son mayores.	

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Prestamos entre IVM y EM

- EL 18 de enero del 2011, la CNBS admitió el Oficio No.013-DE-IHSS del 12 de enero del 2011, suscrito por el Doctor Mario Roberto Zelaya, en su condición de Director Ejecutivo, así como por los Abogados Fabricio Vásquez y Carlos Montes, el Ingeniero Benjamín Bográn, el Licenciado Daniel Durón y el Doctor Javier Pastor, estos últimos miembros de la Junta Directiva del IHSS, mediante el cual solicitaron la opinión a la CNBS sobre si procede o no el otorgamiento de un préstamo entre regímenes, para que el Régimen de Invalidez, Vejez y

Muerte (IVM) le prestase al Régimen de Enfermedad y Maternidad (EM), la cantidad de L1,200 millones de Lempiras a diez (10) años plazo, a una tasa de interés del 8.7% anual, lo anterior para financiar el déficit presupuestario que el Régimen de Enfermedad y Maternidad presenta actualmente.

- La CNBS mediante **RESOLUCIÓN SS No.155/27-01-2011** el 27 de enero de 2011 resolvió: “Opinar desfavorablemente sobre la solicitud presentada por la Junta Directiva y Director Ejecutivo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL contentiva a obtener un préstamo para el Régimen de Enfermedad y Maternidad de los fondos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de dicho Instituto”. Atendiendo lo que dice el Artículo 58 de la Ley del Seguro Social que en lo conducente dice: “... deberá existir separación financiera y contable de los regímenes de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales y de Invalidez Vejez y Muerte y en los que en el futuro pudieran crearse.”
- Asimismo la CNBS en el considerando 4 de la referida resolución advirtió que cualquier solución real al problema debía estar compuesta por una serie de medidas integrales y complementarias. La CNBS, determinó como necesario e imprescindibles la adopción de una serie de acciones entre las que destaca la separación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, legal y operativamente de los demás regímenes del IHSS, así como el de Readecuar deuda del EM con el IVM.
- Mediante **Resolución SOJD No. 06-23-03-2011** de fecha 30 de marzo de 2011, la Junta Directiva del IHSS resolvió aprobar la consolidación de la deuda que el Régimen EM tiene con el Régimen IVM, presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera, quedando consolidada en un monto de **L942.8** millones a un plazo de 15 años, a una tasa de interés del 8.70%, con pagos mensuales de L12 millones, que incluye capital más intereses.
- La Resolución SOJD No. 06-23-03-2011 de fecha 23 de marzo de 2011, fue aprobada en sesión Ordinaria No.12-2011 de la Junta Directiva del IHSS, donde participaron las siguientes personas: por el SECTOR GUBERNAMENTAL: El Licenciado Carlos Montes Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social quien por Ley presidió la misma, el Doctor Arturo Bendaña Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública, el Doctor Javier Pastor, Subsecretario de Estado en el Despacho de Salud Pública ; POR EL SECTOR EMPLEADOR: En representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) los representantes propietarios Abogado Arnoldo Solís y el Licenciado Leonardo Villeda y los representantes suplentes: Ingeniero Samuel Benjamín Bográn, el Abogado Fabricio Valentín Vásquez y el Licenciado Fernando Alejandro García Merino; por el SECTOR LABORAL: En representación de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) el representante propietario señor Hilario Espinoza; por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) el representante

suplente señor Luis Mayorga; en representación de la Central General de Trabajadores de Honduras (CGT) el representante suplente señor Humberto Lara Enamorado ; por el COLEGIO MÈDICO: la representante suplente, Doctora Odessa del Carmen Henríquez; POR LA ADMINISTRACIÓN DEL IHSS: El Director Ejecutivo, Doctor Mario Roberto Zelaya Rojas, el Subdirector Ejecutivo, Abogado Héctor Hernández y la Secretaria de la Junta Directiva Abogada Sandra Elizabeth Arguello; quienes aprobaron por unanimidad mediante, la consolidación de la deuda que el Régimen EM tiene con el Régimen IVM, presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera, quedando consolidada en un monto de L942.8 millones a un plazo de 15 años, a una tasa de interés del 8.70%, con pagos mensuales de L12 millones, que incluye capital más intereses.

- Mediante **Resolución SOJD-01-24-05-2011**, la Junta Directiva del IHSS aprobó por unanimidad, el otorgamiento de un nuevo préstamo del Régimen de IVM al Régimen de EM, por la cantidad de L.600 millones. La primera transferencia con la cual se materializó este préstamo entre regímenes, se ejecutó el 20 de junio de 2011 por la Gerencia Administrativa en contravención a la Resolución dictada por la CNBS.
- La Resolución SOJD-01-24-05-2011, fue aprobada en sesión Ordinaria No.12-2011 de la Junta Directiva del IHSS, donde participaron las siguientes personas: Por el SECTOR GUBERNAMENTAL: El Licenciado Carlos Montes Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, quien por Ley presidió la misma; el Doctor Javier Pastor, Subsecretario de Estado en el Despacho de Salud Pública Por el SECTOR EMPLEADOR, en representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), los representantes propietarios: el Licenciado Oscar Galeano y el Abogado Arnoldo Solís, y los representantes suplentes. Ingeniero Samuel Benjamín Bográn, el Abogado Fabricio Valentín Vásquez y el Licenciado Fernando Alejandro García Merino; Por el SECTOR LABORAL: En representación de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) los señores Hilario Espinoza y Rigoberto Durón representantes propietario y suplente respectivamente; por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) el señor Luis Alonso Mayorga, representante suplente; en representación de la Central General de Trabajadores (CGT) los señores Daniel Durón y José Humberto Lara Enamorado, representantes propietario y suplente respectivamente Por el COLEGIO MEDICO: El Doctor José Manuel Espinal y la Doctora Odessa Henríquez, representantes propietario y suplente respectivamente, quienes aprobaron por unanimidad, el otorgamiento de un nuevo préstamo del Régimen de IVM al Régimen de EM, por la cantidad de L.600 millones, sin detallar la forma de pago.
- Mediante **Memorando Interno del IHSS_No.053-2013-RIVM-IHSS** del 9 de enero de 2013, el Gerente de IVM informó al Director Ejecutivo del IHSS, el detalle de la deuda pendiente que

mantiene el Régimen de IVM con el Régimen de EM indicando que hasta la fecha no se había realizado ningún pago para amortizar préstamo de L.600 Millones, incumpléndose así la Resolución SOJD-01-24-05-2011. Asimismo, se hace saber que tampoco se ha honrado el plan de pagos correspondiente a la consolidación de las deudas anteriores por L942.77 millones, según lo acordado mediante **Resolución SOJD No. 06-23-03-2011**.

- La propuesta incluía que el 70% (L.232 millones) de los L. 600 millones prestados al EM fueron destinados a la compra de equipo biomédico y sistema informático; proyectos que no han sido adecuadamente implementado o instalados en su totalidad debido a la ausencia de planificación de los proyectos. Lo anterior, ocurrió pese a la advertencia que se estableció en la CNBS en la Resolución SS No.155/27-01-2011. A la fecha los montos pagados por estos proyectos (DIMESA y MOFIHSS) superan los techos presupuestados para estos rubros y continúan comprometiendo importantes recursos de la institución, limitando las atenciones a los derechohabientes.
- En contraste con la operación, si el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte hubiese invertido en Depósitos a Plazo Fijo en instituciones del Sistema Financiero, los L.1, 574, 371,125 transferidos al Régimen de Enfermedades Maternidad, le hubiesen generado un total de L287, 543,746.33 en concepto de intereses; es decir, que además del capital, el IVM también ha dejado de percibir los intereses ocasionándole un deterioro financiero en perjuicio de los jubilados.
- La CNBS reitero mediante Resolución SS No.1529/13-08-2013 de fecha 13 de agosto de 2013, la prohibición de autorizar préstamos o transferencias de valores entre los regímenes que administra el Instituto. Demostrando los reiterados incumplimientos a la Ley por parte de la Junta Directiva y la administración del IHSS
- La Revisión del préstamo de EM a IVM a diciembre 2013, no registra ningún pago desde diciembre 2011, los intereses moratorios a diciembre 2013 son de L.48,909,577.07

Monto pendiente de pago por préstamos del régimen de EM a IVM

Al 31 de diciembre 2013

PRESTAMOS IVM A EM	MONTO SOLO CAPITAL	MONTO DE CUOTAS ATRASADAS SOLO CAPITAL	INTERESES NORMALES
PRESTAMO CONSOLIDADO	L. 928,543,976.67	L. 83,097,011.52	L. 204,902,988.48
PRESTAMO DE 600 MILLONES	L. 600,000,000.00	L. 150,000,000.00	L. 131,001,220.62
TOTAL LEMPIRAS	L. 1,528,543,976.67	L. 233,097,011.52	L. 335,904,209.10



Cálculo del costo de oportunidad Préstamo IVM

El cálculo del costo de oportunidad se realizó bajo el supuesto de inversión en Certificados de Depósito a partir de junio de 2011 a abril 2013 (fecha de elaboración de este informe) las tasas de interés utilizadas fueron tomadas de las tasas promedio ponderadas del Banco Central de Honduras para cada uno de los años.

Descripción	Préstamo 1		Préstamo 2	
Monto del Préstamo	600,000,000.00		974,371,125.10	
Promedio Ponderado de las Tasas Anuales de Interés Nominales	Tasa	Tiempo en Meses	Tasa	Tiempo en meses
2011	8.18%	6	8.18%	6
2012	8.94%	12	8.94%	12
2013	11.43%	4	11.43%	4
	109,584,230.20		177,959,516.13	
Interés que habría generado de haber sido depositado			L287,543,746.33	

**CONTROL DE DESEMBOLSOS E INTERESES SOBRE PRESTAMO
DE 600 MILLONES DEL IVM AL EM**

DESTINO DEL DESEMBOLSO	MONTOS TRANSFERIDOS	Nº MEMORANDO
PRIMER DESEMBOLSO		
SISTEMA ELECTRICO HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE	L. 6,000,000.00	Nº495-SGAYF DEL 20 DE JUNIO DEL 2011,OFICIO N.250DT-IHSS 21/06/2011,TRANSF. 21/6/11
ADQUISICION DEL SISTEMA DE ACLIMATIZACION DEL CUARTO FRIO DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS	L. 2,500,000.00	
ADQUISIC DE UN GENERADOR ELECTRICO DE 800kw PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA.	L. 4,300,000.00	
ANTICIPO DEL 50% PARA REPARACION DEL GENERADOR MARCA CUMMIN DE 500kw DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE	L. 800,000.00	
TOTAL	L. 13,600,000.00	
SEGUNDO DESEMBOLSO		
PARA CUBRIR PAGOS AL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	L. 25,371,483.93	TRANSF F.30/6/2011 OF.268DT30/6/11
ADQUISICIONES DE CALDERAS, CALENTADORES, TRANSFORMADORES, INTERRUPTOR, TABLERO, PARA HOSPITALES DE TEGUCIGALPAY SAN PEDRO SULA , CLINICA PERIFERICA Nº1 Y CANCELACION DE LA ADQUSICION E INSTALACION DE CUARTOS FRIOS DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS.	L. 13,924,408.15	Nº521-SGAYF DEL 4 DE JULIO DEL 2011,TRANSF.8/7/11
	L. 25,371,483.93	
TOTAL	L. 64,667,376.01	
TERCER DESEMBOLSO		
PAGOS AL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	L. 25,371,483.93	Nº638-SGAY DEL 01 DE AGOSTO DEL 2011,TRANSF.03/8/11
CUARTO DESEMBOLSO		
PAGO AL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO	L. 73,885,548.21	Nº731-SGAYF DEL 30 DE AGOSTO,TRANSF.31/8/11
PARA LA ADQUISICION DE: UNA BOMBA DE VACIO, UN CALENTADOR DE FLUJO DE CISTERNA, Y SISTEMA DE REGULACION DE PRESION CONSTANTE.	L. 7,500,000.00	
TOTAL	L. 81,385,548.21	
QUINTO DESEMBOLSO		
PARA LA ADQUSICION DE 3 TUBOS DE RAYOS CATODICOS PARA EQUIPO DE TOMOGRAFO GENERAL ELECTRIC MOD CTE. DUAL PARA SER UTILIZADOS EN LA REPARACION DEL TOMOGRAFO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE .	L. 3,996,300.00	Nº779-SGAYF DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011,TRANSF.22/9/11
TOTAL	L. 3,996,300.00	
SEXTO DESEMBOLSO		
PARA LA COMPRA DE TUBERIA DE COBRE PARA REEMPLAZO DE LAS YA EXISTENTES EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, INCLUYENDO	L. 44,000,000.00	Nº795-SGAYF DEL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011,TRANSF.28/9/11
SEPTIMO DESEMBOLSO		
PARA EL PAGO DEL 15% DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN CLAUSULA SEGUNDA Y CUARTA DE LA ADQUISICION DE UNA SOLUCION INTEGRAL DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA, GESTION DEL PACIENTE Y GESTION CLINICA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Nº03	L. 3,200,000.00	Nº805-SGAYF DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2011,TRANSF 5/10/11
	L. 52,051,979.17	TRANSF.10/10/11
	L. 13,158,960.88	TRANSF.10/10/11
	L. 33,589,059.95	TRANSF.11/10/11
TOTAL	L. 102,000,000.00	

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Continuación...

OCTAVO DESEMBOLSO		
PARA EL PAGO POR ESTIMACION Nº1 DEL PROYECTO INSTALACION DE SUMINISTRO DE RED EXTERIOR Y REGULADOR DE VOLTAJE, TABLEROS DE MEDIA Y BAJA TENSION Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES PERIFERICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, SEGÚN CONTRATO Nº038-2011	L. 23,118,277.34	Nº876-SGAyF DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011,TRANSF. 27/10/11
NOVENO DESEMBOLSO		
PARA CUBRIR PAGOS AL CONTRATO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	L. 51,089,389.95	Nº906-SGAyF DEL 08 DE NOVIEMBRE/2011,TRANSF.14/11/11
DECIMO DESEMBOLSO		
PARA EL PAGO POR ESTIMACION Nº2 DEL PROYECTO INSTALACION DE SUMINISTRO DE RED EXTERIOR Y REGULADOR DE VOLTAJE, TABLEROS DE MEDIA Y BAJA TENSION Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES PERIFERICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, SEGÚN CONTRATO Nº038-2011 A FA	L. 9,543,998.00	Nº973-SGAyF DEL 21 DE NOVIEMBRE/2011,TRANSF. 22/11/11
ONCEAVO DESEMBOLSO		
PARA EL SEGUNDO PAGO DEL PROYECTO DE SISTEMATIZACION DICHO VALOR CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO	87,623,085.83	Nº,1014-SGAyF DEL 05/12/2011,TRANSF.7/12/11
DOCEAVO DESEMBOLSO 2012		
PARA CUBRIR PROYECTOS DE INVERSION EN EL HRN DE SPS Y DEL HOSP. DE ESPEC.	L. 50,000,000.00	Nº,013-SGAyF DEL 09/01/2012
TRECEAVO DESEMBOLSO		
PARA CUBRIR PROYECTOS DE INVERSION EN EL HRN DE SPS Y DEL HOSP. DE ESPEC.	L. 27,869,296.67	Nº,040-SGAyF DEL 24/01/2012
PARA CUBRIR PROYECTOS DE INVERSION EN EL HRN DE SPS Y DEL HOSP. DE ESPEC.	L. 15,735,244.06	Nº,067-SGAyF DEL 30/01/2012
TOTAL	L. 43,604,540.73	
TOTAL TRANSFERIDO	L. 600,000,000.00	
SALDO PENDIENTE DE TRANSFERIR	L. 0.00	
GRAN TOTAL	L. 600,000,000.00	

Transferencias entre regímenes del IHSS

- Se encontraron depósitos en la cuenta de Enfermedad y Maternidad (EM) de Banco Lafise 102-101-4598-0, que corresponde a valores por inversiones que pertenecen al régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). A la fecha se han logrado determinar los siguientes valores:

TIPO DE DOCUMENTO	BANCO EMISOR DEL DOCUMENTO	CUENTA A LA CUAL SE DEPOSITO	MONTO
CHEQUE NO.233187	BANCO DEL PAÍS	BANCO LAFISE 102-101-4598-0 (EM)	L. 8,606,171.28
CHEQUE NO.233141	BANCO DEL PAÍS	BANCO LAFISE 102-101-4598-0 (EM)	L. 8,046,571.65
CHEQUE NO.130	BAC HONDURAS	BANCO LAFISE 102-101-4598-0 (EM)	L. 16,965,377.00
		TOTAL	L. 33,618,119.93

- Estos valores fueron cotejados con los extractos bancarios y copia de los cheques que emite el banco por concepto de intereses por inversiones.
- Según información provista por el personal de la Tesorería del IHSS, las instrucciones para depositar estos cheques en la cuenta de EM, fueron giradas de manera verbal por el gerente administrativo y financiero, José Ramón Bertetty Osorio a la tesorera Vivian Juárez.

Diferencias entre cierres de Caja

- Se descubrieron diferencias entre el reporte de cierre de caja en relación a los depósitos que se recibieron en cada uno de los regímenes. Hasta la fecha se han contabilizado L. 68, 630,575.55 desviando los depósitos de fondos que aparecen registrados en las cuentas de EM siendo fondos del IVM, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley del IHSS.
- Cabe indicar que el análisis de los saldos se realizó por muestreo que corresponde a los meses de octubre y diciembre de 2013, y enero 2014. Se desconoce el valor exacto de todas las transferencias realizadas entre regímenes.

MUESTREO TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE REGÍMENES
CIERRES DE CAJA

FECHA	TOTAL RECAUDADO EM	TOTAL DEPOSITADO EM	DEPOSITADO DE MAS EN EM	TOTAL RECAUDADO IVM	TOTAL DEPOSITADO EN IVM	DEPOSITADO DE MENOS EN IVM
14-oct-13	1,671,087.40	9,646,707.99	7,975,620.59	9,810,398.50	1,834,777.91	7,975,620.59
22-oct-13	20,392,184.72	23,827,399.30	3,435,214.58	6,473,084.02	3,037,869.07	3,435,214.95
24-oct-13	13,039,448.15	14,727,044.11	1,687,595.96	2,571,933.33	884,337.37	1,687,595.96
12-dic-13	2,659,078.55	19,624,455.55	16,965,377.00	19,087,481.51	2,122,104.51	16,965,377.00
13-dic-13	103,927.88	5,363,583.18	5,259,655.30	6,188,096.97	928,441.67	5,259,655.30
20-dic-13	36,822.75	8,821,511.04	8,784,688.29	8,835,413.04	50,724.75	8,784,688.29
30-dic-13	12,936,669.35	13,713,592.96	776,923.61	2,395,439.61	1,618,516.00	776,923.61
31-dic-13	517,822.57	8,846,588.72	8,328,766.15	9,122,814.25	794,048.10	8,328,766.15
02-ene-14	59,602.49	8,598,128.16	8,538,525.67	8,550,061.03	11,535.36	8,538,525.67
13-ene-14	448,678.83	3,189,976.93	2,741,298.10	5,169,243.87	2,427,945.77	2,741,298.10
16-ene-14	195,917.03	4,332,826.96	4,136,909.93	12,978,327.59	8,841,417.66	4,136,909.93
			68,630,575.18			68,630,575.55



Listado de cuentas de cada uno de los regímenes del IHSS

BANCO LAFISE		Estimado Cliente: Para sus transacciones de efectivo, instalamos ATMs en Plaza Parque Central (TEG) y Of. Princ. S				
102-101-004-598		PROMEDIO DE LA CTA	3.412.270.92			
ESTADO DE CUENTA DE CHEQUES						
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL		BALANCE :	1.699.028.72			
IHSS, TEGUCIGALPA		TASA ANUAL EFECTIVA:	9.818983%			
BARRIO ABAJO		TASA DE INT. PROMEDIO:	9.402970%			
DATE	DESCRIPTION	CREDIT AMOUNT	DEBIT AMOUNT	BALANCE		
1/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	16.000.000.00		17699.028.72		
1/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	29.377.39		17728.406.11		
1/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	7.136.32		17735.542.43		
1/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	34.544.31		17770.086.74		
1/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	6.175.35		17776.262.09		
1/11/13	BNF.: 00077398 CECILIA MARIA M		9.500.00	17766.762.09		
1/11/13	BNF.: 00077439 ARMANDO VILLATO		15.750.00	17751.012.09		
1/11/13	BNF.: 00077472 OSCAR ARNALDO C		15.750.00	17735.262.09		
1/11/13	PROC.CAMARA CHEQ. 000077400		184.320.12	17550.941.97		
1/11/13	PROC.CAMARA CHEQ. 000077479		2.187.771.68	15363.170.29		
4/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	8.606.171.28 ✓		23969.341.57		
4/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	461.055.84		24430.397.41		
4/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	35.259.79		24465.657.20		
4/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	79.563.98		24545.221.18		
4/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	546.04		24545.767.22		
4/11/13	BNF.: 00077189 RUBEN ANTONIO G		1.240.00	24544.527.22		
4/11/13	BNF.: 00077477 FERNANDO ALEJAN		15.750.00	24528.777.22		
4/11/13	BNF.: 00077485 LITZA VANESSA M		45.000.00	24483.777.22		
4/11/13	BNF.: 00077431 JAYSON JOSUE MA		4.950.00	24478.827.22		
4/11/13	BNF.: 00077276 ROBERTO PERDOMO		3.087.50	24475.739.72		
4/11/13	CHEQUE: 00077360 ***		1.365.434.00	23110.305.72		
4/11/13	PROC.CAMARA CHEQ. 000077401		195.942.00	22914.363.72		
4/11/13	PROC.CAMARA CHEQ. 000077402		189.000.00	22725.363.72		
4/11/13	PROC.CAMARA CHEQ. 000077480		693.200.00	22032.163.72		
4/11/13	PROC.CAMARA CHEQ. 000077481		2.440.226.58	19591.937.14		
4/11/13	PROC.CAMARA CHEQ. 000077492		1.539.602.00	18052.335.14		
5/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	3.006.89		18055.344.03		
5/11/13	Dep.: MARIO ORTEGA	51.051.87		18106.395.90		
5/11/13	BNF.: 00077483 HENRY FLORENTIN		45.000.00	18061.395.90		
5/11/13	BNF.: 00077414 MIGUIEL ANGEL C		11.126.88	18050.269.02		
5/11/13	BNF.: 00077496 LUIS ERNESTO CA		85.810.00	17964.459.02		
5/11/13	BNF.: 00077109 WILMAN TROCHEZ		2.961.00	17961.498.02		
5/11/13	BNF.: 00077470 JOSE ESPINOZA		15.750.00	17945.748.02		
5/11/13	CHQ.: 00077382 JAVIER VIGIL		15.766.39	17929.981.63		
5/11/13	BNF.: 00077420 GRACE CRUZ BUES		4.950.00	17925.031.63		
SALDO ANTERIOR	CREDITOS		DEBITOS		SALDO ACTUAL	SALDO PROMEDIO
	NUMERO	MONTO	NUMERO	MONTO		
					17.925.031.63	



IVM

INFORME DE TESORERIA
CUENTAS DE CHEQUES
RIESGO I V M

A-1

RIESGO INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE

BANCO	NUMERO CUENTA	TASA	VALOR EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	SALDO
LAFISE	102-01-101-4597-1				
FICOHSA	01-101-36-8799				
BANTRAL	1110301000027-2				
LAFISE	101-00000-4779 USAS				

CUENTAS DE RECAUDACIONES

BANCO	NUMERO CUENTA		SALDO
OCCIDENTE	11-422-000098-7	CTA. CHEQUES	
DEL PAIS	01-599-000830-2	CTA. CHEQUES	
LAFISE	101-01-00000-3109	CTA. CHEQUES	
FICOHSA	01-101-380140	CTA. CHEQUES	
ATLANTIDA	1100159506	CTA. CHEQUES	
PROMERIC	6-154819	CTA. CHEQUES	
CONTINEN	01-02-0027-89	CTA. CHEQUES	
BAC HOND	730161221	CTA. CHEQUES	
TOTAL			0.00
GRAN TOTAL			0.00



INFORME DE TESORERIA
CUENTAS DE CHEQUES
RIESGO E M

RIESGO ENFERMEDAD, MATERNIDAD				
BANCO	NUMERO CUENTA	TASA	VALOR EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO
LAFISE	101-000000-583 USAS			
LAFISE	102-01-101-4598-0			
DEL PAIS	01-599-000807-8			
BANTRAL	1110301000026-4			
TOTAL				

CUENTAS DE RECAUDACIONES				
BANCO	No DE CUENTA			
OCCIDENTE	11-422-000017-0	RECAUDAC.	CUENTA DE CHEQUES	
OCCIDENTE	11-422-000035-9	OTROS INGRESOS	CUENTA DE CHEQUES	
LAFISE	102-01-101-4737-0	RECAUDAC.	CUENTA DE CHEQUES	
LAFISE	102-01-101-4761-3	OTROS INGRESOS	CUENTA DE CHEQUES	
FICOHSA	12-102-500	RECAUDAC.	CUENTA DE CHEQUES	
FICOHSA	12-102-519	OTROS INGRESOS	CUENTA DE CHEQUES	
ATLANTIDA	1100118759	RECAUDAC.	CUENTA DE CHEQUES	
ATLANTIDA	1100118882	OTROS INGRESOS	CUENTA DE CHEQUES	
BANPAIS	01-599-000341-6	RECAUDAC.	CUENTA DE CHEQUES	
BANPAIS	01-599-000342-4	OTROS INGRESOS	CUENTA DE CHEQUES	
PROMERICA	8-59671	RECAUDAC.	CUENTA DE CHEQUES	
PROMERICA	8-59663	OTROS INGRESOS	CUENTA DE CHEQUES	
CONTINENT	01-02-0027-71	RECAUDAC.	CUENTA DE CHEQUES	
CONTINENT	01-02-0028-13	OTROS INGRESOS	CUENTA DE CHEQUES	
BAC. HONDURAS	730161201	RECAUDAC.	CUENTA DE CHEQUES	
BAC. HONDURAS	730161231	OTROS INGRESOS	CUENTA DE CHEQUES	





bp BANCO DEL PAIS CHEQUE No. 233141

01000001855394 SAN PEDRO SULA, 04/10/2013

PAGUESE A LA ORDEN DE: **IHSS** L. *8,046,571.65*

LA SUMA DE: **8,046,571.65** LEMPIRAS

OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LPS CON 65/100

CHEQUE DE CAJA NO NEGOCIABLE

Banca Privada

FIRMA AUTORIZADA *[Signature]* FIRMA AUTORIZADA

⑆01004158⑆01000001855394⑆00233141⑆

bp BANCO DEL PAIS CHEQUE No. 233187

01000001855394 SAN PEDRO SULA, 04/10/2013

PAGUESE A LA ORDEN DE: **IHSS** L. *8,606,171.28*

LA SUMA DE: **8,606,171.28** LEMPIRAS

OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 28/100

CHEQUE DE CAJA NO NEGOCIABLE

Banca Privada

FIRMA AUTORIZADA *[Signature]* FIRMA AUTORIZADA

⑆01004158⑆01000001855394⑆00233187⑆

BAC | Honduras CHEQUE No.

LUGAR Y FECHA 01 de octubre, 2013

I.H.S.S.


L*16,965.377.00*

DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE LPS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 CARRILLO ABAJO TEGUCIGALPA
 C. P. 3900007301612219 CTA. 100: 730161221

FIRMA AUTORIZADA *[Signature]*

⑆0100244⑆00000730161221⑆00000130⑆





INFORME DE TESORERÍA
CUENTAS DE CHEQUES
RIESGO PROFESIONAL

RIESGO PROFESIONAL				
BANCO	NUMERO CUENTA	TASA	No. de HOJA	TIPO DE CUENTA
BANTRAL	11103-01-0001-19-8	0.00%		
				TOTAL
CUENTAS DE RECAUDACIONES				
BANCO	NUMERO CUENTA		No. de HOJA	TIPO DE CUENTA
OCCIDENTE	11-422-000097-9			CTA. CHEQUES
DEL PAIS	01-599-000831-0			CTA. CHEQUES
LAFISE	101-01-00000-3110			CTA. CHEQUES
FICOHSA	01-101-380159			CTA. CHEQUES
ATLANTIDA	1100159498			CTA. CHEQUES
PROMERIC	6-154851			CTA. CHEQUES
CONTINEN	01-02-0027-97			CTA. CHEQUES
BAC HOND	730161211			CTA. CHEQUES
				TOTAL
				GRAN TOTAL

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Estado de Cuentas

Cuenta : 4598-0

Nombre : INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección : IHSS, TEGUCIGALPA
 BARRIO ABAJO
 TEGUCIGALPA, 08

Producto : 102

Saldo LPS en Libros : 10,411,737.05
 Monto de Diferido : 28,677.12
 Retenciones : 0.00
 Saldo Disponible : 10,383,059.93
 Promedio en Libros : 14,934,665.75
 Saldo al 30/09/13 : 3,856,506.27

Fecha Proceso	Referencia	Descripción	Débito	Crédito	Saldo
01/10/2013	76965	Benef.: 0801197804667	5,580.00		3,850,926.27
01/10/2013	76971	Benef.: 0801197102838	5,580.00		3,845,346.27
01/10/2013	76968	Benef.: 0801198124219	5,580.00		3,839,766.27
01/10/2013	76966	Benef.: 0801197304161	5,580.00		3,834,186.27
01/10/2013	76969	Benef.: 0801197304161	5,580.00		3,828,606.27
01/10/2013	76970	Benef.: 0801197200731	5,580.00		3,823,026.27
01/10/2013	76964	Benef.: 0801198213379	5,580.00		3,817,446.27
01/10/2013	76967	Benef.: 0801198001938	5,580.00		3,811,866.27
01/10/2013	76764	Benef.: PROAGLO S DE R.L. ***	48,000.00		3,763,866.27
01/10/2013	10305650	DEPOSITO MIXTO		16,965,377.00	20,729,243.27
01/10/2013	10305667	DEPOSITO MIXTO		2,334,034.60	23,063,277.87
01/10/2013	76582	Benef.: GEORGINA VARELA CALIX	600.00		23,062,677.87
01/10/2013	76950	Benef.: JOSE RAMON BERTETTY OS	28,726.19		23,033,951.68
01/10/2013	10305715	DEPOSITO MIXTO		19,747.70	23,053,699.38
01/10/2013	0	TT REC. EN BCH A/N IHSS SEGUNO FICIO 423-DT-IHSS		2,304,543.12	25,358,242.50
01/10/2013	77012	Benef.: HECTOR RAMON LAZO MEJI	200,000.00		25,158,242.50
01/10/2013	76730	PROC.CAMARA CHEQ. 000076730	8,832.60		25,149,409.90
01/10/2013	76953	PROC.CAMARA CHEQ. 000076953	270,245.98		24,879,163.92
01/10/2013	76980	PROC.CAMARA CHEQ. 000076980	1,087,500.00		23,791,663.92
01/10/2013	76979	PROC.CAMARA CHEQ. 000076979	2,348,557.74		21,443,106.18
01/10/2013	77013	PROC.CAMARA CHEQ. 000077013	15,343,645.03		6,099,461.15
02/10/2013	76947	CHEQUE: 00076947	8,468.00		6,090,993.15
02/10/2013	76955	Benef.: CARMINDA DEL ROSARIO G	877.44		6,090,115.71
02/10/2013	76952	Benef.: JORGE CISNEROS ***	120,902.60		5,969,213.11
02/10/2013	76911	Benef.: LUIS ALONSO MAYORGA GA	6,125.00		5,963,088.11
02/10/2013	76894	Benef.: ALBERTO ROLANDO GUZMAN	200.00		5,962,888.11
02/10/2013	77023	Benef.: ENRRIQUE ALAVREZ GUTIE	6,555.31		5,956,332.80
02/10/2013	76973	Benef.: GABRIEL ARCANGEL OVIED	310.00		5,956,022.80
02/10/2013	76963	Benef.: JORGE BUSTILLO	4,750.00		5,951,272.80
02/10/2013	10306038	DEPOSITO MIXTO		8,046,571.65	13,997,844.45
02/10/2013	0	PAGO PLANILLA IHSS SEGUN INSTO FICIO 457-DT-IHSS	8,541,884.83		5,455,959.62
02/10/2013	76945	PROC.CAMARA CHEQ. 000076945	14,550.11		5,441,409.51
02/10/2013	76960	PROC.CAM.COMISION 000076960	350.00		5,441,059.51
02/10/2013	76960	VL POR CK 76960 PAGADO POR COM PENSACION	2,118,600.00		3,322,459.51
03/10/2013	77014	Benef.: GAYBIS YANIRA CASTILLO	5,000.00		3,317,459.51
03/10/2013	76840	Benef.: RUY ADALID AMADOR FIAL	11,931.08		3,305,528.43
03/10/2013	76994	Benef.: INGRID MELISSA RAMIREZ	8,465.57		3,297,062.86

C. CONCLUSIONES

- Se realizaron depósitos de cheques de manera incorrecta, desviándose fondos con sus intereses correspondientes de IVM a EM.
- No se han cumplido las disposiciones establecidas en el artículo 58 relativas a la separación de los fondos de los diferentes regímenes y el 104-B de la Ley del IHSS sobre el porcentaje de gastos administrativos, así como las Resoluciones y recomendaciones de la CNBS sobre estos aspectos.
- Existen otros valores transferidos entre regímenes que no han sido identificados en esta investigación, dada las deficiencias y rezagos en los registros contables y la falta de confiabilidad de la información proporcionada.
- No se ha podido determinar a la fecha el saldo total real adeudado para elaborar un plan de pago del EM al IVM. La cancelación de los saldos adeudados es una obligación establecida de manera enfática por la CNBS como ente supervisor, velando por los intereses de los usuarios.
- Los costos administrativos de los diferentes regímenes exceden los límites establecidos en el marco legal correspondiente, y no responden obligadamente a la eficiencia de la administración y los intereses de los afiliados.

9 COMPRAS ONEROSAS SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA.

9.1 COMPRA DE EQUIPO BIOMÉDICO (DIMESA)

A. ANTECEDENTES

- El Contrato No 020-2011 “Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos De Los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-Occidental de San Pedro Sula, del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”, fue suscrito el día 9 de mayo de 2011, por un monto de \$95,244,066.00, por el Director Ejecutivo del IHSS Doctor Mario Roberto Zelaya Rojas, y el señor Juan Alberto Madrid Casaca, en su condición de representante legal de la empresa DIMESA, y tiene una vigencia de 84 meses. Los socios de la sociedad mercantil Distribuidora Metropolitana, S.A. son Elena Larach Kafie, Shucrí Kafie Larach, Luis Kafie Larach, Rosmarie Kafie Larach, Edelmira Cruz Espinal, Rosminda Avila Mendoza, Eduardo Kafie Larach.
- Mediante Resolución SEJD No. 02-08-09-2010 de fecha 8 de septiembre de 2010, la Junta Directiva en sesión 2,626-10 presidida por el abogado Carlos Montes en representación de la Secretaría en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, y los miembros Licenciados Oscar Galeano, Leonardo Villeda, Ingeniero Benjamín Bográn, Abogado Fabricio Valentín Vásquez, Licenciado Fernando Alejandro García Merino en representación del sector empleador; Hilario Espinoza, Luis Mayorga; Humberto Lara por el sector laboral; José Manuel Espinal y Odessa Henríquez en representación del Colegio Médico de Honduras, quienes por unanimidad aprobaron las Bases de la Licitación Pública Nacional No.2010 “Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos de los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-Occidental de San Pedro Sula, del Instituto Hondureño de Seguridad Social”
- El proceso de contratación fue autorizado por la Junta Directiva del IHSS según consta en el acta de la sesión ordinaria No 15 y la Resolución SOJD No. 04-04-04-2011 de fecha cuatro (04) de abril de 2011; en dicha sesión participaron los siguientes miembros de la Junta Directiva; presidida por el licenciado Carlos Montes en representación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Doctor Javier Pastor por la Secretaría de Salud, ambos representando al Poder Ejecutivo; señor Daniel Durón, señor Humberto Lara Enamorado, señor Hilario Espinoza, y el señor Rigoberto Durón en representación del sector laboral; Licenciado Leonardo Villeda, licenciado Oscar Galeano, Abogado Arnaldo Solís, Ingeniero Benjamín Bográn, Abogado Fabricio Vásquez, licenciado Fernando Alejandro García Merino en representación del sector empleador; Doctor José Manuel Espinal y la Doctora Odessa Henríquez en representación del Colegio Médico de Honduras, en la referida sesión consignaron en acta seis (6) votos a favor, un (1) voto en contra del señor Daniel Durón y una (1) de abstención del Abogado Arnaldo Solís.



- No obstante cabe indicar que la necesidad de adquirir equipo y contratar servicios para su mantenimiento, también fue discutida en las Actas de Junta Directiva No. 2595-2010 y 2596-2010 de fecha 25-01-2010 y 09-02-2010 respectivamente; no obstante, el considerando número nueve (9) de la Resolución que consta en el Acta 2595-2010, se establece que la situación financiera actual del IHSS, presenta un déficit presupuestario de más de L700 millones; sus pérdidas acumuladas son más de L500 millones y su flujo de efectivo es negativo, provocando una situación que no se resolverá en el corto plazo. Asimismo se establece en sus últimos renglones de la Resolución, que esta situación se agrava ante la proyección de gastos inherentes al equipo estimado en L57.0 millones a siete (7) años.
- Mediante Decreto Legislativo N°117-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de julio de 2013, se divulgó el CONTRATO N° 020-2011 suscrito entre el IHSS y DIMESA, indicando en el CONSIDERANDO (9): “que a efecto del contrato suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Sociedad Distribuidora Metropolitana, S.A., de C.V., (DIMESA) el 9 de mayo de 2011, se prolonga al próximo período de Gobierno y que la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 13 establece que este tipo de contratos debe ser aprobado por el Soberano Congreso Nacional”. Asimismo, la Cláusula de dicho contrato establece “El Dr. Mario Zelaya Rojas manifiesta que el contrato se realizará con fondos propios del Instituto y para garantizar el Plan de Pagos del Instituto se constituye un FIDEICOMISO con el BCH creado el mismo con la finalidad de manejar y administrar el contrato y llevar a cabo los pagos mensuales. Se anexa el borrador del “CONVENIO DE FIDEICOMISO a ser discutido con el Banco Central de Honduras (BCH).
- El 10 de julio de 2012, el IHSS suscribió el “ADENDUM NUMERO UNO (1) al CONTRATO N°020-2011 ADQUISICION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DE LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA, Y REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE SAN PEDRO SULA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), donde se modificó la CLAUSULA TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO, en el sentido de: “La ampliación del presente contrato comprende una inversión adicional de \$23,668,761.80 que representa el 24.85% del monto total del contrato original, inversión económica que será utilizada para complementar la adquisición del equipo biomédico que no fue incluido en el Contrato inicial de equipamiento, pero que es necesario para el buen funcionamiento y prestación de los servicios del Seguro Social, según lo certifican las diferentes solicitudes de las gerencias médicas del INSTITUTO, detalle que se establece en dicho documento. Indica además, en resumen, que dicho pago se hará en 84 meses de acuerdo a la cláusula tercera del Fideicomiso y cláusula cuarta “Forma de Pago” Que para garantizar el plan de pagos del adendum, el IHSS se constituye un Fideicomiso con el BCH con las mismas condiciones del Fideicomiso N°075-2011, el mismo es creado con la finalidad de manejar y administrar el Adendum número 1.

Resumen Contrato DIMESA

Proceso de contratación:	Licitación Pública Internacional No.005-2010,
Contratista:	Sociedad Distribuidora Metropolitana, S.A. de C.V. (DIMESA)
Monto del Contrato:	\$95,244,166.54 (1,812,496,489.26)
Objeto del Contrato:	A. Mantenimiento preventivo y correctivo con reemplazo de partes, sobre el equipo actual del IHSS

	B: Suministro, Instalación puesta en Funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo con reemplazo de partes de equipo nuevo.
Vigencia:	7 Años, contados a partir del cumplimiento de 3 requisitos:
	1) Aprobación del contrato por el Congreso Nacional
	2) Publicación del mismo en el diario oficial la Gaceta Constitución del Fideicomiso en el Banco Central de Honduras
	3) Orden de inicio emitida por la Dirección Ejecutiva
Garantías:	Cumplimiento de contrato: 7 garantías con vigencia anuales, por igual número de años de la vigencia del contrato; Calidad del Equipo: 3 años de garantía consecutiva, con vigencia anual

- El Contrato de Fideicomiso N°075-2011, fue suscrito por el IHSS y el Banco Central de Honduras (BCH) el 14 de septiembre de 2011, y tiene como finalidad garantizar el plan de pagos del Contrato N° 020-2011 de DIMESA. Este Contrato de Fideicomiso, establece en la Cláusula Cuarta que el IHSS se obliga a mantener en la cuenta “IHSS CUENTA OPERACIONES” los recursos necesarios para transferir a la cuenta “IHSS FIDEICOMISO DIMESA No.020-2011” correspondientes a dos cuotas anticipadas que serán transferidas durante la vigencia del Convenio; el saldo correspondiente para cubrir el pago de dos cuotas de la obligación contraída con DIMESA. El valor de la cuota mensual es variable según la tabla incluida en el contrato, y al mes de enero 2014 es de US\$ 1, 521,914.75 (incluye US\$ 1, 190,552.08 del contrato original y US\$ 331,362.67 del adendum).
- En atención a lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del Contrato No.20-2011, el Dr. Mario Zelaya, en su condición de Director Ejecutivo del IHSS, designó al Dr. Lisandro Ponce como “Gerente de Proyecto” quien tenía la responsabilidad de emitir mensualmente la carta de aceptación donde se certificaba que el proveedor (DIMESA) cumplía con todos los requisitos del contrato, y ordenaba al BCH proceder a realizar el pago de la cuota correspondiente.

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- La inversión de equipo médico (proyecto DIMESA) no contó con el debido respaldo presupuestario. No tiene evidencia de una correcta afectación del Presupuesto del IHSS del año 2011, respecto a la compra, mantenimiento y reparación de equipo.

Objeto del gasto	2010		2011		2012	
	Vigente Lps.	Ejecutado Lps.	Vigente	Ejecutado	Vigente	Ejecutado
Mantenimiento y Reparación de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	2,010,000	0.00	2,010,000	1,001,868	67,033,128	16,204
Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	4,800,000	0.00	4,800,000	242,442	80,053,367	76,044,891
Equipo Médico y de Laboratorio	11,521,195	0.00	11,521,195	7,907,246	237,554,680	1,837,399
Totales	18,331,195	0.00	18,331,195	9,151,556	384,641,175	77,898,494

- Los funcionarios de Dirección y Administración, el comité de evaluación del proceso, la unidad de adquisiciones y la Gerencia Financiera como responsables de dicho proceso, no cumplieron con la responsabilidad de investigar los precios de mercado y realizar una debida diligencia respecto a la determinación de las necesidades reales de la Institución. El aspecto medular de toda competencia en los términos del Artículo 51 la Ley de Contratación del Estado es adjudicar el contrato a la oferta del precio más bajo que se considere la más **económica y ventajosa**, en adición, se espera que la evaluación de ofertas incluya las investigaciones que correspondan y no obsta para ello que dichos criterios objetivos de valuación o investigación se plasmen en el pliego de condiciones, pues el Artículo 52 del mismo ordenamiento, reitera puntualmente la adjudicación al oferente del precio más bajo, siempre que cumpla con las condiciones de participación. Los Directores del IHSS debieron haber ordenado un análisis comparativo entre los precios ofertados y los precios reales de mercado, labor que toma aún más importancia cuando se trata de un oferente único y de una compra tan poco usual, como la comprendida en el Contrato No.020-2011 y su adendum. Incluso, existen memorias de compra en el resto de hospitales del país que pudieron ser utilizados como referencia.
- Al realizar un análisis comparativo entre los precios convenidos con la empresa DIMESA, y los precios de mercado, en parte la 1A (Habilitación y Mantenimiento) presentan una diferencia de aproximadamente \$200,000.00 considerando que el IHSS pago un sobreprecio por este Ítem del contrato suscrito, asimismo se observó que el Ítem 1A.9 y 1A.21 es el mismo equipo, sin embargo sus precios son diferentes. Por otro lado en la parte 2A presenta una diferencia de \$164,705.82 entre su precio real y el precio de mercado, también en este Ítem se observa una diferencia de \$246,767.78 en el Ítem 2A.24 y 2A.25 (Bomba de infusión).
- En la valuación al equipo de esta licitación pública en lo que corresponde a la partida 1B (Imágenes) se pudo observar que los Ítems 1.B, 17 al 1B.28 no es equipo, ya que los mismos son considerados como accesorios a los equipos, esto produjo que el Instituto erogara como pago demás aproximadamente \$419,654.00.
- La compra de Equipo de Laboratorio (Partida denominada 5A Laboratorio Clínico, Farmacia del Contrato DIMESA), resulta una inversión es injustificada, dado que el IHSS previamente suscribió un contrato de servicios subrogados de Laboratorio por L310,459,453.98 (aprox. US\$15, 522,972.70) con la empresa DIMEX, donde se establece que será esta empresa la responsable de proveer el equipo necesario para la realización de los exámenes según la demanda de los derechohabientes.
- Existen, en los archivos del Instituto, convenios o contratos, entre el proveedor y los Hospitales privados de la red nacional para brindar atención a los pacientes que no la reciban por causa de fallas en los equipos o por no estar funcionando, sin embargo los mismos presentan leyendas que limitan el número de atenciones en el mes, situación que va en detrimento de la atención de la salud de los afiliados al instituto, incumpléndose la Cláusula Octava, numeral 17 del Contrato 020-2011).
- El Adendum No.1 al Contrato 020-2011, no guarda relación con la necesidad o planificación inicial. La falta de planificación, incrementando los suministros una vez puesto en marcha el proceso de contratación, generó mayores costos para adquirir equipo nuevo que no estaba

planificado.

- Se observó que el equipo adquirido mediante los ítem No.3.B.19, Equipo de endogeneología, Inventario No. 4066268, e Ítem 3.B.37, Laparoscopia de avanzada, Inventario No. 4066286, presento deferencias en su calidad teniendo que ser reemplazado en el corto plazo, (14-02-2013), así como el Ítem 3.B.5 Doples Fetales.
- Se observó en los expedientes que se mantienen en la oficina del Hospital de Especialidades que existe negligencia por parte del área de ingeniería y mantenimiento y los operarios del equipo adquirido en vista que ignoran las especificaciones técnicas para el correcto funcionamiento de los mismos por ejemplo el caso del equipo adquirido mediante el ítem 1.B.5 Mamógrafo Digital marca General Electric, así mismo se presentó la situación que por falta del mantenimiento en un aire acondicionado se suspendió el funcionamiento del Tomógrafo Aquilino y del Densitómetro, atentando en contra de la salud y la vida de los pacientes del Instituto.
- Se incumplen las bases de licitación de la compra del equipo en cuanto a que se deberá garantizar existencias y compromisos por parte del proveedor del equipo y que los mismos se entregarán con las especificaciones solicitadas; en vista que mediante Resolución SOJD 11-30-08-2011 la junta directiva autorizó al Director Ejecutivo en su condición de coordinador del proyecto para que aceptara el cambio propuesto por DIMESA. Procediéndose a sustituir equipo por discontinuación de fábrica de los ítem No. 1.B.15, ultrasonido marca Toshiba; ítem No. 1.B.16, Ecocardiograma.
- El Director Ejecutivo del IHSS extendió ampliaciones de plazo en la entrega de los equipos sin evidenciar causas justificadas.
- El IHSS no cumple con la responsabilidad de aseguramiento del equipo contra daños y robo.
- Se observa que la sumatoria de los precios unitarios no coincide con el valor total detallado en el contrato No.020-2011, específicamente en los ítems 1A.9 y 1A.21; 1A10 y 1A,22; 1A14, 1A15, y 1A28; 2A.24 y 2A.25 ; 3A5.6 y 3A.7; 2B5 y 2B7, generando un pago en exceso en perjuicio del IHSS. Esta situación no fue subsanada por los órganos de Dirección del IHSS, incumpliendo el deber de corregir el monto contractual, por ser un error aritmético, al tenor del Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación al Artículo 146 de la Ley de Contratación del Estado.
- Existen múltiples denuncias de los usuarios de los equipos biomédicos y servicios prestados por DIMESA, para el caso los referentes a los ítems 1.A.9, y 1.A.21, señalando que es un software que no guarda afinidad con las características étnicas y raciales de los latinoamericanos, por el contrario es afín con las razas nórdicas y europeas. Igualmente, debe señalarse que el valor del ítems 2.B.16, 2.B.17, y 2.B.18, éste último llamado camas eléctricas tiene un precio unitario en el mercado de aproximadamente US\$5,000, que no son comparables con el valor unitario contenido en la oferta por la cantidad de US\$54,000, sin embargo, esta apreciación debe ser turnada a un especialista con mayores herramientas científicas y técnicas para establecer el justiprecio del contrato.

- El Contrato de Fideicomiso N° 75-2011 y su adendum, suscrito con el Banco Central de Honduras, es un contrato accesorio cuya suerte sigue la del contrato principal (No.020-2011), sin embargo, en él se configuran cláusulas en perjuicio del IHSS, para el caso, la comisión del 0.25% se pactó de forma fija sobre el valor total de contrato, pudiendo haber sido pactada sobre los saldos o sobre el valor de la cuota mensual que el IHSS transfiere al Fideicomisario pues es lo que realmente el BCH administra. Sobre el pago de la comisión, también cabe indicar que la Cláusula Tercera del Adendum al Contrato No 020-2011 con DIMESA, establece que el pago de la Comisión del Fideicomiso, quedará a cargo del Instituto en un 50% y del Proveedor en un 50%, no obstante, se observa que el BCH pudiera administrar el Fideicomiso sin costos de comisiones para el IHSS.
- Todas las actas de recepción elaboradas por el Doctor Lisandro Ponce indican que el equipo fue a total cabalidad y recibido al 100%, no obstante el equipo técnico de la Comisión no ha podido validar esta información por falta de documentación de respaldo sobre las inspecciones físicas del equipo recibido o el mantenimiento realizado por DIMESA. Adicionalmente, se observa que existen quejas por parte de los usuarios técnico y médico respecto a la ubicación calidad y funcionamiento de los equipos incluidos en el contrato.
- Se observa incumplimiento en los plazos establecidos en el Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, dado que el Adendum N°1 para la apertura de oferta fue el 22 de noviembre de 2010 y la apertura de las ofertas, se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2014, con apenas mediaban 14 días calendarios, que suspicazmente, relegaron la oportunidad de competir de los 18 oferentes interesados que compraron el documento base de dicha licitación internacional;
- El análisis del contrato determina que existe ambigüedad en su contenido, permitiendo incluso que el contratista realice otro tipo de acciones sin claridad de las responsabilidades que adquiere el IHSS y que distorsiona el objeto principal y naturaleza del Contrato.

C. CONCLUSIONES

- El Contrato No 020-2011 Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos de los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-Occidental de San Pedro Sula, del IHSS, presenta los siguientes saldos :

Descripción	Monto en \$	Monto en Lempiras*
Contrato	95,244,166.54	1,966,392,013.55
Adendum	23,668,761.80	488,660,522.37
Total	118,912,928.34	2,455,052,535.92
Pagos realizados al 31-01-14	42,066,050.96	862,654,595.67
Saldo adeudado de DIMESA	76,846,877.38	1,592,397,940.25

*Existe un diferencial cambiario debido a los momentos en que se realizaron los pagos

- Este contrato nunca debió celebrarse bajo las condiciones que se suscribió debido a que no se tuvo a la vista ningún documento de respaldo sobre la necesidad del equipo solicitado por las diferentes unidades del Instituto.
- La administración del Instituto al momento de celebrar este contrato no contaba con la disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada por la Secretaria de Finanzas.
- Los funcionarios de Dirección y Administración, el comité de evaluación del proceso, la unidad de adquisiciones y la Gerencia Financiera como responsables de dicho proceso no realizaron ningún estudio de precios de mercado, por tanto auditorías realizadas por expertos en equipo biomédicos nos indican que hay una sobrevaloración en el costo del contrato.
- La administración del Instituto no dispuso de personal interno o externo con los debidos conocimientos en el área de tecnología biomédica para la evaluación del proceso de adjudicación de este contrato, así como para el control de su correcta ejecución.
- Existen diferencias considerables en los precios del contrato suscrito por el IHSS y DIMESA, versus los precios de mercado de aproximadamente \$62,932,909 equivalente a L1,197,623,258

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS EQUIPO BIOMÉDICO

No.	Partida	Precio del IHSS \$	Precio de Mercado + Utilidad \$	Diferencia \$
1ª	Imágenes (Habilitación y Mantenimiento)	15,353,016.19	5,915,848.76	9,437,167.43
1B	Imágenes (Suministros y Mantenimiento)	30,963,196.10	20,285,050.16	10,678,145.94
2ª	UCI, Pediatría, Medicina (Habilitación y Mantenimiento)	4,099,823.18	932,392.02	3,167,431.16
2B	UCI, Pediatría, Medicina (Habilitación y Mantenimiento)	8,321,484.48	2,836,952.63	5,484,531.85
3ª	SOP, ortopedia, Labor, GO, Neurocirugía (Habilitación y Mantenimiento)	1,107,887.88	469,757.53	638,130.35
3B	SOP, ortopedia, Labor, GO, Neurocirugía (Habilitación y Mantenimiento)	32,297,942.37	14,865,445.57	17,432,496.80
4ª	Anatomía Patológica (Habilitación y Mantenimiento)	400,000.00	192,000.00	208,000.00
4B	Anatomía Patológica (Habilitación y Mantenimiento)	1,800,780.75	803,084.12	997,696.63
5ª	Laboratorio Clínico, Farmacia (Suministro y Mantenimiento)	896,035.59	258,521.78	637,513.81
	Adendum 1	23,668,761.80	9,416,966.67	14,251,795.13
	Totales			

Comisión Interventora



IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

		118,908,928.34	55,976,019.24	62,932,909.10
--	--	----------------	---------------	---------------

- La Junta Directiva en acta No. 2595-2010 de fecha 25-01-2010 (administración anterior) dictaminó que el IHSS presentaba un déficit presupuestario de más de L700 millones; sus pérdidas acumuladas es por más de L500 millones y su flujo negativo ha provocado una situación financiera y monetaria que no se resolverá en el corto plazo; asimismo establece en sus últimos renglones que esta situación se agrava ante la proyección de gastos inherentes al equipo estimado en L57.0 millones a siete (7) años; No obstante la Junta Directiva y el Director Mario Zelaya hicieron caso omiso a la situación financiera que presentaba el IHSS, y procedieron a suscribir el actual contrato con Distribuidora Metropolitana, S.A. (DIMESA); situación que agrava aún más la situación financiera del Instituto e impide que la Institución cumpla con sus obligaciones en la prestación de los servicios para con los derechohabientes.

9.2 ADQUISICIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN (MOFIHSS) CON LA EMPRESA SISTEMAS ABIERTOS, S.A.

A. ANTECEDENTES

- Mediante Memorando No. 374-SJD-IHSS de fecha 01 de junio de 2011; fue notificada la Resolución SOJD No. 07-31-05-2011 de fecha 31 de mayo de 2011 de sesión ordinaria No. 24-2011 la cual contó con la participación del Presidente de la Junta Directiva Licenciado Carlos Montes Rodríguez, y el Doctor Javier Rodolfo Pastor Vásquez por la Secretaria de Salud, ambos en representación del Poder Ejecutivo; Licenciado Leonardo Villeda Bermúdez, Ingeniero Samuel Benjamín Bográn Fuentes, Abogado Fabricio Valentín Vásquez Sosa, en representación del sector empleador; el señor José Hilario Espinoza Herrera, señor Rigoberto Durón Rodríguez, señor Luis Alonso Mayorga Gálvez y el señor Daniel Antonio Durón Romero, en representación del sector laboral; Doctor José Manuel Espinal Rodríguez y la Doctora Odessa del Carmen Henríquez Rivas, en representación del Colegio Médico de Honduras, quienes por unanimidad resolvieron aprobar las Bases de Licitación del concurso público Internacional No.001-2011 para la “Adquisición de una solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS”.
- El 27 de septiembre de 2011, el IHSS celebró contrato de Consultoría No.039-2011 denominado “Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS” con la empresa Sistemas Abiertos, S.A. siendo los socios de esta sociedad Gerardo Emilio Pacheco Chiuz, Sistemas Abiertos, S.A. de C.V., Emerson Haresh Pacheco Echeverri, Gerson Haresh Pacheco Echeverri, Sonia Echeverri Santos de Pacheco, Fuad Salomon Azzad Ham, Mario Alexei Moran Maradiaga.
- La contratación estaba orientada a lograr un servicio que permitiera al IHSS:
 - Contar con Sistema de Información que apoye la atención médica integrando la gestión administrativa, financiera, contable y del derechohabiente así como la integración de la información clínica.
 - Apoyar en la mejora de los ciclos de atención médica a los derechohabientes.
 - Mejorar la planificación y abastecimiento de la cadena de suministro.
 - Apoyar a la mejor toma de decisiones con base en la integración de procesos.
 - Gestionar consultas, cirugías optimización de recursos en los procesos operativos a través de:
 - Simplificación de procesos en general.
 - Automatización de procedimientos administrativos de atención al derechohabiente.
 - Disminución de costos operativos.
 - Eliminación de duplicidad de funciones
 - Oportunidad en el servicio con base en la programación de la agenda de consulta externa, auxiliares de diagnóstico y tratamiento y programación de quirófanos.
 - Control del ciclo hospitalario de los derechohabientes con un expediente desde su ingreso hasta su egreso y su integración con centros de costos.
 - Capacidad de atender a los derechohabientes con un expediente y registro único de derechohabiente teniendo la capacidad de ver su historial médico y de atención dentro del hospital.

- Entre las ofertas recibidas, la administración del IHSS seleccionó por medio del Comité Evaluador a la Sociedad **Sistemas Abiertos S.A. de C.V.** como la mejor propuesta de Tecnología de la Información que lo apoye al logro de su visión futura orientada a aumentar la eficiencia en el servicio a sus derechohabientes, médicos y empleados mediante la implantación y utilización de herramienta de gestión integral.
- Mediante Resolución No. 06-14-09-11 correspondiente a la sesión ordinaria No. 37-2011 del 14 de septiembre de 2011 misma que contó con la participación del Doctor Javier Rodolfo Pastor Vásquez por la Secretaria de Salud, el Señor Felicitó Ávila Ordoñez por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, ambos en representación del Poder Ejecutivo; el Licenciado Oscar Galeano, Licenciado Leonardo Villeda Bermúdez, Ingeniero Samuel Benjamín Bográn Fuentes, el Abogado Fabricio Valentín Vásquez Sosa, Licenciado Fernando Alejandro García Merino, en representación del Sector empleador; el señor José Hilario Espinoza Herrera, señor Rigoberto Durón Rodríguez, señor Luis Alonso Mayorga Gálvez; señor Daniel Durón, en representación del sector laboral; el Doctor José Manuel Espinal y la Doctora Odessa del Carmen Henríquez Rivas, en representación del Colegio Médico de Honduras, se aprobó con la consignación de 8 votos a favor y un voto en contra del señor Daniel Durón, la adjudicación del CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 001-2011 “ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACION HOSPITALARIA GESTION DEL PACIENTE Y GESTION CLINICA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”, a la empresa SISTEMAS ABIERTOS por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$. 35, 440,222.66.), por ser el oferente mejor calificado y ser su oferta económicamente la más favorable. Previo a la adjudicación del Contrato se deberá de realizar negociación según lo establecen las Bases del Concurso en sus numerales 2.5 y 2.6.

Resumen Contrato MOFIHSS

Proceso de contratación:	Concurso Publico Internacional No. 001-2011
Contratista:	Sociedad Sistemas Abiertos S.A.
Monto del Contrato:	US\$35,440,222.66
Objeto del Contrato:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Contar con Sistema de Información que apoye la atención médica integrando la gestión administrativa, financiera, contable y del derechohabiente así como la integración de la información clínica. ○ Apoyar en la mejora de los ciclos de atención médica a los derechohabientes. ○ Mejorar la planificación y abastecimiento de la cadena de suministro. ○ Apoyar a la mejor toma de decisiones con base en la integración de procesos.
Vigencia:	24 meses a partir del 27 de septiembre de 2011
Anticipo:	15% del contrato (\$5,316,033)
Adendum:	\$8,529,109.27 (L165,656,624.80)
Garantías:	<p>Garantía de cumplimiento que consiste en las retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios.</p> <p>Garantía de calidad, efectuada la entrega de los productos y equipos con una vigencia de 1 año contado a partir de la entrega de los mismos y cuyo monto será un valor equivalente al 5% del monto del contrato.</p>



Resumen de Pagos realizados:	Descripción	Valor Contrato US\$	Montos Pagados US\$	Saldo Pendiente
	Contrato	35,440,222.66	29,337,188.08	6,103,034.58
	Adendum	8,529,109.27	4,953,103.59	3,576,005.68
	Total	43,969,331.93	34,290,291.67	9,679,040.26

- El contrato No. 039-2011 también comprende la compra de 1200 computadoras y adquisición de equipo.
- La Comisión evaluadora en el proceso del “**Concurso Público Internacional No.001-2011**”, estuvo integrada por los siguientes funcionarios del IHSS:

INTEGRANTES	DEPARTAMENTO
Lic. Hugo Mejía	Gerencia Administrativa y Financiera.
Lic. Rene Medina	Subgerencia de Suministros Materiales y Compras.
Ing. Alberto Barahona	Subgerente de Registros Contables.
Un Representante	Asesoría Legal.
Un Representante	Gerencia I.V.M.
Gerente Hospital de Especialidades	

- Los miembros que integraron la Comisión que recomendó la adjudicación del Concurso Público Internacional No.001-2011, estuvo integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTE	DEPARTAMENTO
Lic. Hugo Mejía	Gerencia Administrativa y Financiera
Lic. Rene Medina	Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras
Abog. Donald Velásquez	Representante de la Unidad de Asesoría Legal.
Lic. Roberto Martínez	Representante de la Subgerencia de Registros Contables.
Dr. Lisandro Ponce	Gerente General del Hospital de Especialidades.
Ing. Alberto Barahona	Representante de la Subgerencia de Informática y Tecnología.
Ing. Abel Ochoa	Representante de la Gerencia I.V.M.

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- El concurso de la Licitación No. 001/2011 se realizó de acuerdo al procedimiento que dicta la Ley de Contratación del Estado, sin embargo, se observa que el mismo, por las características y naturaleza de los bienes y servicios contratados debió ser manejado como un **contrato de suministro** y no de Consultoría según las características definidas en el Artículo 83 de la Ley de Contratación del Estado.
- Contratos con características similares en países de la región, refieren a precios en mejores condiciones a las ofrecidas por el proveedor al IHSS, que representan diferencias de aproximadamente \$ 20,937,914.

- El contrato venció el 31 de octubre de 2013, no obstante, en opinión de los Usuarios- IHSS el proveedor no ha concluido de manera satisfactoria el proyecto. De lo anterior es evidencia una serie de quejas sobre el funcionamiento del sistema que a lo largo del proyecto ha presentado el personal del IHSS que opera en las diferentes áreas de la Institución.
- La adquisición de licencias, actualización, mantenimiento y soporte que son necesarias para la continuidad del proyecto una vez finalizada la tarea del proveedor, representará un costo adicional para el IHSS. Pese a las gestiones realizadas, no se cuenta con información referencial sobre estos costos, contingencia y otros servicios que el IHSS está obligado a contratar luego que el proveedor complete el proyecto.
- Durante la semana del 27 al 31 de enero de 2014, ya iniciado el proceso de Intervención en el IHSS, el proveedor envió personal especialista en el sistema CSC (parte hospitalaria) para que evaluara, de manera conjunta con el personal técnico y usuario del IHSS, el estado actual de la implementación del proyecto a efectos de corregir los problemas que se reportan. No obstante el equipo técnico determinó que dicha revisión no fue realizada en todos los departamentos.
- El informe técnico elaborado por personal técnico del IHSS, detalla entre los problemas de mayor incidencia los siguientes:
 - Algunas PC no han sincronizado por lo que siguen trabajando con la versión anterior (Versión 4)
 - Falta de entrega de algún Hardware a los usuarios (pc, impresoras, ups, switch)
 - Falta de capacitación a los usuarios y personal técnico en el uso y administración del sistema.
 - Problemas de red de comunicaciones ya que hace falta revisar algunos puntos de red.
 - Problemas de energía de respaldo (fallas en los UPS)
 - Se requiere modificaciones a algunos módulos (expediente clínico)
 - Se requiere habilitar algunas opciones para uso de los usuarios
 - Mensajes de error desplegados cuando no se deberían de presentar.
 - Algunos módulos no se están utilizando. Ej. Firma digital en las tabletas ya que los dispositivos presentan problemas de calibrage.
 - No se está utilizando la comprobación de la huella digital en el módulo de citas.
 - Algunos usuarios presentan problemas con sus perfiles de acceso.
- En la parte del SAP se presentan, entre otros, los siguientes problemas: a) Problemas de Interfaz entre RRHH y SAP ej. Lo reflejado en planillas no concuerda con lo reflejado en los registros contables, b) Falta de entrega de auxiliares por parte del proveedor. Ej. Cuentas por cobrar y cuentas por pagar. c) Proceso de contabilización no es automático. Ej. Lo cobrado en caja, al final del día se recoge los comprobantes, luego se envían al departamento de contabilidad para su registro contable. d) Falta de capacitación y entrega de manuales de

usuario y técnicos a los usuarios y personal técnico. e) Actualmente tesorería tiene problemas con la emisión de cheques.

C. CONCLUSIONES

- Se observa que hasta la fecha el IHSS presenta deficiencias en sus sistemas de información y no mantiene información actualizada y necesaria de los afiliados que apoye la toma de decisiones y la buena gestión de los servicios. Lo anterior pese a que el objetivo del sistema era garantizar el flujo de la información y la adecuación de los procesos de forma integral.
- Conforme el reporte de usuarios y las quejas por parte del personal del IHSS, se establece que el Sistema MOFIHSS no está integrado en su totalidad, a pesar que el contrato venció el 31 de octubre de 2013.
- El contrato suscrito por el IHSS con la empresa Sistemas Abiertos, S.A. para el desarrollo del proyecto MOFIHSS, debió haberse manejado como un contrato de suministro y no como una Consultoría. Lo anterior conforme a las características definidas en el artículo 83 de la Ley de Contratación del Estado
- En la visita realizada a las diferentes áreas involucradas con el Sistema MOFIHSS, se constató que el sistema no contiene todos los datos e información histórica que en el sistema anterior si existía. En las áreas visitadas se observó que el uso del programa es mínimo y casi nulo, considerando que la función que hacen es solo ingresar un valor para validarlo.
- Según entrevista realizadas con el personal del IHSS, es evidente la inconformidad en cuanto a la funcionabilidad del proyecto, ya que los usuarios expresan que el sistema ha venido a generar más trabajo y más acumulación de papel, en contraposición a los objetivos para lo cual fue contratado: Sistema integral de gestión de la información administrativa y medico hospitalario.
- Debe exigirse al proveedor el cumplimiento contractual a satisfacción del IHSS y conforme a las necesidades que dieron origen al contrato, estableciendo controles que aseguren la entrega satisfactoria de los asuntos pendientes, y requiriendo al proveedor, que disponga del personal experto de SAP y CSC para que resuelva todos los problemas encontrados en el sistema por los usuarios. Asimismo, debe requerirse al proveedor reforzar el componente de capacitación del personal del IHSS tanto a nivel técnico de usuario como en materia de gestión del cambio ya que es parte de los servicios contratados.
- Los saldos adeudados a la fecha por el proyecto MOFIHSS son:

Descripción	Monto en \$	Monto en Lps.*
Valor del Contrato	35,440,222.66	731,691,748.99
Pagos realizados hasta la fecha	29,337,188.08	605,689,717.66
TOTAL Saldo Adeudado	6,103,034.58	126,002,031.33
Retenciones	3,631,830.62	74,982,048.61



Valor del Adendum	8,529,109.27	176,090,284.17
Pagos realizados hasta la fecha	4,953,103.59	102,260,786.10
Saldo Adeudado	3,576,005.68	73,829,498.07
Total Adeudado	9,679,040.26	199,831,529.40
Retenciones	563,715.53	11,638,358.09
*SalDOS convertidos al tipo de cambio de L20.6458 por US\$ según tasa reportada por el BCH		

Reporte de hallazgos encontrados según revisión al 6 Feb del 2014 que evidencian que este Contrato debe ser revisado y exigido su cumplimiento a satisfacción del IHSS

1. En el módulo de incapacidades no se puede determinar quién fue el médico que extendió dicha incapacidad. En MOFIHSS se contempla este control, pero este módulo no ha sido probado.
2. En el módulo de RRHH (Visual Hur) existen deficiencias como ejemplo:
 - No se puede determinar de forma automática el personal médico y administrativo empleado.
 - No se lleva de forma automática el control de las vacaciones pendientes de los empleados. Éste control se lleva de forma manual en los expedientes.
 - El personal médico que se contrata “por llamada” no se encuentran almacenados en el módulo.
3. Existen problemas en SAP al generar los saldos de cuenta mayor “**Cuentas por Pagar – Prestaciones Sociales**” ya que la totalidad del saldo se muestra cargado a un solo acreedor de nombre “Efraín Oswaldo Aguilar Lagos” con un monto de L.16, 785,644.54 y lo correcto para dicho acreedor es de L.29, 076.35.
4. Se identificó que el proceso de creación de los archivos que se envían a Banco Continental para que se realice el pago de incapacidades a los derechohabientes, es realizado de forma manual por el departamento de Subsidios. Sin embargo el responsable del envío vía correo, es personal del departamento de Informática del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Lo cual representa un alto riesgo de manipulación de la información. Este proceso no cuenta con controles de seguridad que protejan la confidencialidad e integridad de la información.
5. Existe un valor de L.325, 012,266.44 en la línea de crédito que no se contabilizan en el sistema, debido a que no existe evidencia de documentación de los pagos realizados.
6. El proveedor de SAP que corrija el reporte cuentas de mayor de “Cuentas por Pagar – Prestaciones Sociales” para que éste muestre adecuadamente quienes son los acreedores.
7. Las licencias del sistema operativo MS Windows 7 están vencidas.

9.3 CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN, DIGITACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA CUENTA INDIVIDUAL (COSEM).

A. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución JD No. 15-27-04-2010 del 27 de abril de 2010, la Junta Directiva del IHSS en sesión No. 2,604-10 con la participación de; por el SECTOR GUBERNAMENTAL: El Abogado Carlos Montes Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social quién por Ley presidió la misma, y el Doctor Javier Pastor Subsecretario de Estado en el Despacho de Salud Pública; POR EL SECTOR EMPLEADOR: En representación de la Empresa Privada (COHEP) los representantes propietarios: Licenciado Amilcar Bulnes Hernández, Ingeniero Benjamín Bográn, y el Licenciado Oscar Galeano, y los representantes Suplentes: Abogado Fabricio Valentín Vásquez y el Licenciado Fernando Alejandro García Merino; por el SECTOR LABORAL: En representación de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) los representantes propietario y suplente señores: Hilario Espinoza y Rigoberto Durón; por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) el representante suplente señor Luis Mayorga; en representación de la Central General de Trabajadores de Honduras (CGT) el representante suplente señor Humberto Lara; por el COLEGIO MÈDICO: El representante propietario, Doctor José Manuel Espinal; quienes por unanimidad resolvieron; Aprobar las bases para el concurso “Contratación de Servicios Profesionales de Organización, Digitalización, Depuración, Automatización, Sistematización de Archivos y Base de Datos de Planillas y Tarjetas de Afiliación de la Cuenta Individual del IHSS”. Cabe indicar que esta resolución fue notificada al Director Ejecutivo del IHSS mediante Memorando No. 130-SJD de fecha 4 de mayo de 2010.
- La administración del IHSS fundamentó la decisión de licitar este proyecto, en las recomendaciones contenidas en el informe “Diagnóstico Archivístico”, elaborado por los consultores Cirila Ramírez y Eliseo Calixto en el año 2009, donde se plantea la creación de un sistema de información que reciba, registre, clasifique, integre, describa, preserve y proporcione un acceso a los documentos de archivo, y describe que existen 26,527,920 planillas y 4,465,333 tarjetas de afiliación, haciendo un total de **30,993,253 documentos**, estimando un margen de error del 10% hacia arriba o hacia abajo.
- Las bases del Concurso Público Internacional No. 01-2010 tomaron como referencia el número de documentos sugeridos en el informe “diagnóstico archivístico” emitido en el año 2009, aumentado en un 14.6%, según se detalla a continuación:

TIPO DOCUMENTO	VOLUMEN
Planillas de cotización mensual	26,527,920
Tarjetas de Afiliación	8,992,266
Total de documentos	35,520,186



- Las bases de licitación establecen un proyecto tipo “llave en mano” y no exigió a los oferentes un detalle de precios unitarios por ítem, por lo que en la oferta económica únicamente se detallaron los cuatro ítems que son considerados como los entregables del contrato.
- El 6 de diciembre de 2010 el IHSS suscribió el CONTRATO No. 047-2010 “**Consultoría de Servicios Profesionales de Organización, Digitalización, Digitación, Depuración, Automatización, Sistematización de Archivos y Bases de Datos de Planillas y Tarjetas de Afiliación de la Cuenta Individual del IHSS**, con la Compañía de Servicios Múltiples (COSEM), siendo sus socios Jorge Daniel Herrera, Daniel Alberto Herrera Sánchez, Ester Isabel Sánchez Coello, Oscar Roberto Laínez Reina, Oscar Roberto Laínez Cornavaca, Rodrigo Laínez Cornavaca Elena María Cornavaca Paz.

Resumen Contrato MOFIHSS

Proceso de contratación:	Concurso Publico Internacional No. 001-2010			
Contratista:	Compañía de Servicios Múltiples (COSEM)			
Monto del Contrato:	US\$19,775,000.00			
Objeto del Contrato:	<p>9.1 Servicio de Organización y Administración de Documentos (incluyendo los servicios detallados en el ítem 1) Cada pago será bimestral, pero la entrega del informe se hará mensual por 18 meses de planillas ingresadas al sistema y que aparezcan en el inventario.</p> <p>9.2 Servicio de Digitalización de Documentos (incluyendo los servicios detallados en el ítem 2) Se pagara por cada planilla y tarjeta digitalizada el pago se concluirá siempre y cuando se halla cumplido con lo solicitado en el capítulo II descripción de los servicios.</p> <p>9.3 Servicio de Digitación y depuración de datos (Según servicios detallados en el ítem 3)</p> <p>3.1 Digitación de Periodo Octubre 1972-Mayo 2002 (digitación de altas, bajas y cambios).</p> <p>3.2 Depuración de Periodo Octubre 1972 a la fecha de finalización de la Consultoría. Consiste en poner el nombre en orden de todos los registros del afiliado (se pagara por afiliado que esté depurado, no por registro).</p> <p>9.4 Sistema de Gestión</p>			
Vigencia:	3 años (del 6 de diciembre de 2010 al 6 de diciembre de 2013)			
Adendum:	US\$4,931,300.00 para el desarrollo de 8 módulos relacionados al proyecto MOFIHSS para el régimen de Riesgos Profesionales			
Garantías:	Retención del 10% como garantía de cumplimiento (\$4,016,768.00)			
Resumen de Pagos al 31 de diciembre 2013	Resumen de pagos realizados a COSEM (Saldos en US\$)			
	Contrato (ítems)	Monto original	Monto pagado	Saldo Adeudado
	Organización	7,510,000.00		
	Digitalización	6,000,000.00		
	Digitación	2,150,000.00		
	Depuración	2,150,000.00		
	Sistemas de Gestión	1,965,000.00		
	Sub Total	19,775,000.00	15,995,225.00	3,779,775.00
	ADENDUM	4,931,300.00	4,009,536.00	921,764.00
Total	24,706,300.00	20,004,761.00	4,701,539.00	

- Los términos de referencia del Concurso Público fueron compradas por 16 sociedades mercantiles a un costo de L2, 000.00; No obstante, el día 18 de agosto de 2010, fecha de la apertura de ofertas, únicamente se presentaron las sociedad mercantiles COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES, S. de R. L. (COSEM) y NEW MARK REPRESENTACIONES. A ambas empresas se les solicitó subsanar algunas situaciones, observando que New Mark Representaciones subsanó en forma extemporánea a pesar que lo único que se le requirió fue presentar la solvencia municipal, según el análisis de oferta legal. De tal forma que, mediante Oficio 1786/2010 y 1787/2010 de fecha 8 de noviembre de 2010, la Comisión Evaluadora del IHSS, informó a COSEM que su oferta fue seleccionada para la etapa de evaluación económica. El Acta de Apertura de la oferta económica se realizó el 10 de noviembre de 2010, y fue adjudicada a COSEM, S.A. como único participante, por un monto de **\$19,775,000 (L376,266,835.00)**. La empresa presentó una garantía de mantenimiento de oferta No. 370/2010 por \$400,000.
- Mediante Resolución SOJD No. 09-30-11-2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, de sesión No. 2,636-10 con la participación por el SECTOR GUBERNAMENTAL: El Licenciado Carlos Montes Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social quien por Ley presidió la misma, el Doctor Javier Pastor Subsecretario de Estado en el Despacho de Salud Pública; POR EL SECTOR EMPLEADOR: En representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) los representantes propietarios: Licenciados Oscar Galeano y Leonardo Villeda y los representantes suplentes: Ingeniero Benjamín Bográn y el Abogado Fabricio Valentín Vásquez; por el SECTOR LABORAL: En representación de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) el representante propietario señor Hilario Espinoza; por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) los señores Israel Salinas y Luis Mayorga, representantes propietario y suplente respectivamente; en representación de la Central General de Trabajadores de Honduras (CGT) los señores Daniel Durón y Humberto Lara representantes propietario y suplente respectivamente; por el Colegio Médico de Honduras: los Doctores José Manuel Espinal y Odessa Henríquez, representantes propietario y suplente respectivamente; quienes por unanimidad resolvieron Adjudicar el Concurso Público Internacional No. 01/2010 “Contratación de Servicios Profesionales de Organización, Digitación, Automatización, Sistematización de archivos y Bases de datos de planillas y Tarjetas de Afiliación de la Cuenta Individual del IHSS.” a la empresa: COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES (COSEM), POR UN MONTO DE DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (\$ 19, 775,000.00), por ser el único oferente calificado y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- En sesión Extraordinaria No. 46-2011 de fecha 9 de marzo de 2012, con la participación Por el SECTOR GUBERNAMENTAL: el Licenciado Carlos Montes Rodríguez, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, quien por Ley presidió la misma;, incorporándose posteriormente el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaria de Trabajo, el Señor Felicitó Ávila, el Doctor Javier Rodolfo Pastor Vásquez, Subsecretario de Estado en el Despacho de Salud Pública; Por el SECTOR EMPLEADOR, en representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), los representantes suplentes: el Ingeniero Samuel Benjamín Bográn Fuentes, el Abogado Fabricio Valentín Vásquez y el Licenciado Fernando Alejandro García Merino; Por el SECTOR LABORAL: En representación de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) el representante propietario señor

José Hilario Espinoza Herrera; por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) el representante suplente señor Luis Alonso Mayorga Gálvez; en representación de la Central General de Trabajadores (CGT) los señores Daniel Antonio Durón Romero y José Humberto Lara Enamorado, representantes propietario y suplente respectivamente Por el COLEGIO MEDICO: El representante propietario, el Doctor José Manuel Espinal; quienes por una unanimidad resolvieron suscribir Adendum No.1 al Contrato de Consultoría No.047-2010, donde se dispone que dado que el Régimen de Riesgos Profesionales no había sido incorporado a la “Solución Integral De Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS (MOFIHSS)”, debía incorporarse dicho régimen al contrato No. 047-2010 con la denominada “Cláusula Especial” donde se detalla de forma general los componentes macros de la solución que COSEM propone al IHSS para su puesta en marcha conforme a los requerimientos solicitados.

- Los módulos propuestos en el Adendum No. 1 son: 1.Facturación, 2. Cobranzas, 3.Sistema de Ingresos, 4.Convenios, y 5.Porta Empresa. Estos módulos son funcionales para el régimen de Riesgos Profesionales y para Enfermedad y Maternidad, pero no guardan relación con el objeto principal del contrato de consultoría No.047-2010 que le da origen.

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- Se identificó una forma de contratación similar a la de obra pública, es decir en la modalidad “llave en mano”, no obstante, la designación de precios no fue por costo unitario, sino por una suma alzada o monto global.
- El análisis del contrato de consultoría y el Adendum No1, firmado entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la sociedad Compañía de Servicios Múltiples, S. de R.L. “COSEM”, permite determinar una serie de incumplimientos a la Ley de Contratación del Estado, Código Civil, Ley del Seguro Social, Ley Orgánica del Presupuesto, y las Disposiciones del Presupuesto General del Estado correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013.
- El contrato y adendum de COSEM están vencidos, sin embargo no se ha concluido con la implementación y puesta en funcionamiento del sistema. Del contrato original falta el ítem de depuración, y del adendum, falta el desarrollo de todos los módulos y su integración.
- La justificación de la necesidad de la adenda, hace referencia a la incorporación del Régimen de Riesgos Profesionales en vista de no haber sido incluido en el proyecto “Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS (MOFIHSS)”, situación totalmente incomparable con el alcance del contrato original, en un claro incumplimiento del Artículo 123 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, con el consentimiento escrito del proveedor y de las autoridades del IHSS
- La administración del IHSS cuantificó el valor del contrato tomando como referencia el número de documentos indicados el informe “Diagnostico Archivístico”. No obstante, COSEM manifestó en carta PROCI/043-2012 del 06 de marzo de 2012, que la cantidad estimada real de documentos que trabajó fue de únicamente **18, 602,597, es decir 16, 917,589 documentos**

menos de los que inicialmente se habían estimado, lo que señala una sobrevaloración del contrato (Aproximadamente US\$ 9, 418,457, calculados a razón de US\$0.56 por documento). También se observa que pese a que la administración fue puesta en conocimiento de esta diferencia, no realizó ninguna gestión orientada a recuperar el valor sobrestimado poniendo en riesgo los recursos de los diferentes Regímenes que de acuerdo al Artículo 8 de la Ley de Seguro Social le corresponde al IHSS administrar.

	BASES				ESTIMACIONES REALES			
	(1)	(2)	Suma 1+2		(3)	(4)	Suma 3+4	
RUBRO	TOTAL PLANILLAS	TOTAL DE TARJETAS	TOTAL EN DOCUMENTOS	TOTAL EN IMÁGENES	TOTAL DE PLANILLAS	TOTAL DE TARJETAS	TOTAL DE DOCUMENTOS	TOTAL EN MARGENES
NUMERO DE DOCUMENTOS	26,527,920	4,496,073	31,023,993	35,520,066	13,431,353	2,585,522	16,017,075	18,602,597

- A raíz de la notificación antes mencionada la gerencia del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) mediante Memorando No. 581-2013- GRIVM.IHSS, procedió a comunicar al señor director del IHSS sobre las diferencias existentes y su vez solicito que en compensación por el monto pagado y no ejecutado por la Sociedad COSEM se diera al Instituto en compensación un archivo de pensiones para que se indexe en cada expediente al IVM y por ende, cargarlo al Sistema de Gestión Documental “Alfresco”. No obstante el señor director mediante memorándum No. 5524-DE-2013 manifestó que se aprobara la liberación del pago a COSEM y que no se entorpeciera el buen desarrollo del proyecto de digitalización del IVM. Por tanto se hizo caso omiso a la recomendación del gerente de IVM y a la fecha se está cumpliendo con la obligación suscrita a pesar que el número de documentos del proyecto están por debajo de lo estimado y contratado, por lo que existe sobre-estimación en el precio sin que el IHSS hasta antes de la intervención hubiese hecho una reclamación oficial de disminución de contrato en su alcance y precio de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación del Estado.
- El valor del contrato puede disminuirse considerando que la reducción del número de documentos procesados, también disminuyó los costos de procesamiento del proveedor, especialmente aquellos directamente relacionados con el número de documentos. Ejemplo: espacio donde se tiene organizada la información, número de personas a contratar para organizar, digitalizar, digitar y depurar, el número de equipos.
- En el contrato de consultoría suscrito por el IHSS y COSEM no se observa un desglose detallado del monto de los honorarios, suministros, capacitaciones, software, hardware entre otros, ya que la contratación se realizó bajo la modalidad de “llave en mano”, lo que obstaculiza poder determinar el costo unitario por documento real trabajado.
- El contrato de consultoría y su adendum, fueron suscritos por la administración sin contar con el debido respaldo presupuestario, ya que según consta en Memorando No. 1128-SPG-2010 de fecha 15 de julio de 2010, la Sub Gerencia de Presupuesto del IHSS, informó a la Sub Gerencia de Suministros y Compras que la disponibilidad presupuestaria para la contratación de Servicios Profesionales de Depuración y Organización de la Cuenta Individual del IHSS era solamente de L15, 000,000. No obstante, el total pagado a la empresa consultora en el año 2010 fue de L75, 253,367, excediendo un 80% el valor presupuestado, en incumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado que establece que serán

nulos los contratos que al suscribirse carezcan de la respectiva asignación presupuestaria. Lo anterior hace responsables a los funcionarios directivos y administrativos del IHSS que realizaron el acto.

- La administración otorgó a la empresa COSEM un anticipo del 20% del valor del contrato y adendum. Existe incumplimiento a las disposiciones contenidas en los Artículos 35 y 53 del Decreto No. 16-2010 y las “Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Instituciones Descentralizadas” para el ejercicio fiscal 2010 y 2012 respectivamente; establecieron que el porcentaje máximo que se podía otorgar en concepto de anticipo a contratos o sus adendas, era del 15%.
- El 7 de mayo de 2012, mediante Memorando No. 2800-GAYF, el Gerente Administrativo del IHSS solicitó la emisión de pago correspondiente al anticipo a la empresa COSEM por L12,000,000.00 equivalente al 20% del contrato, realizado con fondos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). De igual forma, según Memorando No. 6631-GAYF, la administración del IHSS solicitó realizar pago por L42,901,023 como **abono al adendum con fondos del mismo régimen IVM, pese a que el compromiso correspondía al Régimen de Riesgos Profesionales**, determinándose así que en ambos pagos existe un incumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Seguro Social que prohíbe cualquier tipo de transferencia entre Regímenes.
- Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2008, presentado por COSEM en el proceso de licitación, revelaban un patrimonio de 13.7 millones y un total de activos de L137.5 millones; Sin embargo, estos montos cubren únicamente el 37% del total de contrato suscrito con el IHSS (L376,266,835.00 o US\$19,775,000), es decir, que en caso de incumplimiento, la capacidad de COSEM se ve limitada. Es obligación de toda la administración del IHSS analizar los datos, ya que la situación pone en riesgo los recursos del fondo e incumple lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado respecto a la capacidad de los contratistas.
- De la información procesada solo se ha depurado un 40% del total de documentos, no obstante los pagos realizados hasta la fecha cubren casi la totalidad del contrato.

C. CONCLUSIONES

- El contrato se amplió sin estar terminado el objeto principal con una finalidad distinta a la naturaleza contractual original
- La firma del adendum No.1 no debió realizarse debido a la falta de relación entre las condiciones del adendum y las especificaciones técnicas del contrato original. El adendum se contrató para desarrollar un sistema de módulos, denominado COREIHSS, para el Régimen de Riesgos Profesionales.

Comisión Interventora



IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

- La correspondencia enviada por COSEM a la Junta Interventora, en fechas 24 y 29 de enero de 2014, así como los hallazgos del Equipo Técnico de la CNBS, establecen que el contrato original **“no está finalizado”** pues le falta por entregar lo concerniente a la **“DEPURACIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVOS Y BASE DE DATOS”**. De igual forma, el desarrollo del denominado CORE IHSS, que es el objeto del adendum, debe comenzar desde cero, ya que los trabajos correspondientes a este ítem aún no han sido realizados.
- Simultáneamente al análisis contractual, es necesario colocar el contrato, en función de la necesidad a satisfacer en favor del interés público protegido, es decir, la prestación de los diferentes servicios sociales y de salud de los derecho-habientes en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, en afinidad con el mandato constitucional de que toda persona tiene derecho a la seguridad social y que los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general.
- La administración del IHSS incumple el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, Principio de eficiencia, debido a que no hubo un documento formal que estableciera la necesidad real que justificara la formulación de las bases del Concurso Público Internacional No. 01-2010. Asimismo, la administración no realizó una investigación sobre los precios de mercado por servicios similares, ni tampoco una confrontación entre la realidad y los escenarios propuestos respecto al volumen de documentos, situación de deterioro, espacios físicos, ubicación geográfica entre otros.
- Existen incumplimientos a los artículos 5, 15, 27, 61 y 96 de la Ley de Contratación del Estado; 46 del Decreto No. 255-2011. 15, 31 (Parte conducente) de la Ley Orgánica de Presupuesto; 2206 del Código Civil; Artículo 35 y 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y las Instituciones Descentralizadas disposiciones contenidas en los Decretos No. 16-2010 para el ejercicio fiscal 2010; Decreto No. 264-2010 para el ejercicio Fiscal 2011; Decreto 255-2011 para el ejercicio fiscal 2012 y Decreto 223-2012 para el ejercicio fiscal 2013; 58 de Ley del Instituto Hondureño De Seguridad Social

9.4 COMPRA DE PASAJES AÉREOS.

CASO 1: COMPRA DE BOLETOS AÉREOS A LA EMPRESA J&J TRAVEL AND TOURS, PARA FUNCIONARIOS DEL IHSS EN EL MARCO DEL “PROYECTO DE AFILIACIÓN DEL MIGRANTE HONDUREÑO”.

Descripción	Monto en Lps.
Valor autorizado	1,203,966.00
Total Pagado	2,018,397.00
Sobregiro de gastos	814,431

A. ANTECEDENTES

- El 5 de septiembre de 2011, mediante Resolución SEJD No. 04-05-09-2011, la Junta Directiva del IHSS aprobó el presupuesto para la gira de trabajo del Proyecto Piloto de Afiliación del Migrante Hondureño al IHSS, por un monto de **L1,203,966**, que comprendía viáticos y gastos de transporte. El objetivo de la gira de trabajo era comunicar el inicio del Proyecto de afiliación del migrante hondureño al IHSS, a las comunidades hondureñas en Estados Unidos, así como, concientizar a los hondureños en los temas de salud, capacitar a los Consulados Hondureños y a las mismas comunidades respecto al funcionamiento del proyecto tanto en Honduras como en los Estados Unidos y realizar contacto con empresas internacionales recaudadoras de remesas.
- En la Sesión de Junta Directiva No36-2011, donde se aprobó la Resolución SEJD No. 04-05-09-2011, participaron por el SECTOR GUBERNAMENTAL: el Licenciado Carlos Montes Rodríguez, Subsecretario de Estado de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien por Ley presidió la misma, el Doctor Javier Pastor Subsecretario de la Secretaría de Salud, por el SECTOR EMPLEADOR, en representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), los representantes propietarios, Abogado Arnoldo Solís y el Leonardo Villeda Bermúdez y los representantes suplentes, Ingeniero Samuel Benjamín Bográn Fuentes, el Abogado Fabricio Valentín Vásquez Sosa y el Licenciado Fernando Alejandro García Merino; por el SECTOR LABORAL: En representación de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) el representante propietario señor José Hilario Espinoza Herrera, por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH) el representante suplente señor Luis Alonso Mayorga Gálvez; por la Central General de Trabajadores (CGT) los señores Daniel Durón y Humberto Enamorado Lara representantes propietario y suplente respectivamente; Por el COLEGIO MEDICO: el Doctor José Manuel Espinal y la Doctora Odessa del Carmen Henríquez Rivas, representantes propietario y suplente respectivamente, quienes aprobaron por unanimidad el presupuesto para la gira de trabajo del “Proyecto Piloto de Afiliación del Migrante Hondureño al Seguro Social” por un monto de Lps.1,203,966.00, el que comprende viáticos y gastos de transporte.

- El sub Gerente de Afiliación presentó las estimaciones de ingresos por un monto de L19,006,086.05 y de gastos por un monto de L10,256,734.02 con un superávit estimado de L8,749,352.02, pero estimando los gastos de la gira de trabajo de L1,203,966.00, se estimó un resultado positivo de L7,545,386.02.

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

- El 30 de agosto de 2011, según Memorando No. 6530-DE-IHSS, el Director Ejecutivo del IHSS Dr. Mario Roberto Zelaya, autorizó a la Jefa de Tesorería Licda. Vivian Juárez, retirar de la cuenta que el IHSS maneja en Banco LAFISE cta. No. 101000000583, la cantidad de **US\$6,000.00**, valor correspondiente al 70% de viáticos por día a favor del Dr. Mario Zelaya, por concepto de viáticos para viajar a diferentes ciudades de Estados Unidos con el propósito de comunicar el Proyecto de Afiliación de Migrantes Hondureños, saliendo del día 8 al 11 de septiembre de 2011 en la ciudad de New Orleans y del 22 al 28 de septiembre de 2011, en la ciudad de Miami.
- El 6 de septiembre de 2011, mediante Oficio No. 378-DT-IHSS remitido a Banco LAFISE, el Director Ejecutivo Dr. Mario Zelaya solicitó al banco debitar de la cuenta 101-000000-583 (EM) la cantidad de **\$22,330.00** y emitir cheque a favor de:

Héctor Hernández	\$7,700.00
Humberto Lara	\$7,700.00
Samir Siryi	\$6,930.00

En dicho memorando se especifica que estos montos se transfieren en concepto del 70% de viáticos para viajar a diferentes ciudades de EEUU.

- EL 30 de septiembre de 2011, según partida No. 1091, se registró **L423, 329.91** en la cuenta contable 610-6102-7-003 "Gastos por viáticos al Exterior".
- El 7 de septiembre de 2011, mediante Memorando de No. 6617-DE-IHSS, el Director Ejecutivo nuevamente autorizó a la Jefa de Tesorería Licda. Vivian Juárez retirar de la cuenta que el IHSS maneja en la Banca Nacional, la cantidad de **US\$7,700.00**, valor correspondiente al 70% de viáticos por día a favor del Dr. Javier Pastor, miembro de la Junta Directiva, por concepto de viáticos para viajar a diferentes ciudades de Estados Unidos con el propósito de comunicar el Proyecto de Afiliación de Migrantes Hondureños.
- El 10 de octubre de 2011, según Memorando No. 7140-DE-IHSS de fecha, la Dirección Ejecutiva instruyó a la Gerencia Administrativa para que se realicen los trámites administrativos correspondientes para el pago de **factura No. 000688** de boletos aéreos por un monto de **L1,**

203,966.00. De tal forma que, mediante memorando No. 6203-DE del 11 de octubre, la Gerencia Administrativa instruye al Subgerente de Presupuesto, señor Boris Vermont, para que emita la orden de pago a favor de **J&J Travel and Tours**. Cabe mencionar, que el número de factura enunciado en el memorando No. 7140-DE-IHSS no coincide con la factura que presentó la sociedad mercantil J&J Travel and Tours.

- El 11 de octubre de 2011, en el IHSS se emitió el cheque No. 46491 a favor de J & J Travel and Tours por un monto de **L1, 203,966.00** por concepto de suministro de **boletos aéreos** a favor de Humberto Lara, Javier Pastor, José Samir Siryi, Héctor Hernández y Gerardo Agüero. La documentación soporte incluye el recibo No. 00525 y **factura 001004**; En todos los documentos antes enunciados únicamente se hace referencia a la compra de boletos aéreos, en ningún documento se especifica que el valor de L1, 203,966.00 incluye alimentación o estadía.
- La partida No. 10411 del 30 de diciembre de 2011 registra únicamente la cuenta No. 610-6120-7-01-001 *“Gastos por Transporte y Terrestre y Aéreo”* por valor de L1, 203,966.00.
- El movimiento contable de la cuenta 610-6102-7-01-01-003 *“Gastos de Viáticos al Exterior”* del mes de septiembre de 2011, muestra un total de \$42,960.00 correspondiente a viáticos de 6 funcionarios para viajar a varias ciudades de Estados Unidos para el proyecto de Afiliación del Migrante Hondureño.
- Mediante carta de fecha 6 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros solicitó a la Sub Gerencia de Afiliaciones el detalle de las personas afiliadas bajo el programa *“Afiliación del Migrante Hondureño al IHSS”* respondiendo mediante Oficio No. 221-SGA-2013 que no hay ni nunca ha habido personas afiliadas al mencionado proyecto.
- Según cotizaciones realizadas durante la investigación para obtener un precio de referencia de los boletos aéreos con la misma ruta que hicieron los funcionarios del IHSS al 2011, Tegucigalpa - New Orleans, Houston TX - Los Ángeles, C.A. - Chicago, IL - New York - Washington - Atlanta, GA - Miami, FL – Tegucigalpa, se obtuvo como resultado que la gira tiene un costo de **L44, 895.00** por cada pasajero para un total de **L224, 475.00** (cotización en la Agencia de Viajes Mundial).

C. CONCLUSIONES

- La Resolución SEJD No.04-05-09-2011 establece la aprobación de **L1,203,966.00** que incluye alimentación y estadía para la gira de funcionarios del IHSS a varias ciudades de EEUU; sin embargo, según registros contables, recibos, facturas y memorandos, se establece que dicha cantidad fue erogada en la compra de los boletos aéreos únicamente, y que de forma adicional, el Director Ejecutivo del IHSS, mediante instrucciones contenidas en varios memorandos

aprobó la cantidad de \$42,960 equivalente a **L814,431.00** por concepto de viáticos de 6 funcionarios, haciendo un total de **L2,018,397.00**. Por lo existe un incumplimiento a los establecido en SEJD No. 04-05-09-2011.

**CUADRO RESUMEN DE GASTOS SOBRE PROYECTO AFILIACIÓN DEL MIGRANTE HONDUREÑO
AL IHSS**

Funcionario	Según registro Contable			Referencia documentación soporte para Registro Contable
	Viáticos Pagados US\$	Tasa Cambio Utilizado	Viáticos Pagados Lempiras	
Héctor Hernández	7,700	18.9579	145,976	Lote 1091, Oficio-378-DT-IHSS del 06-09-11, Memo 6451-DE-IHSS
Humberto Lara	7,700	18.9579	145,976	Lote 1091, Oficio-378-DT-IHSS del 06-09-11, Memo 6451-DE-IHSS
Sarmir Siryi	6,930	18.9579	131,378	Lote 1091, Oficio-378-DT-IHSS del 06-09-11 , Memo 6451-DE-IHSS
Javier Pastor	7,700	18.9579	145,976	Lote 1098, Memo-6617-DE-IHSS del 07-09-11
Gerardo Agüero	6,930	18.9579	131,378	Lote 1098, Memo-6607-DE-IHSS del 06-09-11
Mario R. Zelaya	6,000	18.9579	113,747	Lote 1098, Memo-6530-DE-IHSS del 30-08-11
Total viáticos	42,960		814,431	
Pasajes comprados a J&J Travel and Tours			1,203,966	Ck No. 46491 de BCH depositado en cuenta de Bco. Atlántida del 11-10-11 a Favor de J & J Travel and Tours
Total pagado			2,018,397	

- A la fecha no existe ningún afiliado al programa “Afiliación del Migrante Hondureño al IHSS”, por lo que al evaluar el costo beneficio del gasto incurrido, solamente existe una pérdida por costo de oportunidad de **L445, 881** que resulta de traer a valor presente el valor de L2, 018,397, a tasas de 9.42% y 11.58% para septiembre 2012 y 2013 respectivamente. Lo que representa una pérdida para el IHSS.
- Al comparar el gasto incurrido por el IHSS en concepto de compra de boletos aéreos y la cotización de la Agencia de Viajes Mundial existe una sobrevaloración de **L979, 491.00**, es decir un 81.35% más del costo de mercado, considerando que el precio de la cotización es al 2013.
- No existen liquidaciones de viáticos que comprueben la estadía de los funcionarios en las ciudades previstas en el plan del proyecto de afiliación del migrante hondureño.
- Durante todo el proceso de aprobación de viáticos, únicamente figura la firma del Dr. Mario Zelaya, Director Ejecutivo del IHSS, lo que muestra una falta de definición de proceso por parte de la administración, ya que las órdenes para la emisión de cheques por concepto de viáticos se

dirigieron directamente a Tesorería. De igual forma existen debilidades notorias en el control interno al no exigirse liquidación de viáticos y comparación de facturas y documentos de pago.

CASO 2: DEUDA PENDIENTE CON LA EMPRESA J&J TRAVEL AND TOURS

Descripción	Monto Lps.
Valor total facturado	13,656,940
Valor pagado a JyJ Travel & Tour sin documentos soporte	12,268,608
Saldo pendiente de pago según facturas	1,388,332
Valor Pendiente según contabilidad	L8,080,000

A. ANTECEDENTES

- La Sociedad Mercantil J & J Travel and Tours, S. de R.L. mantiene una relación de proveedor de boletos aéreos con el IHSS, y el saldo que el Instituto le adeuda, según los registros contables, “Cuentas por pagar” al 31 de diciembre de 2013 asciende a **L8,080,000.00**
- Cabe señalar que contablemente aún no se han registrado **L12, 268,608.32** que ya fueron pagados (desembolsados y cobrados) a J&J Travel and Tours, S. de R.L. **mediante línea de crédito y cheques**. Personal del área de contabilidad señala que estos valores no han sido contabilizados debido a la falta de facturas y recibos necesarios para respaldar el asiento contable (documentación soporte).
- A continuación un cuadro resumen de las facturas y pagos realizados a la empresa J&J Travel and Tours al 31 de diciembre de 2013.

Descripción	Fecha	Valores Según Facturas y Órdenes de Pago	Valores registrados en Contabilidad
Factura No. 1405		156,870.00	156,870.00
Factura No. 1408		267,890.04	267,890.04
Factura No. 1407		276,479.67	276,479.67
Factura No. 970, 999, 980		8,080,000.00	8,080,000.00
O/P 1317 (756, 751, 785, 786, 789, 788, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796 y 797)		1,466,000.00	
O/P 4468		3,409,700.00	
Total Valor Facturado		13,656,939.71	8,781,239.71
Valores Pagados por Línea de Crédito			
Oficio 53 FICOHSA	21/02/2013	896,000.00	
Oficio 62 LAFISE	07/03/2013	928,000.00	
Oficio 123 ATLANTIDA	19/03/2013	320,000.00	
Oficio 189 FICOHSA	07/05/2013	1,359,668.61	
Oficio 346 CREDOMATIC	25/07/2012	2,081,239.71	-701,239.71*
Total Pagado por Línea de Crédito		5,584,908.32	

Comisión Interventora



IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

Valores Pagados por Cheques			
Ck No. 50292	08/02/2012	1,466,000.00	
Ck No. 52612	03/05/2012	3,409,700.00	
Ck No. 58179	28/12/2012	1,808,000.00	
Total pagado por Cheque		6,683,700.00	
Total de Valores Pagados Sin Contabilizar, Sin Doctos. Soporte		12,268,608.32	
Valor Real Adeudado al Proveedor		1,388,331.39	
Valor Contable Pendiente de Pago			8,080,000.00

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- El señor Mario Roberto Zelaya, en su condición de Director Ejecutivo, mediante Oficios emitidos en diferentes fechas, giró instrucciones a las instituciones bancarias con las que el IHSS mantiene líneas de crédito, para realizar pagos a diferentes proveedores entre ellos J&J Travel and Tours por un valor total de **L5,584,908.32**. A continuación se detalla el resumen de pagos realizados mediante líneas de crédito:

Banco	No. de Oficio	Fecha	Valor	Forma de Pago	Fecha de cobro por J&J Travel and Tours
BAC Honduras	Oficio No. 346-DT-IHSS	25/07/2012	2,081,239.71*	Depósito a cuenta No. 730123251	27/07/2012
Banco FICOHSA	Oficio No. 189-DT-IHSS	07/05/2013	1,359,668.61	Cheque de Caja No. 1006259	10/05/2013
Banco Atlántida	Oficio No. 123-DT-IHSS	19/03/2013	320,000.00	Crédito a cuenta de J&J Travel No. 2100178462	20/03/2013
Banco LAFISE	Oficio No. 62-DT-IHSS	07/03/2013	928,000.00	Cheque de Caja No. 111840	13/03/2013
Banco FICOHSA	Oficio No. 53-DT-IHSS	21/02/2013	896,000.00	Crédito a cuenta de J&J Travel No. 07-101-000003028976	22/03/2013
		Total	5,584,908.32		

*De este valor se pagaron las facturas 1404, 1408, 1407 por un valor total de L701, 230.71, la diferencia de L1, 380,000 correspondía a facturas varias pendientes del 2012.

- En fecha 8 de febrero de 2012 se emitió el cheque No. 50292, por la cantidad de L1,466,000, por concepto de pagos por suministros de Boletos aéreos, sin embargo, no existe documentación soporte que respalde dicho pago. En la misma situación se encuentra el cheque No. 52612 de fecha 3 de mayo por la cantidad de L3,409,700.00
- El 21 de diciembre de 2012, según memorando No. 9701-DE-IHSS, el señor Mario Roberto Zelaya, Director Ejecutivo del IHSS, autorizó al Gerente Financiero y Administrativo a emitir orden de pago y cheque por la cantidad de L1,808,000, a favor de J&J Travel and Tours, por

concepto de compra de pasajes aéreos, para miembros de la Junta Directiva. También existe el memorando No. 9699 de fecha 21 de diciembre, con iguales instrucciones que el memorando No. 9701-DE-IHSS y dirigido igualmente a la Gerencia Administrativa Financiera.

- El 27 de diciembre de 2012, mediante Memorando No. 7211-GAYF, el Gerente Administrativo en atención a memorando de Dirección Ejecutiva, giró instrucciones al Subgerente de Presupuesto para que emitiera la orden de pago a favor de J&J Travel and Tours, por la suma de L8,080,000 por suministro de boletos aéreos según memorandos:

Memorando No.	De Fecha	Valor
9701-DE-IHSS	21-12-2012	L1,808,000.00
9699-DE-IHSS	21-12-2012	5,376,000
9800-DE-IHSS	21-12-2012	896,000
Total a Pagar		L8,080,000

- En fecha 28 de diciembre de 2012, se emitió el cheque No. 58179 del Banco Central de Honduras por valor de L1,808,000.00, el cual fue endosado y depositado en la Cuenta 730123251 de BAC Honduras a nombre de J&J Travel and Tours.
- Existe 37 copias de facturas de J&J Travel and Tours que suman L1, 808,000.00, dentro de las cuales se detallan viajes con ruta SPS-TGU-SPS, a favor de Luis Joya y Oscar Galeano, por un valor de **L8, 000** cada boleto ida y Vuelta, asimismo detalla viajes con ruta TGU-SPS-TGU a favor de varios funcionarios y miembros de la Junta Directiva, por igual valor.
- Las 37 copias de facturas que soportan el cheque No. 58179, revelan una numeración correlativa ininterrumpida, con inconsistencias en las fechas, por ejemplo la factura No. 1702 es de fecha 31-08-2012, sin embargo, la factura 1720 tiene fecha 31-07-2012.
- A continuación se detallan un comparativo de cotizaciones actuales de diferentes aerolíneas que evidencian la sobrevaloración de precios antes señalados.

Cotizaciones pasaje aéreo Tgu-SPS



AEROLINEAS SOSA
SU LÍNEA AÉREA AMIGA

Inicio | Itinerario | Nosotros | Galería | Información | Reservaciones | Paquete Jamaica Seleccion | Contact


Lista de vuelos disponibles


Vuelos de ida para el: 15/02/2014


No Vuelo	Salida	Llegada	Paradas	Valor
097-TGU-SAP	1400 PM	1440 PM	NONESTOP	● \$105

Atras Siguiente

Selección de vuelo Puede escoger entre los diferentes horarios de vuelo.




A STAR ALLIANCE MEMBER 

Home 

pasos: fechas Pasajeros

Selección de vuelos

De Tegucigalpa a San Pedro Sula **jueves, 13 febrero de 2014** Pasajeros **1**
 De San Pedro Sula a Tegucigalpa **viernes, 14 febrero de 2014** Clase: **Turista**

Convenciones:  = Asientos libres limitados \$ = Dólares Americanos


Opciones tarifarias

Promo	La tarifa baja que te trata bien. Ver detalles
Econo	La tarifa económica que te da más. Ver detalles
Flexi	La tarifa amplia en beneficios y posibilidades. Ver detalles
Super Flexi	La tarifa con mayor flexibilidad para cambios sin costo. Ver detalles

[Limpiar Selección](#)

Selecciona las fechas de viaje. Los precios pueden variar dependiendo de tu selección.
 Es posible que algunas opciones de precios y vuelos no se puedan combinar. La tarifa de tu vuelo de regreso será calculada de acuerdo a la selección de tarifa que haga en el origen, ya que nuestras tarifas se registran por viaje de ida y regreso. Estas tarifas son por Pasajero e incluyen impuestos y sobrecargos.

Ordena por:

Ida: Tegucigalpa-San Pedro Sula jue, 13 de febrero	Promo	Econo	Flexi	Super Flexi
18:00 Tegucigalpa (TGU) <small>Taca Intl Airlines(TA723)¹</small> 18:50 San Pedro Sula (SAP) <small>¹Operado por ISLENA 0:50 0 parada(s) Ver detalles</small>	●	●	●	●
	\$ 50,62	\$ 95,37	\$ 98,60	\$ 102,90
07:00 Tegucigalpa (TGU) <small>Taca Intl Airlines(TA720)¹</small> 07:50 San Pedro Sula (SAP) <small>¹Operado por ISLENA 0:50 0 parada(s) Ver detalles</small>	●	●	●	●
	\$ 94,30 	\$ 95,37	\$ 98,60	\$ 102,90

Regreso: San Pedro Sula - Tegucigalpa vie, 14 de febrero	Promo	Econo	Flexi	Super Flexi
07:00 San Pedro Sula (SAP) <small>Taca Intl Airlines(TA722)¹</small> 07:50 Tegucigalpa (TGU) <small>¹Operado por ISLENA 0:50 0 parada(s) Ver detalles</small>	●	●	●	●
	\$ 94,30	\$ 95,38	\$ 98,60	\$ 102,90
16:45 San Pedro Sula (SAP) <small>Taca Intl Airlines(TA721)¹</small> 17:35 Tegucigalpa (TGU) <small>¹Operado por ISLENA 0:50 0 parada(s) Ver detalles</small>	●	●	●	●
	\$ 94,30	\$ 95,38	\$ 98,60	\$ 102,90
08:25 San Pedro Sula (SAP) <small>Taca Intl Airlines(TA728)¹</small> 15:40 Tegucigalpa (TGU) <small>Taca Intl Airlines(TA788)¹</small> <small>¹Operado por ISLENA 7:15 1 parada(s) Ver detalles</small>	●	●	●	●
	\$ 127,63	\$ 179,23	\$ 189,98	\$ 195,35

Tarifa de ida y regreso seleccionada

Ida: jueves, 13 de febrero 2014
 Regreso: viernes, 14 de febrero 2014

9.5 COMPRA DE 10 AMBULANCIAS SEGÚN ACUERDO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

A. ANTECEDENTES

- El 10 de Junio de 2011, mediante Resolución SOJD No. 11-10-05-2011 contenida en el Acta No.19-2011, la Junta Directiva del IHSS aprobó un acuerdo justificativo de declaratoria de Emergencia y ampliación presupuestaria para que el instituto efectuará la contratación directa sobre la Compra, Reparación, Habilitación e Instalación de Equipo tanto para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa como el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula, y el almacén Central del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Los miembros de la Junta Directiva que participaron en la sesión No.19-2011 donde se discutió y aprobó el acuerdo de emergencia son: Por el SECTOR GUBERNAMENTAL: el Licenciado Carlos Montes Rodríguez, Subsecretario de Estado en el Despacho de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, quien por Ley presidió la misma; el Doctor Javier Pastor, Subsecretario de Estado en el Despacho de Salud Pública; Por el SECTOR EMPLEADOR, en representación del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), los representantes propietarios: Abogado Arnoldo Solís y el Licenciado Leonardo Villeda, y los representantes suplentes: el Ingeniero Samuel Benjamín Bográn Fuentes, el Abogado Fabricio Valentín Vásquez y el Licenciado Fernando Alejandro García Merino; Por el SECTOR LABORAL: En representación de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) los señores José Hilario Espinoza Herrera y Rigoberto Durón representantes propietario y suplente respectivamente; por la Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH el representante suplente señor Luis Alonso Mayorga Gálvez; en representación de la Central General de Trabajadores (CGT) los señores Daniel Antonio Durón Romero y José Humberto Lara Enamorado, representantes propietario y suplente respectivamente; Por el COLEGIO MEDICO DE HONDURAS: El representante propietario, el Doctor José Manuel Espinal y la Doctora Odessa del Carmen Henríquez; quienes, por una unanimidad resolvieron aprobar el Acuerdo de Emergencia Justificativo de Declaratoria de Emergencia y ampliación presupuestaria para efectuar contrataciones directas sobre la compra, reparación, habilitación e instalación de equipo, tanto para el Hospital de Especialidades de Tegucigalpa como el Hospital Regional del Norte de San Pedro Sula y para el Almacén Central del IHSS.
- El 07 de junio de 2011, fue publicado Diario Oficial la Gaceta el acuerdo No.004-DJ-2011, autorizando, entre otros, la compra de 10 Ambulancias para Tegucigalpa y San Pedro Sula,



- El 02 de Junio de 2011, El Licenciado José Ramón Bertetty, Gerente Administrativo y Financiero del IHSS, comunicó al Subgerente de Suministros Materiales y Compras estar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas para la Compra de 10 vehículos tipo ambulancias.

**Especificaciones Técnicas aprobadas por la
Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS**

Ambulancia	4x4
Frenos	ABS
Motor	Diésel 4 cilindros
Toma de Corriente	13 Voltios
Tapicería	Vinilo
Capacidad de Asientos	5 Personas
Tipo de Combustible	Diésel
Transmisión	Manual 5 Velocidades
Sistema de Aire Acondicionado	Incluido
Sirena	Roja, Giratoria Con Micrófono y Su Respectivo Controlador
Extintor de Fuego	Incluido (1UNID)
Ventilador Eléctrico	Incluido (1UNID)
Camilla para Asistente	Incluido (1UNID)
Camilla Fija	Con Colchón y Sujetadores
Cilindro de Oxigeno	Incluido (1UNID)
Gabinete de pared para almacenar medicamentos	Incluido
Porta Suero	Incluido
Indicar Garantía y Tiempo de Entrega	

- El 01 de Julio de 2011, se giró a los proveedores la invitación 01185-2011-M para la compra de 10 vehículos tipo ambulancia 4x4 año 2011.
- El 06 de Julio de 2011, se llevó a cabo la Apertura y Adjudicación de Ofertas No.0886-CCIHSS-2011, para la compra de las ambulancias, encontrando las siguientes cotizaciones:

#	Nombre de Proveedor	Proveedor No.	Oferta por Unidad	Total
1	TECMA (Tecnología Médica Avanzada)	2571	L 1,378,000	L 13,780,000
2	LAMA MOTORS	10883	1,980,000	19,800,000
3	GRUPO Q	10274	1,910,000	19,100,000
4	IMLAB	2838	1,488,240	14,882,400
5	TEMECA (Tecnología Médica Centroamérica)	2222	No Cotizaron	

- El 10 de julio de 2011 se firmó el acta de apertura y adjudicación No.0886-CCIHSS-2011 donde el Comité técnico de adjudicación, conformado por los miembros abajo descritos, adjudicó la oferta a la empresa TECMA (Tecnología Médica Avanzada) por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas al precio más bajo.

No.	Nombre	Departamento
1	Amílcar Coello	Representante de la Subgerencia Suministros, Materiales y Compras
2	José Rolando Coello	Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera
3	Ingrid Posadas	Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera
4	Lisandro Ponce	Representante Técnico
5	Fermín Martínez Estrada	Representante Técnico y Jefe de Servicios Generales y Comunicación.

- El 27 de agosto de 2012 se emitió Orden de Compra exenta firmada por Lic. José Alberto Zelaya, Subgerente de Suministros, Materiales y Compras para la agilización de la compra en referencia.

B. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

Ambulancias Compradas

- Se comprobó que no se cumplieron todas las especificaciones técnicas aprobadas:
 - Se compraron vehículos 4X2 y no 4X4 como se había autorizado en el acta.
 - Se compró vehículos frenos de tambor y de disco y no de ABS como se estipulo en las especificaciones.
 - Se solicitó que el voltaje de las ambulancias fuera de 13 voltios y lo que se compro es de 12 voltios.



- El precio de las ambulancias vendidas por TECMA (Tecnología Médica Avanzada) al IHSS fue de **L1, 378,000** de cada una, incluidas todas las adaptaciones realizadas como si fuese una ambulancia original, no de calidad. Sin embargo, al comparar precio y calidad con ambulancias originales disponibles en el mercado se encontró que GRUPO SYRE y EXCEL Automotriz ofrecen un precio de \$31,000.00 y \$38,900.00 respectivamente por ambulancias año 2013 originales, (sin ninguna adaptación); Asimismo Corporación Flores S.A. (TOYOTA), ofrece un precio de L1,288,193 para un vehículo año 2013.

- Los antecedentes señalan que la administración del IHSS compro vehículos tipo panel año 2012 que fueron adaptados como ambulancias, por lo que su costo se considera sobre valorado en comparación a una ambulancia original según comparación realizada. Ej. Corporación Flores, S.A. (TOYOTA), vende ambulancias año 2013 equipadas de fábrica que reúnen todas las especificaciones técnicas requeridas, ofreciendo mayor calidad (cuadro comparativo de los vehículos).

Comparación de Precios Ambulancias

Descripción	Precio Unitario	Modelo	Año
TECMA (Tecnología Médica Avanzada) (Adquiridas por el IHSS)	L. 1,378,000.00	HYUNDAI, Ambulancia, H-1	2012
GRUPO SYRE (HYUNDAI)	636,597.40	HYUNDAI, Ambulancia, H-1	2013
Asian Cars S.A. De C.V. (EXCEL Automotriz)	798,827.06	HYUNDAI, Ambulancia, H-1	2013
CORPORACIÓN FLORES (TOYOTA)	1,388,193.04	Land Cruiser Ambulancia	2013

Comparación grafica

Adquiridas por el IHSS

Vehículo Panel tipo Ambulancia Hechiza 4X2, vendida por TECMA (Tecnología Médica Avanzada)



Oferta del Mercado

Vehículo Tipo Ambulancia Original 4X2, vendida por GRUPO SYRE y EXCEL Automotriz.



Oferta del Mercado

Ambulancias vendidas por la Corporación Flores S. A. (TOYOTA), Original, año 2013, todo Terrenos 4X4 Full extras a un costo de \$67,600, aproximadamente L1,388,193



Comparativo de las especificaciones técnicas entre las ambulancias compradas por el IHSS y ambulancia originales cotizadas en el mercado

DETALLE	IHSS	HIUNDAI	EXCEL	TOYOTA
<u>TECNICAS</u>				
Año	2012	2013	2013	2013
Capacidad (5 Pasajeros)	✓	✓	✓	✓
Motor	2.5	2.5	2.5	4.2
Transmisión (5 Velocidades)	✓	✓	✓	✓
Cilindraje	2,473 cc	2,476 cc	2,476 cc	4,200
Suspensión Delantera	Macpherson con amortiguador	Macpherson con amortiguador	Macpherson con amortiguador	Eje Rigido con Resorte Helicoidal
Suspensión Trasera	Eje sólido con cinco brazos	Eje sólido con cinco brazos	Eje sólido con cinco brazos	Eje Rigido con Ballesta Semi-elíptica
Frenos de Disco Delanteros	✓	✓	✓	✓
Frenos de Tambor Traseros	✓	✓	✓	✓
Transmision 4x4 con Diferencial y Transfer Delanteros	x	x	x	✓
Neumaticos Convencionales	✓	✓	✓	✓
Capacidad de Tanque de Combustible (Galones)	19,81	19,81	19,81	24
<u>INTERIOR</u>				
Volante de Altura Ajustable	12 V.	12 V.	12V.	12 V.
Aire Acondicionado	✓	✓	✓	✓
Microfono Con Amplificador	✓	✓	✓	✓
1 Camilla Principal	✓	✓	✓	✓
1 Camilla Plegable	x	x	✓	✓
Equipo Porta Suero	✓	✓	✓	✓
Succionador Electrico	x	x	x	✓
Caja de Medicinas y Primeros Auxilios	✓	✓	✓	✓
Botella de Oxigeno	✓	✓	✓	✓
Resucitador de Oxigeno	x	x	x	✓
Separador de Cabina Con Ventanilla	✓	✓	✓	✓
Lampara de Mano Con Conexión	x	x	✓	✓
Banca Lateral para Personal Medico	✓	✓	✓	✓
Ventanas Laterales Esmerilados	x	✓	✓	✓
Aspirador Manual Vitalograph	x	x	x	✓
<u>EXTERIOR</u>				

Ambulancias Sustituidas

- La administración del IHSS señaló que las ambulancias del Instituto se encontraban en mal estado, no obstante conforme investigación realizada se determinó que las mismas tenían vida útil si se realizaba el debido mantenimiento. A continuación imágenes gráficas de las ambulancias que fueron sustituidas con la compra de emergencia:



Reclamos por mal estado en las Ambulancias recién adquiridas

- El 18 de Junio de 2012, el Gerente Administrativo del Hospital General de Especialidades el Lic. Enrique Álvarez, emitió el Memorando No.946-GHE, donde notifica al Lic. José Zelaya en su condición de Jefe de compras y suministros de materiales, sobre la reunión mantenida con el personal de intendencias donde se abordaron algunos aspectos referentes a ciertos defectos en el uso de las ambulancias recién adquiridas como ser:
 1. Camillas débiles
 2. Malas conexiones eléctricas por modificaciones
 3. Tanque de oxígeno es inadecuado para la ambulancia.
- El 12 de Junio de 2012, la Gerente del Centro de Rehabilitación Regional, Dra. María Elena Herrera, mediante Memorando 311-12 GCR-S.P.S., solicitó al Sub-Gerente Nacional de Control de Bienes Ing. Walter Emilio Ramírez, la reparación del sistema eléctrico de la ambulancia asignada a dicho centro.
- El 19 de Junio de 2012, el Lic. José Zelaya Sub-Gerente de Suministros Materiales y Compras, mediante Oficio 292-2012-SDSMYC, solicitó a Tecnología Médica Avanzada S. De R.L. de C.V, girar instrucciones a fin de dar soluciones efectivas a las situaciones arriba expuestas.

C. CONCLUSIONES

- La Resolución No.004-DJ-2011 aprobada por la Junta Directiva del IHSS no describe la necesidad de adquirir los diez **(10)** Vehículos tipo ambulancia. La compra fue amparada declarando estado de emergencia lo que permite la flexibilidad de realizar una Contratación Directa no obstante las ambulancias fueron entregadas hasta más de un año después.
- Las especificaciones técnicas aprobadas por las autoridades administrativas del IHSS, no son las mismas de las ambulancias compradas, ya que se observan las siguientes diferencias: el Voltaje de las ambulancias compradas es de 12 voltios y lo solicitado por el IHSS era de 13 voltios, el

Comisión Interventora



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

IHSS solicitó frenos ABS y se entregaron ambulancias con frenos de discos y de tambor; asimismo se solicitó una ambulancia 4x4 y el proveedor entregó ambulancias 4x2.

- El precio, calidad, y especificaciones técnicas de las ambulancias entregadas por TECMA (Tecnología Médica Avanzada de R.L. de C.V.) al IHSS, son superadas en todo sentido por la oferta de mercado según cotizaciones referenciales realizadas (Corporación Flores S.A, GRUPO SYRE y EXCEL Automotriz). Por lo que además de causar perjuicio al IHSS, se establece que el Comité de compras no realizó una debida investigación de mercado como referente previo a la adquisición del equipo, en incumplimiento a lo señalado en la Ley.
- Según escritura pública de constitución, la finalidad social de la empresa TECMA (Tecnología Médica Avanzada de R.L. de C.V.) es la “Compra venta al por mayor y menor de Equipos, Repuestos, Maquinaria Medico Hospitalario y Presentación de Servicios de Diseño, Calculo de Blindaje y Estructuras, Sala Rayos –X, Medicina Nuclear de Cobalto, Control de Calidad, Instalación y Mantenimiento de Equipo Médico Hospitalario, Consultoría y Asesoría en Material de Electro medicina y cualquier otra actividad relacionada con la Electrónica y el Comercio en General”. Sin embargo, no se tipifica claramente que esta sociedad se especializa en la venta de Vehículos.
- En esta compra el procedimiento realizado estuvo total y absolutamente al margen de la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto y de la Ley del Seguro Social.

10 SITUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL POR CADA REGIMEN

10.1 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO Y DE COBERTURA

ANÁLISIS DEMOGRÁFICO GENERAL

La Seguridad Social en Honduras según indica el Artículo No. 1 de su Ley “es un instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), como administrador de la Seguridad Social cuenta con tres regímenes a través de los cuales brinda cobertura a la población hondureña. Sin embargo, como es característico a los países con estructuras socioeconómicas heterogéneas y altos niveles de pobreza y desigualdad; la cobertura y calidad del Sistema de Seguridad Social es precaria y limitada.

A continuación se presenta un análisis general de los aspectos demográficos relacionados a la cobertura del IHSS y al cumplimiento de su objetivo principal de administrar y garantizar la Seguridad Social de Honduras.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DE IVM

Desde el año 2004, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha solicitado al IHSS una copia de la base de datos de la población de sus afiliados, actualizada y depurada, para realizar una valuación actuarial al mismo. Ese mismo año, se recibió solamente una base de datos parcial. De nuevo, en el año 2009 y 2011, se solicitó al Instituto el envío de la información de la población de afiliados, conteniendo datos como ser: nombre o número correlativo, fecha de nacimiento, edad, sueldo de cotización, entre otros, misma que fue remitida hasta junio del año 2012.

El análisis de la información recibida, reveló que el detalle de la población de los activos y pasivos estaba incompleto al igual que los registros. Aún y cuando, la información poblacional presentada por el Instituto estaba desactualizada e incompleta, considerando el grado de actualización y depuración de la base de datos presentada, se procedió a separar una muestra de la población construida a partir de los registros más fidedignos, así como de la integración y conciliación de registros que ya se encontraban en esta Comisión (bases de datos anteriores) y las tendencias observadas, entre otras informaciones de carácter público, de tal forma que la composición demográfica del IHSS en el año 2011, pueda ser utilizada para estimar el panorama demográfico a

diciembre del año 2012. Logrando así obtener los indicadores más importantes, los cuales se presentan el siguiente cuadro resumen:

IHSS Régimen IVM: Resumen de Indicadores Demográficos y otros a Diciembre de 2012

Activos	
Total de Activos al 2012	524,399
% Mujeres	50.40%
% Hombres	49.60%
Edad actual promedio	34.87 años
Salario de Cotización promedio	L. 6,576.39
Aportaciones Totales promedio ¹	L. 7,664.73
Años promedio para jubilación	27.80 años
Antigüedad promedio	5.87 años
Activos en edad de jubilación ²	15,867
Pensionados	
Total de Pasivos al 2012 ³	23,567
Total Pensionados por Vejez e Invalidez al 2012	16,528
% Mujeres pensionadas por vejez o invalidez	41.23%
% Hombres pensionados por vejez o invalidez	58.77%
% Pensionados por Vejez	57.73%
% Pensionados por Invalidez	13.31%
% Pensionados por Sobrevivencia	28.96%
Pensión promedio	L. 2,128.81
Edad estimada promedio de jubilación	63.13 años
Edad promedio de los pensionados por vejez	74.32 años
Edad promedio de invalidación	N.D.
Edad promedio de los pensionados por invalidez	57.21 años

¹/ Promedio de la suma de contribuciones individuales nominales, efectuadas al Instituto.

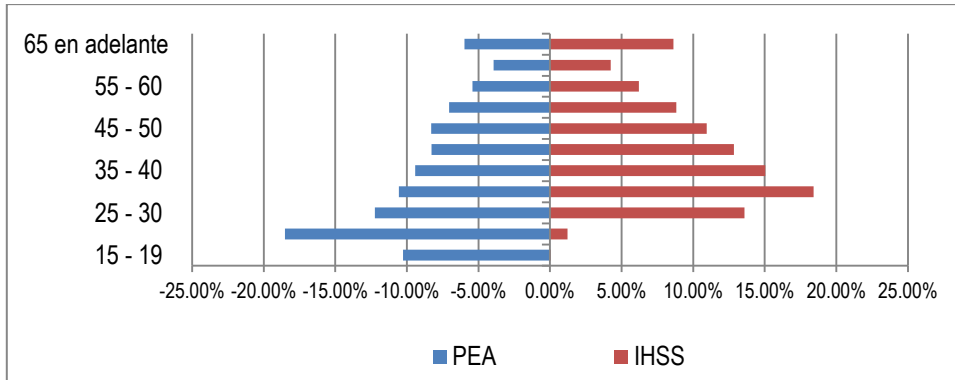
²/ No ha sido posible determinar el número exacto de activos con requisitos para jubilarse debido a que las bases de datos del IHSS solamente tienen registradas parte del total del número de cotizaciones para afiliados antiguos. En promedio se tiene 85 cotizaciones para los activos en edad de jubilación, razón por la cual el afiliado en el momento de realizar la solicitud de pensión, debe proveer el historial de empresas en las que laboró y cotizó para que sea posible rastrear las cotizaciones no registradas en la base de datos.

³/ Incluye, pensionados por vejez, invalidez y sobrevivencia (viudez, orfandad y ascendencia).

Fuente: Elaboración propia a partir de muestra de la Población Activa del IHSS e "IHSS en Cifras Serie 2003-2012", www.ihss.hn

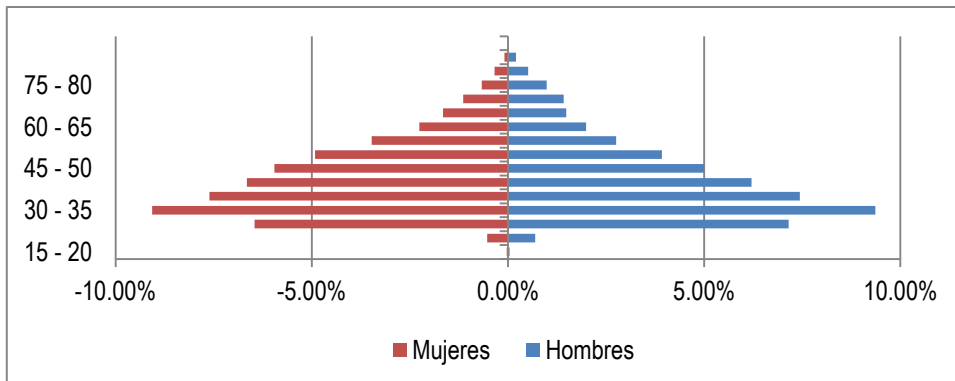
De la depuración de la base de datos antes citada, se logró obtener una muestra resultante de 372,606 registros (71.05% del total de activos) y a partir de la clasificación según edad, se obtuvieron las distribuciones porcentual que se muestran a continuación.

Distribución por edades de la Población Económicamente Activa (PEA) de Honduras y Afiliados Activos del IHSS, 2011. En porcentajes



Fuente: Elaboración propia a partir de Encuesta Permanente de Hogares para Propósitos Múltiples (EPHPM) del Instituto Nacional de Estadística y muestra de la Población Activa del IHSS

IHSS Régimen IVM: Distribución porcentual de los activos por edad y sexo, 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de muestra de la Población Activa del IHSS

La distribución de edad se encuentra concentrada en las edades más jóvenes, pero el promedio general de la edad de los activos es considerablemente alto, lo cual en cierta medida evidencia el envejecimiento de los activos. A pesar de que la Población Económicamente Activa (PEA) en general, pueda presentar una predominancia de los jóvenes, el efecto del envejecimiento de los activos del Régimen IVM se debe en parte a las diferentes limitantes para la entrada al Sistema de Seguridad Social Hondureño, tal como se aprecia en el Gráfico “**Distribución por edades de la Población Económicamente Activa (PEA) de Honduras y Afiliados Activos del IHSS, 2011. En porcentajes**”, donde el rango de edad con mayor participación en la PEA es de 19 a 25 años, mientras que en el Régimen IVM es de 30 a 35 años.

COBERTURA POBLACIONAL DEL IHSS

La evaluación de la cobertura del IHSS inicia por la comparación de la población cotizante y beneficiaria del IHSS y la población hondureña en general. Esta metodología es una aproximación ante la imposibilidad de evaluar la capacidad de cubrir la totalidad de las contingencias y servicios establecidos en la Ley, puesto que un examen riguroso se basaría en la contabilización de las contingencias cubiertas por el IHSS y el total de acontecimientos nacionales. A continuación se presentan datos históricos de las poblaciones de los diferentes regímenes:

IHSS Población cotizante y beneficiaria según Régimen. 2003-2012

Año	EM		IVM		RP
	Cotizantes	Beneficiarios	Cotizantes	Beneficiarios	Cotizantes
2003	389,647	471,473	391,736	693,376	
2004	458,844	528,125	417,933	714,920	
2005	525,845	636,273	461,813	785,082	522,323
2006	537,997	650,978	468,497	796,479	541,760
2007	606,349	733,682	520,033	889,256	599,298
2008	612,723	741,395	527,336	901,745	611,714
2009	593,822	718,525	483,728	822,338	575,850
2010	611,177	739,524	502,016	853,427	592,757
2011	625,957	757,408	509,373	865,934	605,424
2012	642,087	776,925	524,399	891,478	619,434
2013	656,871	n/d	533,851	n/d	633,739

Fuente: "IHSS en Cifras 2003-2012". Disponible en www.ihss.hn

El IHSS a través de tres regímenes alcanza a brindar solamente a una parte de la población ocupada y jubilada, las coberturas para los riesgos de enfermedades, invalidez, vejez y muerte, así como por riesgos profesionales. Asimismo, dos de los tres regímenes adicionalmente cubren a los beneficiarios de los cotizantes activos, según la designación que éstos hayan establecido. Cabe mencionar que la población cotizante en cada uno de los regímenes difiere, encontrándose casos en que los afiliados cuentan con aportaciones únicamente en uno de los tres regímenes. Aunque existen casos plenamente identificados como en el Régimen EM donde se encuentran cubiertos

pensionados tanto del IHSS como de otros Institutos Previsionales, los afiliados que solamente cotizan en uno de los tres regímenes gozan parcialmente de la cobertura de las contingencias y servicios propios de la Seguridad Social, evidenciándose en un primer acercamiento las carencias del control y aplicación de la Ley correspondiente. Para realizar un análisis de la cobertura se recopiló datos del IHSS, de la población ocupada, la económicamente activa y la población nacional los cuales se presentan en la tabla siguiente:

IHSS Población cotizante y beneficiaria total¹. 2001-2012

Año	Cotizantes	Beneficiarios	Población Ocupada	Población Económicamente Activa	Población Total	Total ²
2001	411,412	739,711	2,288,691	2,381,658	6,489,334	1,151,123
2002	399,761	661,068	2,351,078	2,444,807	6,697,916	1,060,829
2003	390,692	582,424	2,426,149	2,556,486	6,797,951	973,116
2004	438,389	621,523	2,438,955	2,592,186	7,000,011	1,059,911
2005	503,327	710,677	2,543,494	2,651,262	7,254,089	1,214,004
2006	562,984	723,728	2,724,364	2,811,812	7,415,972	1,286,712
2007	620,767	811,469	2,836,019	2,921,363	7,585,155	1,432,236
2008	624,664	912,009	2,901,076	2,990,534	7,699,405	1,536,673
2009	602,013	875,929	3,135,564	3,236,860	7,869,089	1,477,942
2010	619,056	900,726	3,307,703	3,466,515	8,093,877	1,519,782
2011	634,262	811,671	3,226,135	3,369,919	8,200,795	1,445,933
2012	649,448	944,947	3,243,900	3,364,688	8,303,399	1,594,395

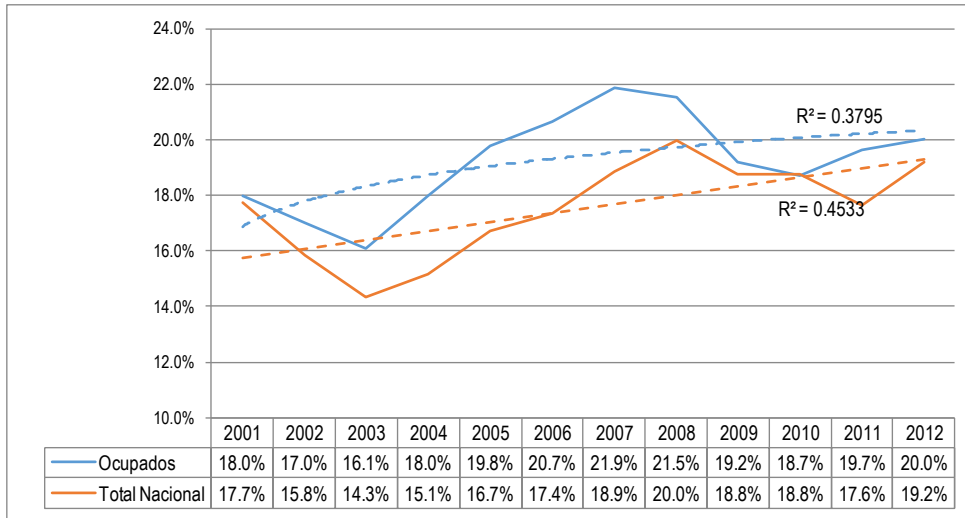
Fuente: "IHSS en Cifras 2003-2012" y "Honduras en Cifras" Disponible en www.ihss.hn y www.bch.hn

¹/ Se refiere a la población cotizante y beneficiaria que pertenece al menos a uno de los tres regímenes

²/ Para algunos años se estimó el número total de cotizantes y de beneficiarios

En relación a la cobertura de la población hondureña, para representar el nivel de la misma se establecen dos indicadores, calculados a partir del cuadro anterior: La relación de los cotizantes totales del IHSS respecto al total de ocupados y la relación del total de la población cubierta por el IHSS (afiliados directos cotizantes y beneficiarios) respecto a la población total de Honduras. El comportamiento histórico de tales indicadores se puede observar en el gráfico siguiente:

IHSS Cobertura de los Ocupados y de la Población Nacional¹. 2001-2012



^{1/} La cobertura de los ocupados se refiere a la razón de los cotizantes y la población ocupada, mientras que la cobertura de la población nacional es la relación entre el total de la población asegurada en el IHSS (cotizantes y beneficiarios) y la población nacional.

De los datos presentados en el gráfico anterior se puede observar que el indicador de cobertura de la relación de la población IHSS con la población ocupada en promedio es del 20%, y para la relación de la población asegurada con la población nacional el promedio es del 17.5%.

A partir de los datos disponibles, se muestra en el gráfico que el efecto tendencial en las coberturas es muy limitado, es decir, el paso del tiempo trae consigo aumentos esporádicos de las mismas, y que en cierta medida las fluctuaciones observadas se deben a variables externas al Instituto¹.

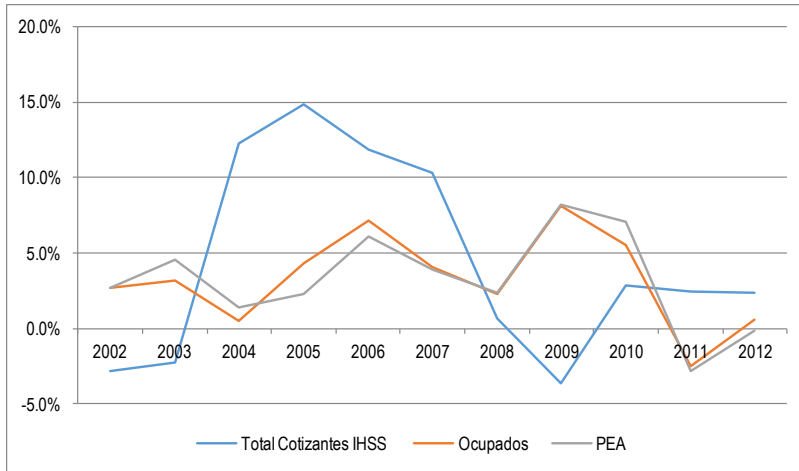
Así, es posible concebir premisas sobre la respuesta de la población en la cotización y afiliación, de acuerdo a otros factores distintos al tiempo, tal como el dinamismo de la actividad económica del país, como uno de los determinantes del nivel de cobertura y la afiliación de agentes económicas, debido a que en la expansión económica, los nuevos agentes económicos y aquellos cotizantes inactivos pueden ingresar en el sistema, mientras que en la contracción, la salida de empresas y la reducción del empleo puede deteriorar el estado de la cobertura.

Como cabría esperar, el aumento de la cobertura parece responder al nivel de la actividad económica, en tanto los periodos caracterizados por cierto dinamismo en la economía nacional (como 2005 y 2006) muestran un incremento en la cobertura de los ocupados y en general para los años siguientes, mientras que en 2009 y 2010, años en los que los indicadores macroeconómicos descendieron drásticamente, se puede apreciar en el gráfico anterior el posterior decremento en la cobertura.

¹ Adicionalmente al coeficiente de determinación (R^2) y condicionado a la escasez de datos, se comprobó mediante pruebas de estacionalidad y de regresión lineal que en efecto, existe tendencia en la serie y que su media depende del tiempo.

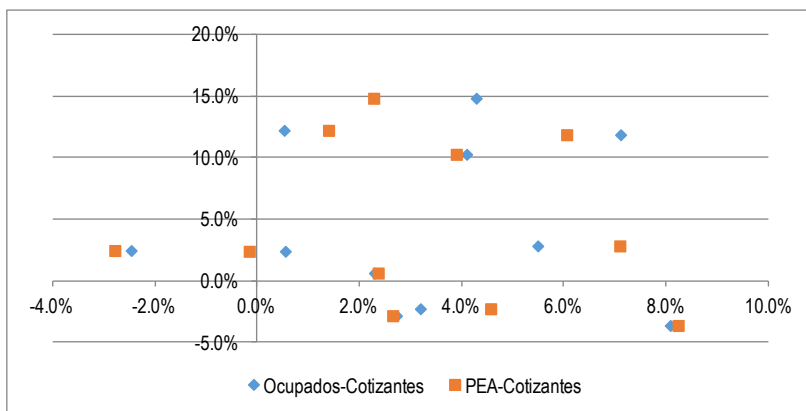
Sin embargo, aunque existe una correlación entre las variaciones del Producto Interno Bruto y las variaciones de la población cotizante del IHSS, pruebas de causalidad que toman en cuenta la información pasada; muestran que no existe ningún tipo de causalidad entre ambas variables.

HONDURAS Variaciones porcentuales interanuales de la población de cotizantes del IHSS, ocupados y Población Económicamente Activa. 2001-2012



Como se aprecia en el gráfico anterior, las variaciones de la PEA, así como de la población ocupada, no determinan los movimientos en la población de los cotizantes al IHSS evidenciándose una alta fluctuación. Para ampliar el análisis de las variaciones interanuales del grafico anterior, se elaboró un gráfico de dispersión donde se ve reflejada la inexistencia de un patrón definido en la relación entre estos indicadores, presentando coeficientes de determinación bajos, es decir cercanos a cero (1.77% para las variaciones de la PEA y 0.1% para las variaciones de los Ocupados). Sin embargo, contrario a lo expuesto sobre los factores económicos, las pruebas muestran que existe una causalidad entre las variaciones de la PEA y de los Cotizantes.

HONDURAS Gráfico de dispersión de las variaciones porcentuales de la Población Económicamente Activa, Ocupada, y de los Cotizantes del IHSS como variable dependiente.



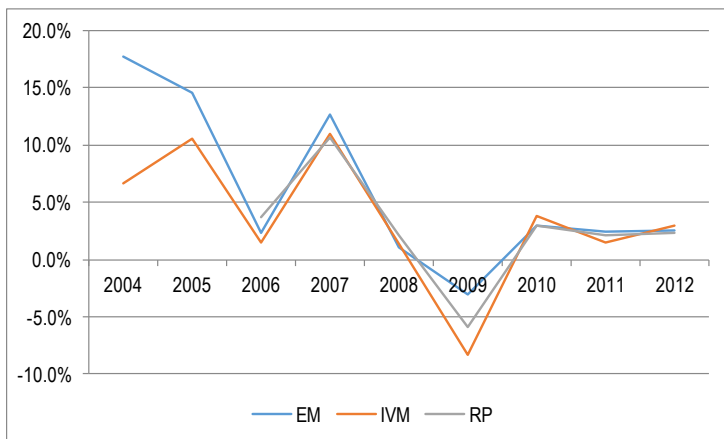
Aunque no existe evidencia concluyente sobre el efecto de los factores económicos y demográficos (ambos elementos determinantes de los mercados laborales) es posible concluir que las políticas de cobertura del Instituto no se encuentran debidamente integradas con dichos factores, debiéndose prever un aspecto importante, en las reformas de la Ley mecanismos que permitan vincular y regular el efecto de las fluctuaciones económicas y demográficas en la población del IHSS.

Por otra parte, se debe acotar que dentro de la población ocupada se encuentran dos grandes grupos, los asalariados y no asalariados, dentro de estos están los grupos ocupacionales con menores expectativas de cotización, debido al subempleo en que se encuentran sumidos, éstos grupo son: Trabajadores por Cuenta Propia, Empleados Domésticos y Trabajadores Familiares No Remunerados. Los asalariados para el 2012 representaban el 41.65% de los ocupados y para el período 2001 al 2012 el promedio de estos fue de 46.58%.

De esta manera existe un segmento de la población ocupada, para quienes la Ley del Seguro Social en su Artículo No. 4, contempla regímenes especiales y de afiliación progresiva ante la probada dificultad de establecer regímenes obligatorios para estos grupos. Aunque se han reglamentado los regímenes especiales para los Trabajadores Independientes o Autónomos, así como para los Trabajadores Domésticos, una somera revisión de los Estados de Resultados muestra que a la fecha los niveles de cotización continúan siendo muy bajos o nulos.

Aceptando la premisa sobre la población no asalariada con dos tipos de grupos, aquellos incapaces de cotizar y aquellos quienes tienen la capacidad de hacerlo, podría aproximarse la composición de la población cotizante del IHSS de asalariados y no asalariados con cierta posibilidad de cotización a partir de los afiliados al Régimen de Aportaciones Privado (RAP), del cual se sabe que la población es cercana a los 250,000 trabajadores, de tal forma que se puede afirmar que cerca del 40% de la población cotizante del IHSS es asalariada y se encuentra empleada en empresas formales, mientras que el 60% restante se compone de una pequeña parte de jubilados cotizantes al Régimen EM y de empleados que trabajan en empresas incipientemente formales así como de trabajadores por cuenta propia con dicha disposición.

HONDURAS Variaciones porcentuales de la población cotizante por Régimen. 2004-2012



Como se indicó anteriormente, entre los posibles motivos asociados a los movimientos de la población cotizante son la fluctuación en la actividad económica y el tipo de cotizante en términos de formalidad y capacidad de cotización. Aunque el Régimen EM incluye a pensionados de otros sistemas como cotizantes, es notable que las variaciones de los tres regímenes coinciden en dirección más no en magnitud, tal como se aprecia en el gráfico “**HONDURAS Variaciones porcentuales de la población cotizante por Régimen. 2004-2012**”.

El Régimen IVM parece ser menos responsivo en los incrementos generales de afiliados, mientras que en los descensos es el más afectado. Como causa de ello, puede identificarse la preferencia de liquidez de los afiliados así como la percepción que tienen de la aportación como impuesto, en lugar de ahorro, en tanto posponen las decisiones de ahorro previsional de largo plazo que implica el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Notablemente, el Régimen EM aumenta en mayor medida que el Régimen IVM. Ante la posibilidad de aportar más, lo hacen a los regímenes de beneficios de corto plazo mientras que la contracción económica conlleva una reducción mayor de aportaciones a largo plazo. Aunque la significancia estadística de esta aseveración es difícil de probar, se debe considerar si la naturaleza y el diseño de cada régimen implican un efecto competitivo entre ellos. Si la población encuentra mayor utilidad o satisfacción en los beneficios que ofrece un régimen frente a otro y si la Ley y sus respectivos mecanismos de control y aplicación lo permiten, la población en busca de la maximización de su bienestar priorizará dicho régimen.

El efecto de lo anteriormente expuesto se corrobora con el comparativo de la distribución de las edades tanto en la PEA y el Régimen IVM mostrado en el gráfico “**Distribución por edades de la Población Económicamente Activa (PEA) de Honduras y Afiliados Activos del IHSS, 2011. En porcentajes**” presentado en el análisis de la población del IVM, en el cual se revela un envejecimiento incipiente en la población debido a todas las limitantes que existen en el Sistema de Seguridad Social.

Del análisis general sobre los aspectos demográficos y de cobertura, es posible concluir sobre algunas determinantes y limitantes del Sistema de Seguridad Social. Como es de esperar, existe la posibilidad de una relación directa entre la cobertura (medida como la relación entre la población del IHSS y la población nacional) y las fluctuaciones de la actividad económica, debida en parte a la composición de la población cotizante del IHSS y de la estructura socioeconómica de Honduras, resaltando la participación de los ocupados no asalariados.

Existe una relación difusa entre los indicadores derivados de estos factores socioeconómicos externos al Instituto y la expansión de la cobertura, evidenciándose hasta ahora la falta de articulación con la dinámica poblacional y económica hondureña y resultando en la precaria y limitada cobertura de la población hondureña sin llegar a cumplir el objetivo de Justicia Social que orienta y fundamenta todo Sistema de Seguridad Social.

Aunque la Ley contempla la expansión de la cobertura hacia grupos ocupacionales como los Trabajadores Independientes y Domésticos, llegando hasta la reglamentación, es preciso estudiar las razones que han limitado el éxito de estos regímenes especiales. La formulación de reformas a la Ley debe ser bilateral incluyendo las recomendaciones viables y factibles que estos grupos presenten, para lo cual se requerirá la creación de espacios para el consenso. Es necesario formular esquemas creativos para el incentivo, basándose en la retroalimentación de estos grupos y tomando en cuenta que los regímenes obligatorios para los mismos han fracasado debido a las características socioeconómicas de estos agentes y a los costos asociados para aplicar y controlar regímenes basados en la contribución o beneficio definido. Por otra parte, aunque los regímenes deben ser independientes, es necesario diseñarles de tal manera que no deban competir entre ellos en el momento de la toma de decisión de aportación de los afiliados.

Es recomendable que la Ley contemple mecanismos para la mitigación del impacto de los factores exógenos o externos al Instituto, como lo son la actividad económica y la demografía, que en última instancia determinan el mercado laboral del cual el IHSS no puede abstraerse. Medidas tales como reservas o fondos anti cíclicos para la población general del IHSS o los cotizantes pertenecientes a los regímenes especiales podrían ser medidas mitigadores del riesgo.

Para concluir el aspecto de la cobertura, es importante mencionar que estudios realizados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), nos revelan la baja cobertura de la seguridad social en la población hondureña, así como la crítica situación financiero-actuarial en que se encuentra el IHSS. Considerando, que Honduras es signatario del Convenio 102 "Requerimientos Mínimo de la Seguridad Social", está obligado a darle cumplimiento al mismo.

10.2 SITUACIÓN ACTUARIAL DEL IVM

De acuerdo a la última valuación actuarial realizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) con cifras al 31 de diciembre del 2012, al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, se determinó que el fondo de dicho régimen presenta una insuficiencia de Reservas Técnicas (Déficit Actuarial) del orden de **L.98, 651.36 millones**. Se presenta el balance actuarial a continuación:

BALANCE ACTUARIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			
RÉGIMEN IVM IHSS (Millones de Lempiras)			
ACTIVO		PASIVO	
1. Valor presente de las aportaciones futuras	17,204.84	Valores presentes Contingentes de las obligaciones concedidas	
		1. Por jubilación (12 pagos)	3,648.29
		2. Por Jubilación (13er y 14to mes)	608.05
		3. Por Invalidez (12 pagos)	2,303.03
		4. Por Invalidez (13er y 14to mes)	383.84
		5. Por sobrevivencia	238.57
			7,181.78
		Valores presentes Contingentes de las obligaciones por conceder	
2. Reservas patrimoniales contables	13,474.76	1. Por Jubilación a afiliados activos (12 pagos)	82,843.46
		2. Por Jubilación a afiliados activos (13er y 14to mes)	13,807.24
		3. Por sobrevivencia	17,053.76
		4. Por invalidez (12 meses)	7,238.34
		5. Por invalidez (13er y 14to mes)	1,206.39
			122,149.18
		Déficit Actuarial	98,651.36
SUMA DEL ACTIVO	30,679.60	SUMA DEL PASIVO	30,679.60

*Reservas patrimoniales contables estimadas según estados financieros presentados.

En términos porcentuales, el déficit actuarial es 87.98% de la Reserva Matemática, es decir de la reserva que el Instituto debería contar actualmente para hacer frente a todas las obligaciones contingentes adquiridas. No debe malinterpretarse la relación que guarda el Patrimonio con las obligaciones concedidas actuales, las cuales representan el 53.30% del mismo, puesto que el Patrimonio, además de hacer frente a las obligaciones concedidas, debe cubrir las Obligaciones por Conceder.

Es necesario señalar que existe un número significativo de afiliados activos con expectativa a jubilarse en un plazo menor a 8 años y las obligaciones estimadas con ellos de L. 14,040.08 millones, esta situación conllevaría a la equiparación del valor de las reservas patrimoniales proyectadas con las obligaciones concedidas. El patrimonio es aproximadamente 11.03% del total de beneficios por conceder a los activos; mientras que por otra parte, los beneficios por conceder son aproximadamente cuatro veces el total de activos estimados del Régimen, donde se incluye el valor presente de las cotizaciones. Por todo lo anterior, es imperativo reestructurar el Régimen mediante un esquema de cotización e inversión que sea capaz de constituir una reserva patrimonial solvente y así financiar a perpetuidad los beneficios previsionales de sus afiliados.

Las principales causas que originan dicho déficit actuarial, son las siguientes:

- Ampliación de la estructura de beneficios, sin el incremento de los aportes de los afiliados con el consiguiente impacto en los ingresos y reservas del Instituto.
- La baja expectativa de aportes y cotizaciones futuras, así como el bajo rendimiento histórico del fondo, cuyo origen en gran parte es por el financiamiento improcedente que ha ofrecido el Régimen IVM al Régimen de Enfermedad y Maternidad (EM) a tasas de interés bajas. Según el Reporte de Examen realizado por la Superintendencia de Seguros y Pensiones de la CNBS al 31 de Marzo de 2012, el préstamo de consolidación de deuda histórica, no autorizado por la CNBS, el IVM ha recibido pagos parciales, encontrándose actualmente en mora.
- Elevados gastos administrativos y la falta de conocimiento pleno del gasto operativo del Régimen IVM que se traduce en transferencias al Régimen de EM en concepto de contribución por el gasto administrativo, lo cual transgrede el mandato de independencia de los regímenes establecido en el Artículo 58 de la Ley del Seguro Social.
- Envejecimiento relativamente elevado en su población activa, debido en parte a la alta tasa de desempleo y una alta participación del subempleo que limita la entrada para nuevos activos en el Sistema de Seguridad Social en Honduras.

Así, debido al bajo rendimiento de las inversiones del Instituto, el elevado gasto administrativo y el esquema actual de cotización, no ha sido posible constituir una reserva patrimonial que asegure el pago de las obligaciones futuras a todos los activos, manteniéndose el riesgo de bajas rentabilidades para el Régimen IVM debido a la interacción financiera no regulada con el régimen de EM del Instituto. Por otra parte, los gastos administrativos del Régimen IVM son parcialmente ejecutados por el Régimen. Por lo tanto, se debe destacar el riesgo inherente de la interacción financiera y contable de los regímenes IVM y EM, en tanto los préstamos y transferencias que hace el primero al segundo incumplen el Artículo No.58 de la Ley de Seguridad Social, en el que se establece que se debe respetar la independencia de dichos regímenes.

Se ha estimado que la tasa de rentabilidad nominal del Instituto oscila alrededor del 8.0 por ciento, con una tasa real promedio aproximadamente de 0.935%, neta de gastos administrativos. Al respecto, es necesario mencionar que se ha establecido que para un sistema de previsión con la estructura de beneficios actual, sería necesario que la tasa de rentabilidad real alcance un promedio cercano al 5.0%. Para el año 2013, aún y cuando se espera una tasa de rentabilidad efectiva de 10.11%, equivalente a un rendimiento favorable real de 2.90%, producto del incremento significativo reciente en las tasas de rentabilidad de las inversiones en el Estado, la

misma no modifica significativamente la tendencia de la tasa real históricamente registrada de 1.0%.

RECOMENDACIONES

1. Analizar la viabilidad de la reestructuración de los parámetros actuariales del Instituto, distinguiéndose el impacto estimado de dicha reestructuración en la cobertura del IHSS en cada uno de los diferentes grupos de la población, tales como los empleados formales, empleados informales, trabajadores por cuenta propia y adultos mayores. Evidentemente, cada uno de estos grupos tiene un grado cuantificable de respuesta ante los cambios de cada uno de los parámetros, por lo que el consenso con representantes de estos grupos sociales y económicos es requerido para el análisis de la viabilidad de las reformas en este sentido.
2. Incluir reformas paramétricas en la estructura de beneficios, estrategia de inversión y contribuciones al sistema, mediante una serie de políticas a implementar, concebidas acordemente a la realidad socioeconómica del país. Todas estas políticas complementarias deben mantener y mejorar los incentivos para los trabajadores y empleadores para que participen del Sistema Contributivo de Seguridad Social, adaptándose a la dinámica del mercado laboral hondureño. Una posibilidad es la adaptación de las medidas contributivas del régimen a las tendencias del ingreso de los distintos grupos que componen el mercado laboral, así como la posibilidad de extender el principio solidario entre los mismos.
3. Promover desde el más alto nivel de gobierno administrativo, una nueva estrategia de inversión claramente definida, en planes de corto, mediano y largo plazo, donde activamente se busque un rendimiento real superior al registrado, que está limitado por la oferta de los instrumentos financieros de corto y mediano plazo, que tienen los menores índices de riesgo en el país, pero sin embargo mantienen una baja rentabilidad en términos reales. De igual forma se observa que las gestiones de la tesorería han sido deficiente, por lo cual se deben tomar las medidas necesarias para contratar personal que cuente con el perfil necesario para realizar estas funciones.
4. Revisar la interdependencia, con otros regímenes, en especial con el de Enfermedad y Maternidad, estableciéndose los procesos para contabilizar exactamente y controlar las transferencias por gasto y la otorgación de financiamientos con tasas subsidiadas. El Régimen IVM debe mejorar continuamente sus funciones administrativas, garantizando las mejores condiciones financieras para con sus afiliados.
5. El Déficit Actuarial del IHSS, de acuerdo a diferentes escenarios que fueron evaluados, podría ser reducido cuantiosamente si se incrementa la contribución total al régimen de IVM del IHSS a una tasa del 9%, y se obtiene una rentabilidad de la inversión del fondo del Instituto superior al 5%. Sin embargo, no es posible esperar que sea erradicado exclusivamente por el

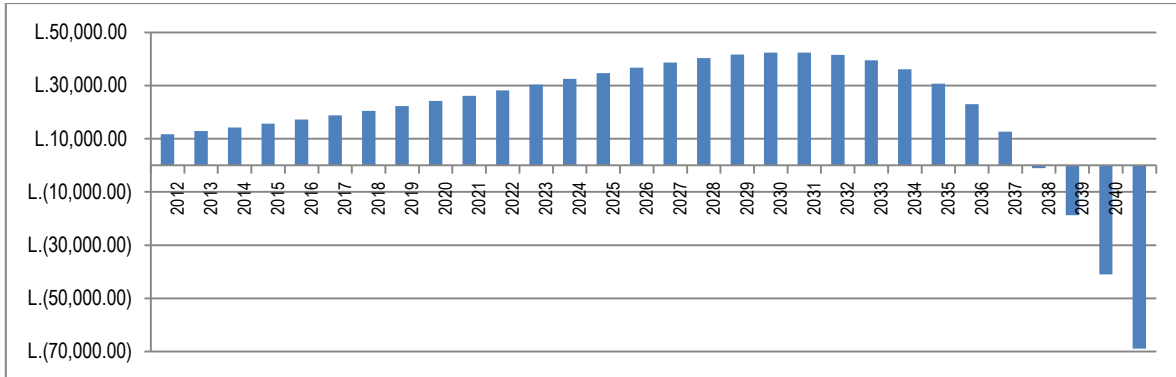
grupo preexistentes. Para que esto fuera posible, tendría que incrementarse la contribución hasta el 14.2% y asegurar un rendimiento real de 5.0%, combinación cuya ocurrencia es poco probable y sostenible y además sea en detrimento de la entrada de nuevos afiliados activos por el alto porcentaje de contribución, quienes estarían cotizando 5.0 puntos porcentuales más de lo que deberían. Este excedente identificado debería ser la fuente de esquemas alternativos de incentivos e inversión para el rejuvenecimiento de la población activa y la ampliación de la base contributiva. Por lo tanto, las reformas deberían ser capaces de resolver el dilema entre mayores contribuciones y mejores beneficios, distinguiendo que las fuentes de mayores contribuciones deben provenir necesariamente, de un mayor porcentaje de cotización y además de un mayor crecimiento de la población activa del Régimen IVM del IHSS.

Se estima que de no efectuarse las recomendaciones, en el mediano plazo se continuarán observando crecimientos en las reservas patrimoniales, principalmente por nuevos aportes y cotizaciones al Sistema, pero a partir del 2031 (es decir, en dieciocho años) las reservas del fondo inician su declive hasta agotarse completamente en el 2038 si no se aplican los correctivos necesarios. Aunque los parámetros del porcentaje de aportación y la rentabilidad del fondo son determinantes del Déficit Actuarial, se requiere modificar las políticas abordadas por el Instituto.

10.3 PROYECCIÓN PATRIMONIAL DEL IVM

Teniendo en consideración el panorama demográfico del instituto, la tasa estimada de crecimiento poblacional de los participantes activos del Instituto y otros supuestos de valuación; se realizó una proyección de flujos de efectivo, con lo cual se determinó el futuro comportamiento del fondo de pensiones, para evaluar su capacidad financiera en el tiempo. De tal análisis, se han podido identificar unos puntos importantes, observándose que a partir del 2031 (es decir, en dieciocho años) las reservas del fondo inician su declive y el fondo del IVM se agotara completamente en el 2038.

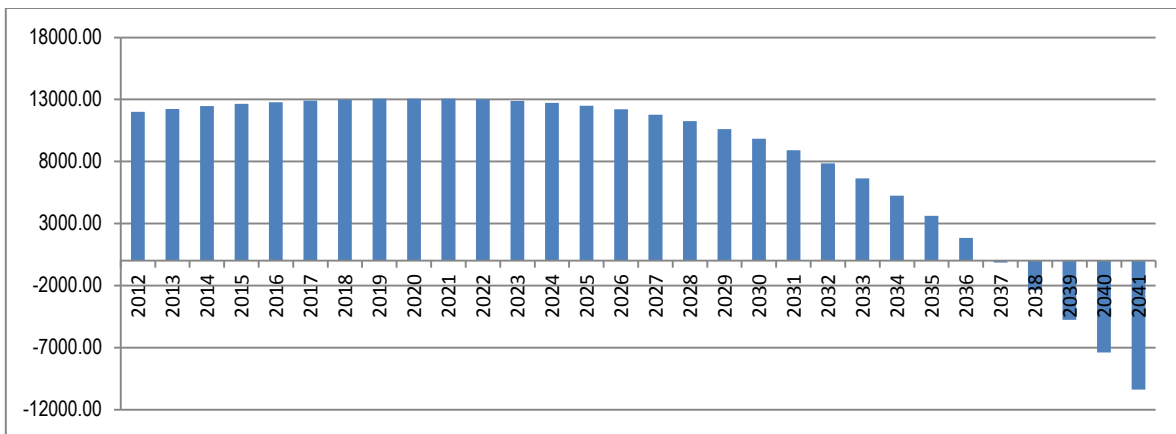
IHSS Proyección de la Reserva Nominal 2012-2041. Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración propia a partir de muestra de la Población Activa y Pasiva, Estados Financieros e "IHSS en Cifras Serie 2003-2011".

Al considerar un estudio de las reservas proyectadas en términos del valor adquisitivo actual, se muestra un panorama similar pero más acentuado, en el que es más fácil identificar el punto en el que inicia el declive en el valor real de las reservas patrimoniales en el año 2021, agotándose totalmente posterior al año 2037, tal como se puede observar en el gráfico. Ante esta alarmante situación para el Instituto, es preciso aplicar reformas que aseguren los principios regentes de la Seguridad Social de Universalidad y Sostenibilidad para el IHSS, advirtiéndose que el colapso de esta institución puede traer graves consecuencias sociales y económicas para el país.

IHSS Valor presente a 2011 de la Reserva Nominal 2012-2041. Millones de Lempiras



Fuente: Elaboración propia a partir de muestra de la Población Activa y Pasiva, Estados Financieros e "IHSS en Cifras Serie 2003-2011"

10.4 SITUACIÓN FINANCIERA DEL IHSS

INTRODUCCIÓN

Durante la intervención al IHSS se requería información por cada una de las líneas sujetas a investigación, dado que en el Instituto existen varias fuentes de información como la contable, la de tesorería, la de las bases de datos de diferentes sistemas informáticos que dispone el IHSS, la recopilación y validación de información presentó diferencias según la fuente de obtención de la misma, situación que dificultaba el proceso de investigación y de elaboración de informe. No obstante, se logró obtener, con un margen de error reducido que oscila en más o menos un cinco por ciento ($\pm 5\%$) la información necesaria para cumplir los propósitos de evaluar el total de los montos adeudados a terceros, la deuda interna que se tiene con los regímenes de riesgos profesionales (RP) y de invalidez, vejez y muerte (IVM), así como la información de ingresos y egresos históricos del Instituto. Adicionalmente a lo anterior, otro gran problema que se detectó la existencia de información que no está ingresada en ninguna de las fuentes de información antes mencionadas, por lo cual los datos que se utilizan en las proyecciones podrían variar considerablemente en la medida que se vaya registrando información que corresponde a deudas que tenga el IHSS con terceros, dejando establecido que en posteriores revisiones se deberá hacer los ajustes pertinentes e incorporar la información a los análisis contenidos en el presente informe, a fin de ir apegándose más a la situación real del Instituto.

Dada la situación caótica en que se encuentra el IHSS y considerando que la raíz de la mayoría de los problemas financieros que presenta el Instituto tienen su origen en la mala administración del Régimen de EM, se ha orientado el análisis financiero específicamente a éste Régimen, evaluando las deudas que se tienen con terceros, así como las que existen con los regímenes de IVM y RP.

En tal sentido, con la información obtenida se procedió a realizar el análisis de la misma para determinar los montos que adeuda el Instituto a través del régimen de EM, a lo externo e interno del IHSS, y los montos que le adeudan al mismo. Adicionalmente, se determinaron los montos de las deudas contingentes que tienen el sector privado, diferentes entidades del Estado y el mismo Estado, con el Instituto. Así mismo se efectuó la proyección de los flujos de efectivos de los ingresos y egresos. Para los propósitos de la evaluación se clasificaron los flujos de efectivo de la forma siguiente:

1. Ingresos operativos.
2. Ingresos por recuperación de deuda del Estado y otros.
3. Egresos por pago de deuda a terceros.
4. Egresos por pago de deuda a los regímenes de IVM y RP.
5. Egresos operacionales (gasto corriente).

Antes de iniciar con el análisis de los componentes de que conforman los ingresos y egresos para los flujos de efectivo, se resalta la importancia que tiene los contratos onerosos que

recientemente ha contraído el IHSS y que tienen un fuerte impacto en los flujos de efectivo, y el otro punto a considerar son las cuentas por cobrar contingentes que mantiene el IHSS con entidades del estado, el mismo estado y el sector privado. Lo anterior se enfatiza para que se vea como alternativa la búsqueda de otros ingresos, como por la recuperación de parte de los contratos y/o la reducción de lo que se le adeuda a estos, y por otra parte de la deuda contingente recuperar una buena parte para obtener ingresos de fuentes alternas que conlleven a la estabilización o reducción del déficit que existe en los flujos de efectivo del IHSS.

CONTRATOS ONEROSOS

Dentro del análisis financiero realizado al IHSS la Institución ha realizado múltiples contratos por sumas considerables, entre los cuales destacan la contratación de equipo y servicios por cantidades onerosas que desde el año 2010 al 2019 han comprometido ingresos del Instituto, que a su vez en los recientes años ha generado el cobro de intereses moratorios por la incapacidad financiera para cumplir con tales obligaciones. Estos contratos son los que se efectuaron con la **Compañía de Servicios Múltiples (COSEM)** por servicio de organización, administración y digitalización de documentos; el contrato con la empresa **Sistemas Abiertos, S.A.**, por la adquisición de una solución integral de administración hospitalaria, gestión del paciente y gestión clínica del IHSS (**MOFIHSS**); y el contrato con la **Sociedad Distribuidora Metropolitana, S.A. de C.V. (DIMESA)** por la compra de equipo biomédico; así mismo, el Instituto realizó adendum con cada uno de los contratos antes mencionados por montos considerables, sin que estos proveedores hayan concluido a cabalidad con los proyectos. El detalle de los montos de los contratos se muestra en la tabla y gráfico siguientes:

Montos de Contratos (Millones de Lempiras)	
DESCRIPCIÓN	Monto Original
Contrato con DIMESA	1,812.50
Adendum de contrato Dimesa	450.42
Contrato de COSEM	376.27
Adendum de contrato COSEM	96.42
Contrato de MOFIHSS	677.33
Addendum de contrato MOFIHSS	165.66
TOTAL	3,578.58



De la tabla y gráfico anteriores se observa que los tres contratos que se han mencionado y sus adendums ascienden a un monto de L 3,578.58 millones, de los cuales el 63% corresponden al Contrato con DIMESA y el monto del mismo, incluyendo el adendum, alcanza los L 2,262.92 millones, que más adelante en el presente informe se puede observar en la proyección de flujos de efectivo, que el egreso mensual por el pago de estos contratos es alrededor de L 62 millones, los cuales en términos porcentuales representan aproximadamente el 18% de los ingresos que dispone el régimen de Enfermedad y Maternidad del IHSS.

Los hallazgos de la investigación sobre tales contratos y adendums se exponen de forma detallada más adelante en diferentes secciones del presente informe, pero para efectos del análisis financiero se presentaron los datos anteriores considerando la relevancia que tienen tales deudas del IHSS en la proyección de los flujos de efectivo.

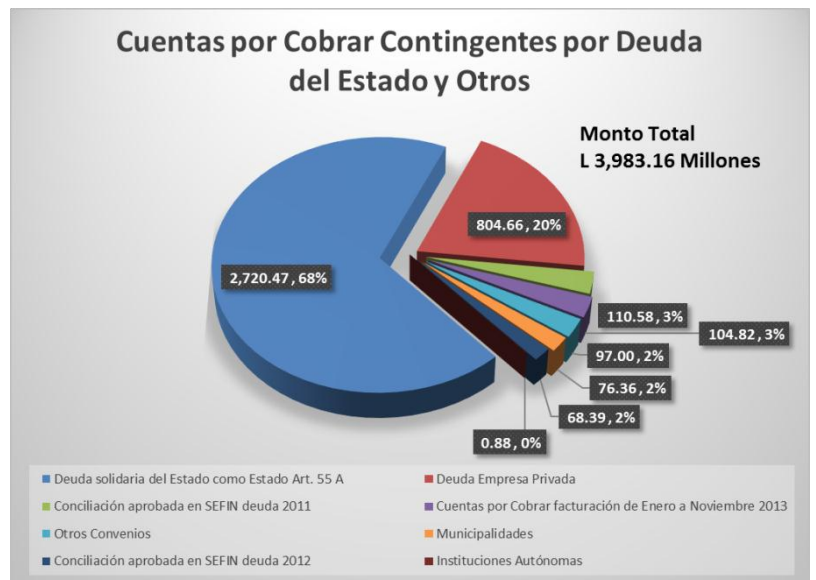
CUENTAS POR COBRAR CONTINGENTES POR DEUDAS DEL ESTADOS Y OTROS

Una de las mayores necesidades que se presenta en el análisis financiero del IHSS, es la obtención de fuentes de financiación que generen ingresos que sirvan para cerrar la brecha que existe entre los egresos e ingresos, es decir mitigar o eliminar el déficit de flujos de efectivos que actualmente presenta las finanzas del Instituto, lo cual no se debe ver como una medida para remediar la problemática estructural en la que se encuentra el IHSS, si no que se debe ver como un alternativa momentánea para darle un alivio temporal que permita que en tal periodo se tomen las decisiones para levantar al IHSS . En tal sentido, se presenta como un punto importante la

relevancia que tienen las cuentas por cobrar contingentes que mantiene el Instituto con el Estado, Entidades Estatales y el Sector Privado.

De la recopilación de la información disponible se pudieron determinar diferentes deudas que conforman el activo contingente antes mencionado y que la cuantía a la que asciende el mismo es considerable. Adicionalmente, se encontró que sobre algunas de las cuentas se dispone de convenios firmados para dar cumplimiento al pago de tales compromisos a favor del IHSS. A continuación se da el detalle en la tabla y gráfico:

Cuentas por Cobrar Contingentes con el Estado y Otros (Millones de Lempiras)	
Descripción	Montos
Deuda solidaria del Estado como Estado Art. 55 A	2,720.47
Deuda Empresa Privada	804.66
Conciliación aprobada en SEFIN deuda 2011	110.58
Cuentas por Cobrar facturación de Enero a Noviembre 2013	104.82
Otros Convenios	97.00
Municipalidades	76.36
Conciliación aprobada en SEFIN deuda 2012	68.39
Instituciones Autónomas	0.88
Total	3,983.17

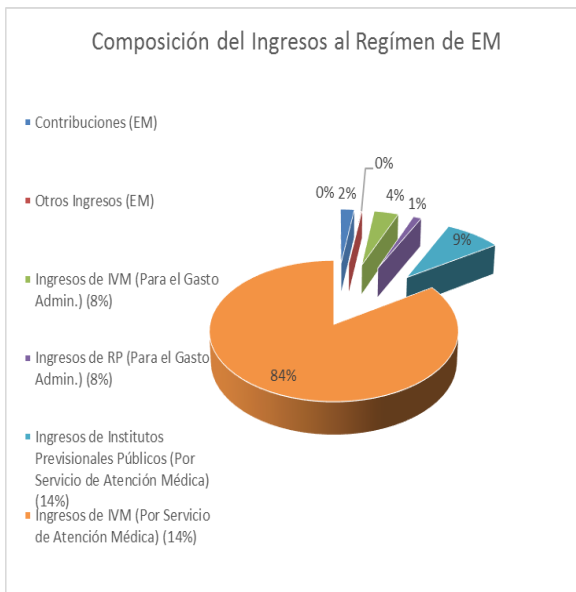


Es importante mencionar que la deuda de mayor magnitud es la que mantiene el Estado por concepto de la contribución del 0.5% para cada uno de los regímenes de IVM y EM, que le corresponden según lo establecido en el Artículo 55A de la Ley del Seguro Social, el monto de la misma asciende a L 2,720.47 millones, esta cantidad no considera ningún tipo de interés por no haber realizado las respectivas contribuciones en el momento oportuno. Asimismo, el activo total contingente es de un monto total de L 3,983.17 millones y las cuantías de las cuentas que tienen convenio ascienden a L 414.19 millones, representando esta cantidad aproximadamente el 10.4% de dicho activo. Por lo anterior es evidente la disponibilidad que existe de recursos económicos, para lo cual es procedente que se hagan las gestiones correspondientes para establecer un proceso que conlleve a la máxima recuperación posible de dicho contingente.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS A EM

Las principales fuentes de ingresos que mantiene el régimen de enfermedad y maternidad se conforman por las contribuciones que recibe por las cotizaciones de los afiliados y los aportes de los patronos, los ingresos de las contribuciones para gastos administrativos de los regímenes de IVM y RP, los cuales le transfieren el 8% de las contribuciones que reciben de sus participantes, la contribuciones que reciben de los jubilados ya sea del régimen de IVM o de otros Institutos Previsionales y por último otros ingresos. Para los escenarios de proyección no se consideran los ingresos que deberían entrar al IHSS por la aplicación de la tasa del 0.5% sobre el salario de cotización de los afiliados que le corresponde contribuir al Estado según lo establecido en artículo 55 A de la Ley del IHSS, pero no significa que se debe renunciar a ellos, si no que se debe relacionar a lo que expuso en la sección **“CUENTAS POR COBRAR CONTINGENTES POR DEUDAS DEL ESTADOS Y OTROS”** a fin de que la recuperación que se recomienda también conlleve al pago de las contribuciones que le competen al Estado por Ley.

Del total de ingresos proyectados es importante mencionar que el pago en concepto de abono a deuda con el IHSS por el estado, municipalidades y el sector privado representa el 9% de los mismos, pero ese flujo está sujeto a que se ejecuten los convenios que establecen el pago de tales deudas a favor del Instituto, por otro lado el componente de las cotizaciones individuales y aportaciones patronales representa más del 84% del total de ingresos que recibe el régimen de IVM y el porcentaje restante son por ingresos que transfieren los regímenes de IVM y RP como contribución a los gastos administrativos y las contribuciones de IVM y otros Institutos Previsionales para que se les brinde servicio médico a sus jubilados y pensionados. Se presenta un detalle de los diferentes rubros con los ingresos esperados por cada mes en la tabla siguiente:



Proyección de Ingresos al Régimen de EM (millones de lempiras)

Tipo de Ingreso	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total
Contribuciones (EM)	310.24	310.50	310.76	311.01	311.27	311.53	311.79	312.05	312.31	312.57	312.83	3,426.87
Otros Ingresos (EM)	10.36	10.37	10.38	10.39	10.39	10.40	10.41	10.42	10.43	10.44	10.45	114.43
Ingresos de IVM (Para el Gasto Admin.) (8%)	9.84	9.85	9.85	9.86	9.87	9.88	9.89	9.90	9.90	9.91	9.92	108.66
Ingresos de RP (Para el Gasto Admin.) (8%)	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	7.37
Ingresos de Institutos Previsionales Públicos (Por Servicio de Atención Médica) (14%)	17.50	17.50	17.50	17.50	17.50	17.50	17.50	17.50	17.50	17.50	17.50	192.50
Ingresos de IVM (Por Servicio de Atención Médica) (14%)	5.81	5.82	5.82	5.82	5.83	5.83	5.84	5.84	5.85	5.85	5.86	64.18
Ingreso por pago de deudas estado, municipalidades y sector privado	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	434.20
Totales	393.89	394.17	394.45	394.73	395.01	395.29	395.57	395.86	396.14	396.42	396.70	4,348.22

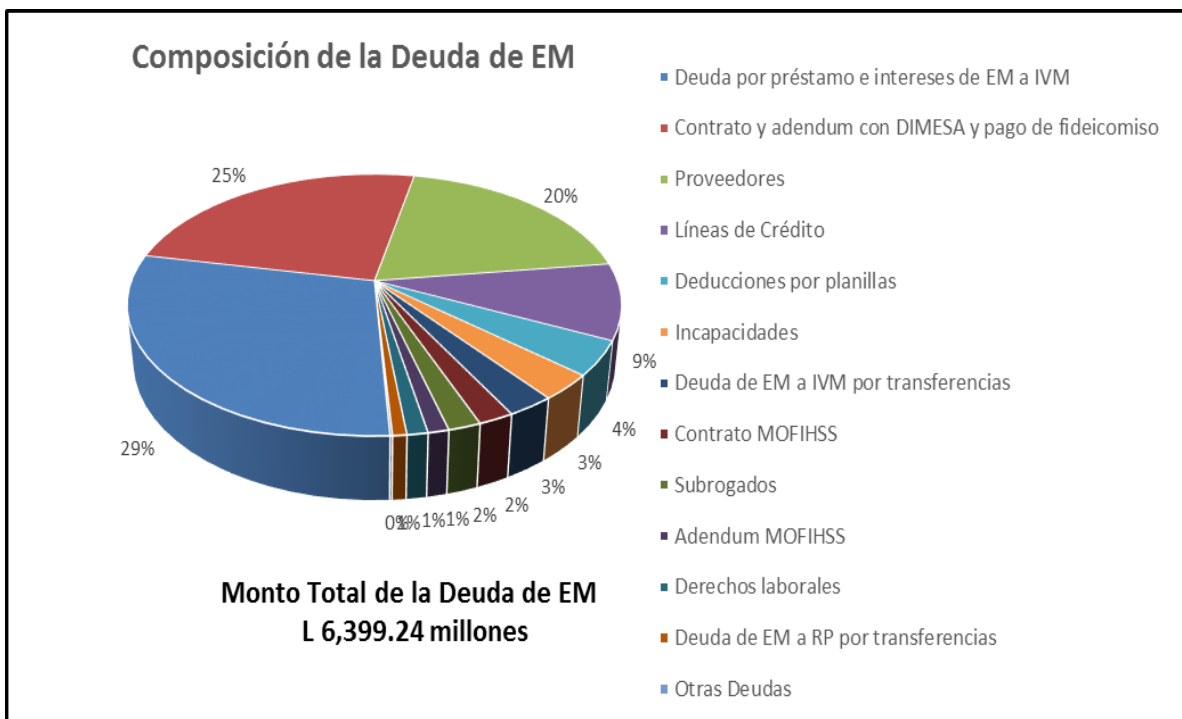
Es importante mencionar que de lo expuesto en la sección “CUENTAS POR COBRAR CONTINGENTES POR DEUDAS DEL ESTADOS Y OTROS” se mostró que existe alrededor de L 3,983.17 millones como contingente a favor del IHSS y que solamente L 414.19 millones cuentan con convenios para el pago de tal deuda, por lo cual hay más de L 3,500 millones que se puede gestionar para su recuperación, considerando que actualmente el Instituto se encuentra en una crisis alarmante y que para salir de tal situación debe hacer uso de todos los recursos disponibles. No obstante lo anterior, el contingente antes mencionado se sabe que no puede ser recuperado todo de un solo, por lo cual es importante que se busquen mecanismo de recuperación y al mismo tiempo la búsqueda de alternativas de financiamiento a fin de disponer de la mayor cantidad de flujo de efectivo en el corto plazo y transferir la obligación del Estado a un ente u organismo que estructure el financiamiento a fin de saldar su deuda con el IHSS y este último pueda reducir sus egresos por pago de deuda.

ANALISIS DE DEUDAS DE EM

De la tabulación de la información disponible se determinaron las diferentes deudas por: Los contratos onerosos, proveedores de productos y servicios, bancos, afiliados, pago de prestaciones a empleados, préstamos a IVM, transferencia a los regímenes de IVM y RP, entre otros. El detalle de las deudas se presenta en la tabla siguiente:

Descripción de la Deuda	Monto
Deuda por préstamo e intereses de EM a IVM	1,864.45
Contrato y adendum con DIMESA y pago de fideicomiso	1,586.57
Proveedores	1,261.72
Líneas de Crédito	600.52
Deducciones por planillas	270.24
Incapacidades	200.32
Deuda de EM a IVM por transferencias	168.30
Contrato MOFIHSS	126.00
Subrogados	115.78
Adendum MOFIHSS	73.83
Derechos laborales	73.44
Deuda de EM a RP por transferencias	49.68
Otras Deudas	8.39
Total	6,399.24

De la tabla anterior se puede observar que la deuda de mayor monto es la que mantiene EM con IVM, la cual asciende a L 1,864.45 millones, la cual contempla el saldo de capital y los intereses adeudados, en segundo lugar se encuentra la deuda por el contrato con DIMESA, la cual es por la cantidad de L 1,586.57 millones, la otra deuda que supera los mil millones de lempiras es la que se reporta como el consolidado de las deudas a proveedores la cual asciende a L 1,261.72 millones, sobre tal deuda es importante mencionar que esta se conforma por el saldo de la licitación de medicamentos del 2013, deuda con proveedores cuyos saldos se encuentran registrados contablemente en el IHS y deuda con proveedores que no se encuentra registrada en el Instituto. Para poder visualizar de forma rápida en términos relativos cuáles deudas son las más representativas se elaboró un gráfico de pastel el cuál se presenta a continuación:



Se puede observar en el gráfico que más del 80% de la deuda está conformada por el contrato con DIMESA, la deuda con el régimen de IVM, la deuda con proveedores y las deudas con los Bancos por las líneas de crédito (las secciones azul, rojo, verde y morado). Nuevamente se ve la importancia relativa que tiene el contrato con DIMESA, que corresponde a los contratos onerosos que se habían analizado previamente, por lo cual es importante que se busque la manera de readecuar las condiciones de éste contrato, valiéndose de los hallazgos que se presentan en éste informe en posteriores secciones.

Es importante mencionar que la deuda del préstamo de IVM a EM nunca debió haber existido, ya que por la propia Ley del Instituto, en su artículo 58, esta operación no es permitida y se debe deducir responsabilidades a los infractores de la Ley. No obstante, existe la deuda y ésta asciende a L 1,864.45 millones, la cual está conformada por L 1,528.54 millones de capital y L 335.9 millones de intereses adeudados. Otra situación importante de mencionar sobre éste préstamo, es que fue otorgado en condiciones favorables para el EM y desfavorables para el IVM, es decir a tasas de interés inferiores a las tasas pasivas de mercado y a la tasa técnica mínima establecida en la valuación actuarial realizada por la CNBS a la que deben ser invertidos los recursos del fondo de IVM. Adicionalmente, debe buscarse un mecanismo de instrumentación financiera para dejar establecido un debido plan de pago y que la deuda sea manejada por terceros, así mismo, como se mencionó antes debe darse cumplimiento a la prohibición que establece la Ley del IHSS sobre las transferencia de recursos del fondo de IVM al EM bajo cualquier modalidad, ejecutando las sanciones respectivas y deduciendo las responsabilidades para quienes vuelvan a incumplir con tal disposición.

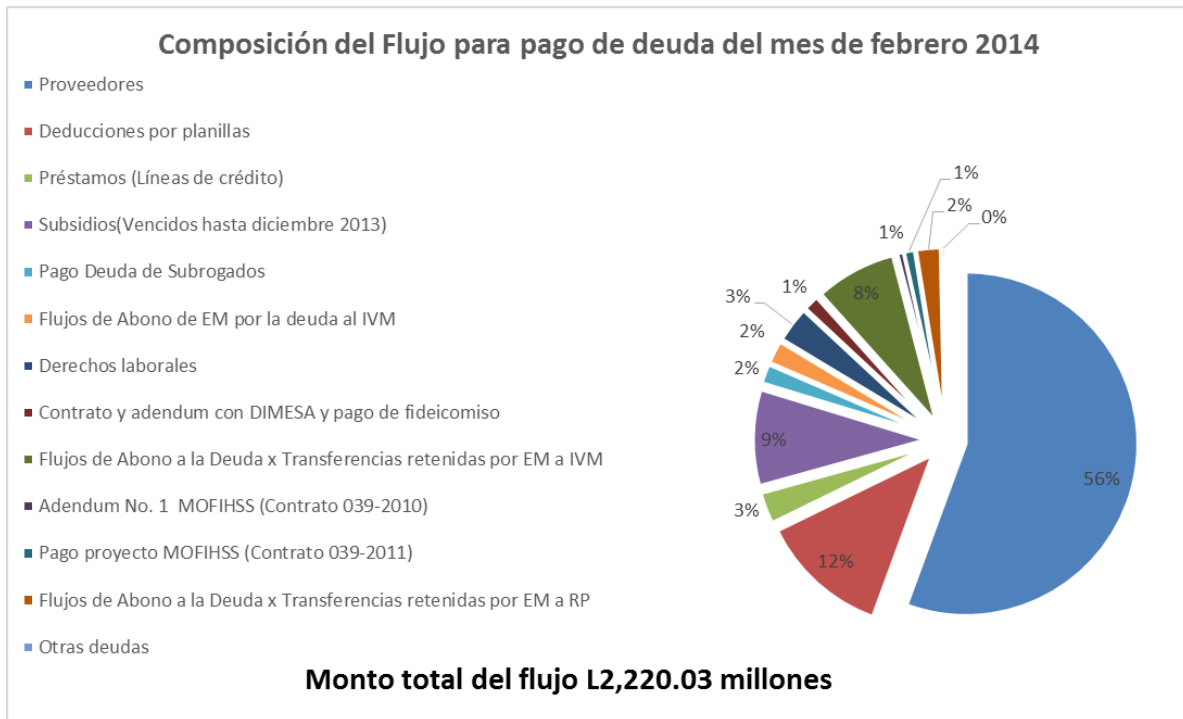
En lo referente a las transferencias que adeuda el régimen de EM a los regímenes de IVM y RP, la cuantificación de éstas procede de las conciliaciones entre las cuentas por cobrar y cuantas por pagar entre regímenes por concepto de transferencias, del balance general con cifras al 31 de diciembre de 2013, a dicha fecha el monto de las mismas asciende a L 217.98 millones, estas transferencias retenidas se enmarcan también como incumplimiento al artículo 58 de la Ley.

En cuanto a las líneas de crédito, la forma en que se han utilizado los recursos provenientes de este mecanismo a afectado las finanzas del Instituto, ya que el monto de la deuda asciende aproximadamente a los L 600.52 millones de lempiras, lo cual es un reflejo de las fallas administrativas al imputarle una carga financiera al Instituto por el pago de intereses a estas líneas y que el origen de esta práctica surge del descalce que existe entre flujos de ingresos y egresos, sin contar con ningún análisis para dar cumplimiento con el pago de tal obligación, lo que se ve reflejado en la existencia de dicha cuantía y que con esta situación se ha venido a comprometer flujos de efectivo futuros.

De igual importancia que las deudas anteriores es la deudas con los proveedores, la cual asciende a L 1,261.72 y ésta debe ser sometida a un proceso de verificación de la existencia de las mismas, ya que durante la investigación se encontraron varias irregularidades que son expuestas posteriormente en éste documento, pero de forma preliminar se toma la cifra obtenida de los registros del seguro social, así como la que no está registrada en la contabilidad del IHSS pero se pudo obtener de forma impresa, sobre estas deudas debe evaluarse la existencia de las mismas y la posibilidad de negociar con los diferentes proveedor, a fin de obtener la liberación de deuda dando como resultado la disponibilidad de efectivo. En el análisis de flujos de pago de deudas para el año 2014, se obtiene una proyección de egresos que se presenta en el cuadro siguiente:

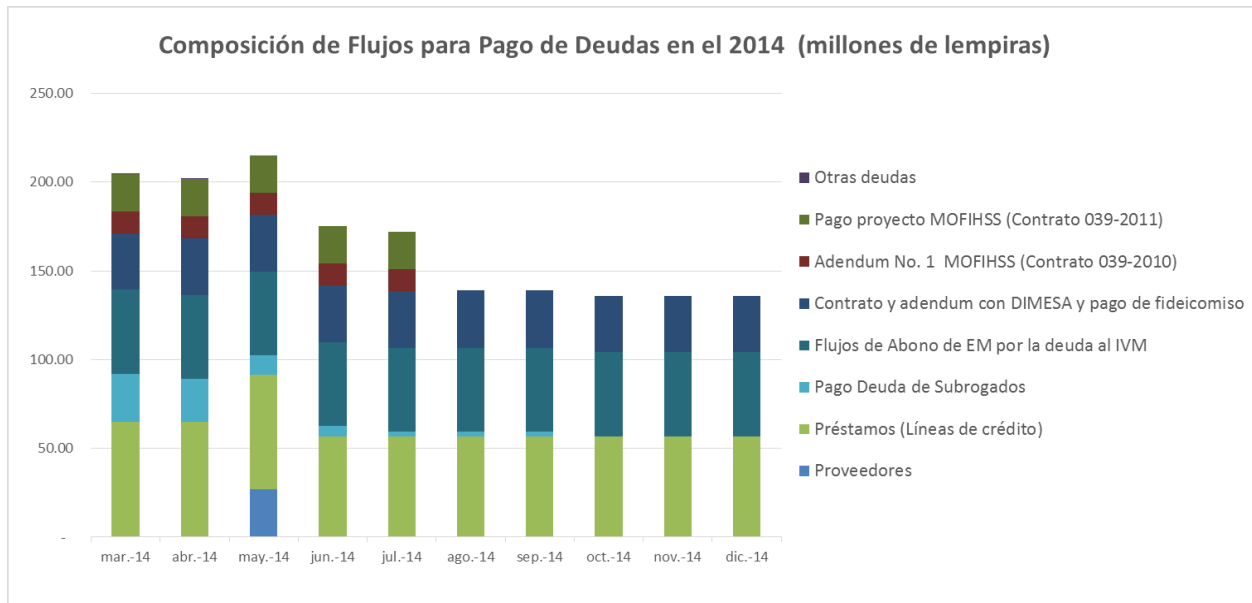
Análisis de los Flujos de la Deuda de EM (millones de Lempiras)												
Descripción	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total
Proveedores	1,234.46	0.15	0.23	26.87	-	-	-	-	-	-	-	1,261.72
Deducciones por planillas	270.24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	270.24
Préstamos (Líneas de crédito)	64.66	64.66	64.66	64.66	56.86	56.86	56.86	56.86	56.86	56.86	56.86	656.66
Subsidios(Vencidos hasta diciembre 2013)	200.32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	200.32
Pago Deuda de Subrogados	39.54	27.32	24.38	11.02	5.81	2.57	2.57	2.57	-	-	-	115.78
Flujos de Abono de EM por la deuda al IVM	47.29	47.29	47.29	47.29	47.29	47.29	47.29	47.29	47.29	47.29	47.29	520.16
Derechos laborales	73.44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	73.44
Contrato y adendum con DIMESA y pago de fideicomiso	31.54	31.65	31.77	31.89	32.00	32.12	32.24	32.36	31.72	31.83	31.95	351.07
Flujos de Abono a la Deuda x Transferencias retenidas por EM a IVM	168.30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	168.30
Adendum No. 1 MOFIHSS (Contrato 039-2010)	12.30	12.30	12.30	12.30	12.30	12.30	-	-	-	-	-	73.83
Pago proyecto MOFIHSS (Contrato 039-2011)	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	-	-	-	-	-	126.00
Flujos de Abono a la Deuda x Transferencias retenidas por EM a RP	49.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	49.68
Otras deudas	7.26	0.57	0.57	-	-	-	-	-	-	-	-	8.39
Totales	2,220.03	204.94	202.19	215.03	175.27	172.15	138.96	139.08	135.87	135.98	136.10	3,875.59

Se puede observar que el flujo esperado para el mes de febrero es de L 2,220.03 millones, esto se debe a que dentro de la cuenta de proveedores existen deudas que están vencidas y que deben ser pagadas inmediatamente para no incurrir en el pago de intereses moratorios, luego de marzo a mayo el flujo oscila alrededor de los L 205 millones y a partir de agosto hasta diciembre de 2014 los flujos quedan alrededor de L 135 millones. Considerando el monto tan elevado del flujo del mes de febrero de 2014, compuesto en su mayoría por deudas que están vencidas, así como el carácter urgencia que tiene el pago del mismo para no incurrir en pago de intereses moratorios u otras acciones que se puedan promover en contra del IHSS por los acreedores. Por lo anterior se hace un análisis de dicho flujo presentando el gráfico siguiente:



Del gráfico anterior se puede observar que el 56% del flujo de febrero 2014 debe ser utilizado para pagar las deudas con los proveedores, estas se conforman por L 378 millones de deuda por la licitación para la compra de medicamentos del 2013, el pago de deuda con los proveedores de la cual esta contabilizada la cantidad que asciende a L 574 millones y otra que no está contabilizada y asciende a L 310 millones. Así mismo están las deducciones por planillas, los subsidios, los contratos subrogados a proveedores, los derechos laborales y las transferencias retenidas al IVM y RP, los cuales representan aproximadamente el 36%. El restante 8% corresponde a deudas que no están vencidas y lo que se reporta es la respectiva cuota del mes. Es importante mencionar, que el pago de las deudas que se reporta para el mes de febrero es la situación que actualmente presenta el Instituto, pero no significa que no se puedan tomar acciones, tales como negociaciones con los diferentes proveedores para readecuación de la deuda, revisiones de la cartera para verificar la existencia del deudor y de las mismas deudas, entre otros. Cabe mencionar que la readecuación de la deuda vencida conllevaría al incremento de flujos por pago de deuda de los subsiguientes meses.

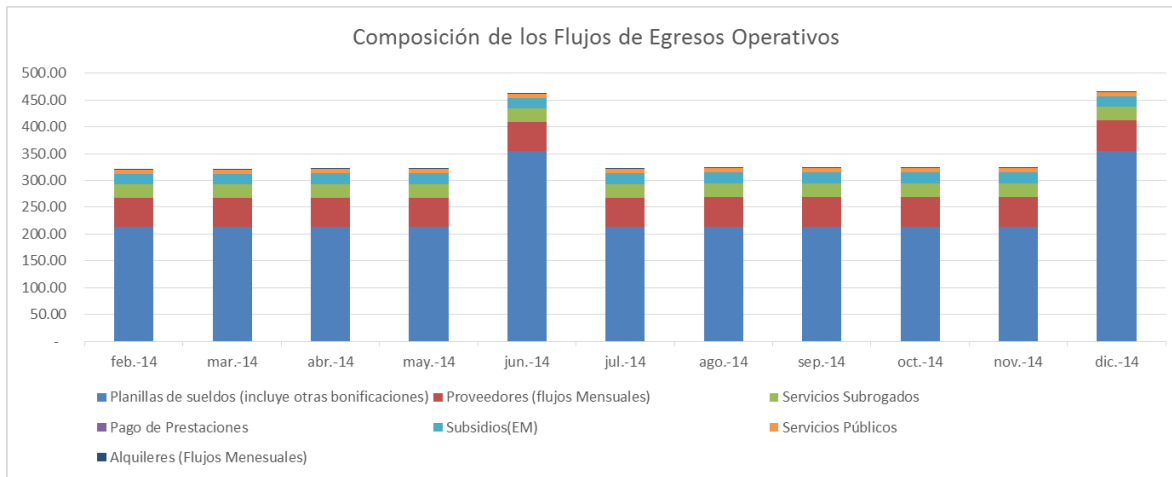
Una vez evaluado el mes de febrero se procede a evaluar los meses restantes del 2014, para lo cual se elaboró un gráfico mostrando el comportamiento de los diferentes componentes del pago a deudas que tiene el régimen de EM el cual se presenta a continuación:



En el gráfico anterior se puede observar que la deuda del contrato MOFIHSS se finaliza en julio 2014 y la deuda de subrogados se finaliza en septiembre de 2014, por último se observa que en todos los meses se pagan cuotas casi niveladas que andan alrededor de L 135 millones, que corresponden al pago de las líneas de crédito con Instituciones Bancarias, el pago del contrato con DIMESA y el pago al préstamo de IVM. Cabe mencionar que el contrato de COSEM, cuya cantidad adeudada es superior a los L 100 millones, no se presentan en estos flujos por estar cargada al régimen del IVM, pero siempre representa una obligación para el IHSS, que ha comprometido ingresos de IVM.

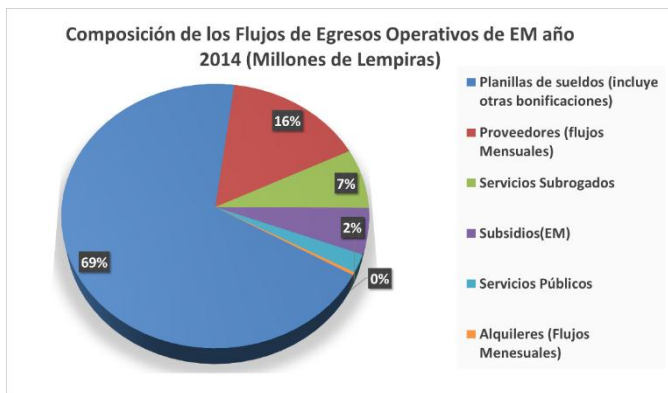
ANÁLISIS DE LOS EGRESOS OPERATIVOS

Después de considerar los egresos por pago de deudas del régimen de EM, pasamos a detallar los componentes que constituyen los flujos de efectivo en concepto de gastos operativos, del Gráfico se puede observar que el componente que ocupa la mayor parte de los gastos operativos es el pago de planillas, en segundo lugar se presentan los proveedores. Para el año 2014 se presentan los flujos esperados y su composición por egresos operativos en el gráfico siguiente:



Análisis de los flujos del Egreso Operativo de EM

Descripción	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total
Planillas de sueldos (incluye otras bonificaciones)	214.01	214.01	214.01	214.01	354.45	214.01	214.01	214.01	214.01	214.01	354.64	2,635.18
Proveedores (flujos Mensuales)	52.65	52.65	54.02	54.02	54.02	54.02	55.42	55.42	55.42	55.42	56.87	599.95
Servicios Subrogados	25.44	25.44	25.44	25.44	25.44	25.44	25.44	25.44	25.44	25.44	25.44	279.87
Pago de Prestaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Subsidios(EM)	19.67	19.65	19.65	19.65	19.65	19.65	19.65	19.65	19.65	19.65	19.65	216.21
Servicios Públicos	7.78	7.78	7.78	7.78	7.78	7.78	7.78	7.78	7.78	7.78	7.78	85.57
Alquileres (Flujos Mensuales)	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	1.31	14.39
Totales	319.56	319.54	320.91	320.91	461.34	320.91	322.31	322.31	322.31	322.31	464.38	3,816.79

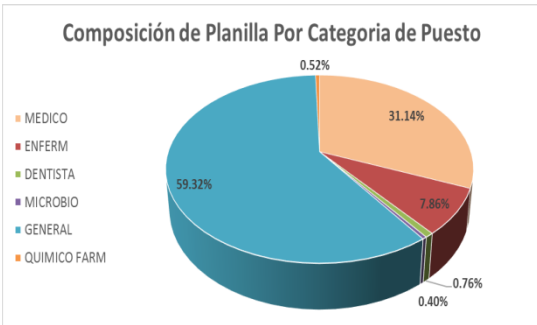


En cuanto a los Egresos operativos que se espera para los restantes meses del 2014, se estima que el desembolso para el pago de planilla ascenderá a L 2,635.18 millones, representando dicho flujo el 69% del total de los egresos operativos. El otro egreso de mayor peso corresponde al pago de proveedores, estos dos flujos superan el 85% del gasto corriente y el valor de los

mismos asciende a un gran total de L 3,235.13 millones. Considerando que los egresos por pago al recurso humano representan el 69% de los egresos corrientes, así como la existencia del contrato colectivo y los diferentes estatutos por los que se rigen un grupo de los profesionales que laboran en el Instituto, es necesario hacer la debida revisión del personal contratado en cuanto al número de empleados, verificación de la presencia de los empleados en las jornadas laborales, revisión del manual de puestos y salarios, así como la relación de carga laboral por empleado, en general realizar un análisis que conlleve a dar un diagnóstico sobre el recurso humano contratado por el Instituto. Considerando su importancia se ha dedicado un apartado para destacar el impacto en las finanzas del IHSS.

ANALISIS DE LOS EGRESOS POR PAGO DE PLANILLA

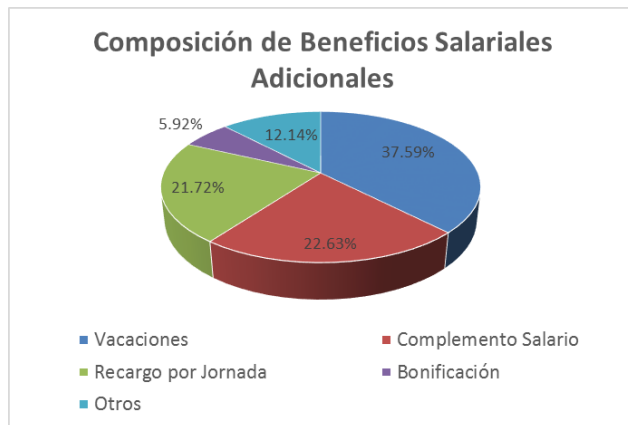
Para iniciar este análisis fue necesario evaluar la composición del recurso humano del IHSS, con el fin de tener una medida del impacto que representan los diferentes tipos de estatutos de gremios profesionales que laboran en el IHSS considerando el pago de la planilla y otros beneficios, para lo cual se elaboró un gráfico mostrando la composición del recurso humano del Instituto presentando los porcentaje de participación de los gremios en función de la base salarial, el mismo se presenta a continuación:



En el gráfico se puede observar que el gremio de los médicos representa el 31% de los salarios y que el total de los empleados que se rigen por un estatuto es del 40% de los salarios. Así mismo, todos los empleados cuentan con el contrato colectivo del IHSS, el cual les concede varios derechos o beneficios salariales adicionales que causan un impacto considerable en los egresos del Instituto.

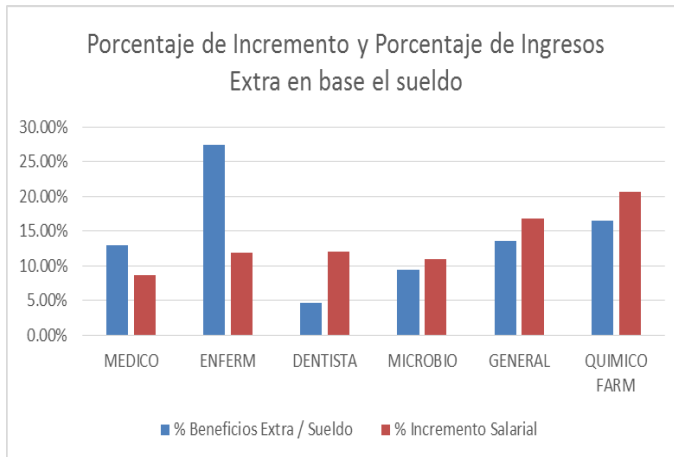
Los elementos que se han caracterizado para establecer una medida del impacto que representa en los egresos el pago al recurso humano del Instituto, son el incremento salarial y los beneficios salariales adicionales, los cuales son derechos que se encuentran establecidos en los estatutos y/o el contrato colectivo, otorgando los que más favorezca a los empleados. Iniciaremos evaluando los beneficios salariales adicionales, presentando un cuadro y un gráfico que muestra la composición por tipo de beneficio adicional, estos se presentan a

Descripción	Participación
Vacaciones	37.59%
Complemento Salario	22.63%
Recargo por Jornada	21.72%
Bonificación	5.92%
Días Feriados	3.56%
Sobresueldos	3.05%
Horas Extras Administrativas	1.91%
Horas Extras	1.89%
Complemento Vacaciones	0.97%
PLUS POR JEFATURA	0.59%
QUINQUENIOS	0.18%
Total	100.00%



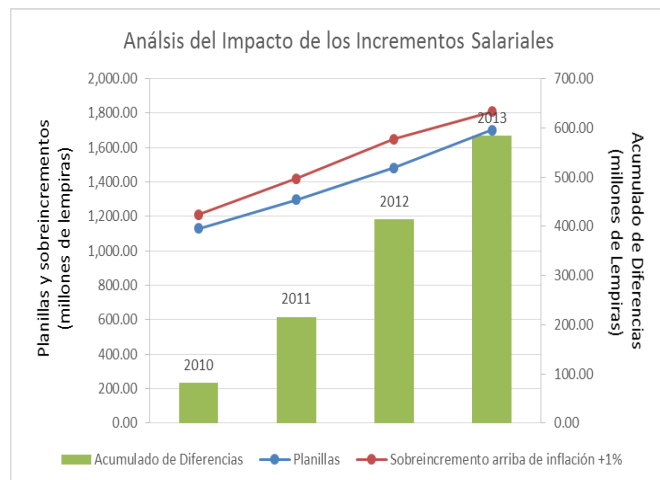
continuación:

Se puede observar que los beneficios adicionales más representativos del total son las vacaciones, complementos salariales y los recargos por jornadas, estos representan un poco más del 80% y el porcentaje restante corresponde a los componentes de bonificaciones, días feriados laborados, sobresueldos, horas extras, complementos de vacaciones, plus por jefatura y quinquenios.



En el gráfico que se muestra a la par, se pueden observar los diferentes porcentajes de los respectivos sueldos que representan los incrementos y los beneficios salariales adicionales, por cada tipo de gremio, resaltando que los incrementos de la mayoría de los gremios son superiores al 10%, los cuales son muy superiores a la tasa de inflación promedio del periodo 2011-2013 la cual fue de 5.33%. El grupo de los químicos farmacéuticos presenta el mayor incremento salarial que en promedio ha sido del 20.72%, luego se encuentra el grupo general de empleados que se rigen por el contrato colectivo y que el promedio para éstos ha sido de 16.8%.

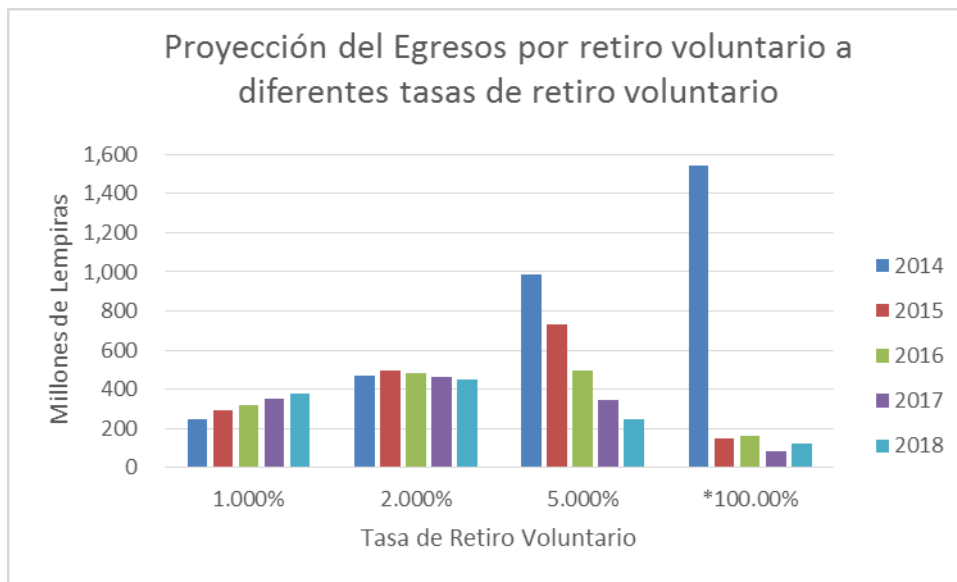
Para el análisis del impacto económico que se realizó para los incrementos salariales en el IHSS, con el fin de utilizar una referencia de tasa de incremento salarial se utilizó el resultado de un estudio realizado con información de sueldos de Institutos Previsionales Públicos del País que suman alrededor de 130,000 empleados, en dicho estudio se observó que la tasa de incrementos salariales en estos ha sido de un punto porcentual por arriba de la tasa de inflación interanual,



por lo cual se ha tomado como indicador de referencia esta tasa de crecimiento salarial para hacer el comparativo con los incrementos salariales que se han venido otorgando en el IHSS desde el 2010 al 2013. En el gráfico de **“Análisis del Impacto de los Incrementos Salariales”** se muestra las diferencias por año entre el monto de la planilla del IHSS con los incrementos que se dieron versus

las planillas que hubieran sido pagadas utilizando para los incrementos la tasa de referencia antes mencionada. De los datos resultantes se observó que el monto acumulado de las diferencias de estos últimos años se aproxima a los L 600 millones. Cabe mencionar que debido al efecto exponencial que presentan los incrementos salariales, la brecha antes presentada con el pasar del tiempo se va acentuando de forma acelerada, impactando fuertemente en las finanzas del Instituto, para lo cual se presentará más adelante una proyección de los impactos de los incrementos y los beneficios salariales adicionales para varios horizontes de tiempo.

Dentro de los beneficios o derechos que tienen los empleados de acuerdo al contrato colectivo está el retiro voluntario, el cual para tener una medida del impacto que tiene en las finanzas del Instituto se elaboró una proyección partiendo de un supuesto de tasa de retiro, de tal manera que se cuantifiquen los egresos anuales que se tenderían por el pago de esta prestación en un horizonte de 5 años, sobre los resultados de tal análisis se presenta el gráfico siguiente:



* La tasa del 100% aplica a los empleados con antigüedad mayor o igual a 23.5 años, mientras que para antigüedades

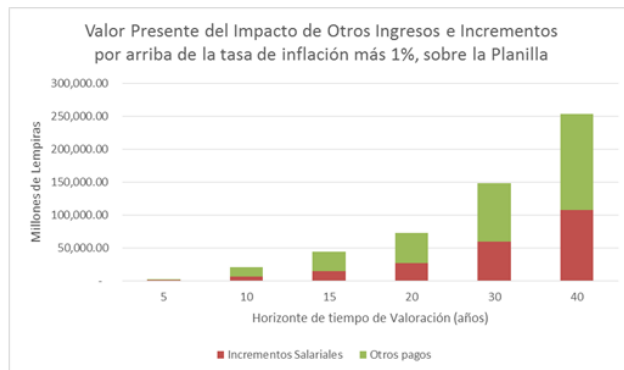
menores no existen salidas. A Diciembre de 2018, el pasivo por retiro voluntario proyectado es de L. 1,527, 072,835.51

De este último gráfico se observa que si la tasa de retiro es del 1%, se presenta una tendencia creciente en los cinco años, que para el 2014 se estima que los pagos sean de casi L 250 millones, aproximadamente el 14% de la planilla de ese año, y para el año 2018 llegarían a L 380 millones. En el escenario de 2% de retiro se observa que el monto de los retiros voluntarios para el periodo 2014-2018 oscilan alrededor de los L 470 millones, que para el año 2014 dicho retiro voluntario

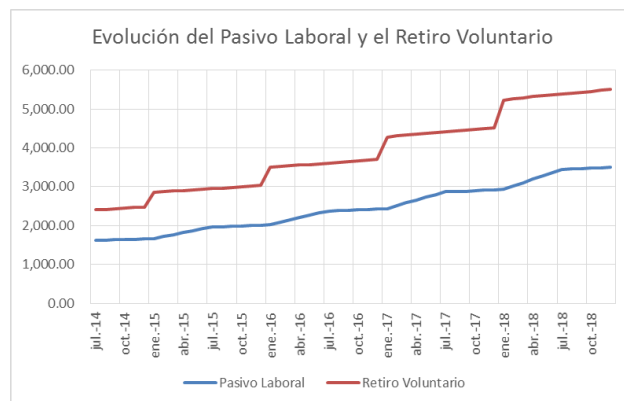
sería del 26% de la planilla pagada en ese año. Para los escenarios de tasa de retiro de 5% y la del 100%, este último porcentaje significa que se retiren todos los empleados que tenga más de 23.5 años de laborar en el IHSS, los montos de prestaciones son más de L 980 millones y L 1,500 millones respectivamente, en el primer año, cantidades fuertes que representarían el 55% y el 85% de la planilla. Actualmente, en el Instituto existen aproximadamente 556 empleados que tienen más de 60 años y que podrían solicitar su retiro voluntario.

Para analizar el impacto económico asociado a los incrementos salariales y beneficios adicionales que están establecidos en estatutos o contrato colectivo, se seleccionaron diferentes horizontes de tiempo, en los cuales se hizo una proyección de los mismo y se descontaron los flujos para determinar el valor presente de tales erogaciones, de los resultados de la proyecciones se presenta una tabla y gráfico a continuación:

Valor Presente del Impacto de Otros Ingresos e Incrementos por arriba de la tasa de inflación más 1%, sobre la Planilla (Millones Lempiras)		
Años	Incrementos Salariales	Otros pagos
5	1,858.70	1,095.76
10	6,938.76	14,038.42
15	15,141.69	28,965.16
20	26,528.79	46,180.17
30	59,518.99	88,931.85
40	108,083.25	145,795.78



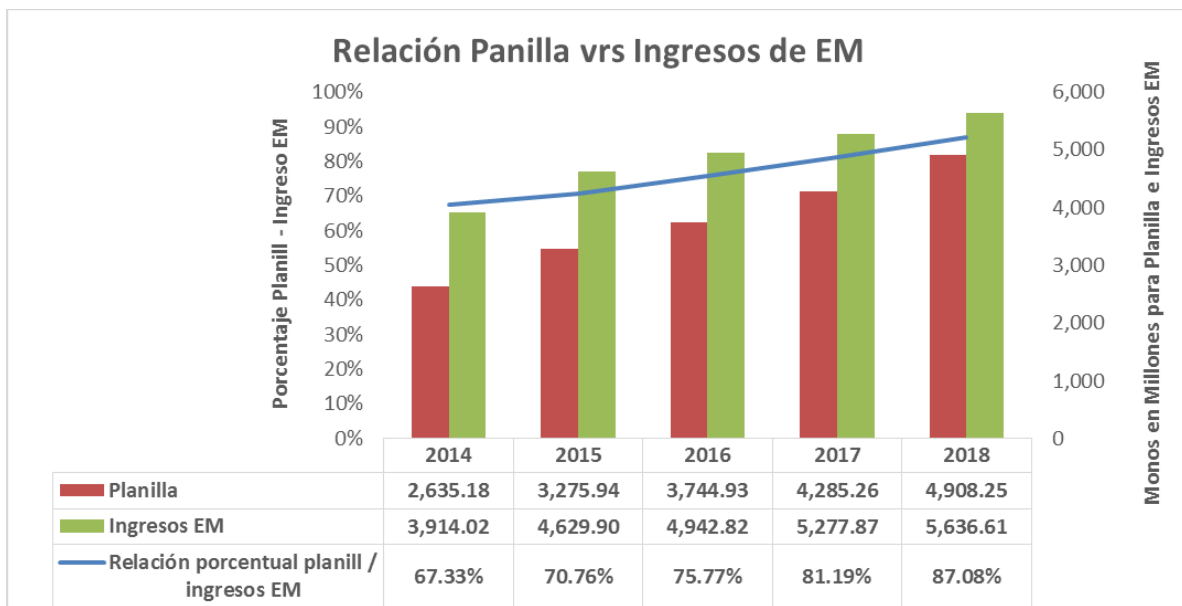
Para el escenario de un periodo de tiempo de 5 años se observa que el valor presente del impacto de los incrementos salariales asciende a L 1,858.7 millones y por el concepto de beneficios salariales adicionales asciende a L 1,095.76 millones, para un total de L 2,954.46 millones. En cambio para el horizonte de tiempo de 10 años la valoración del impacto total es de L.20, 977.18 millones, monto que en relación al horizonte de 5 años ha crecido más de 7 veces en un período de 5 años, del grafico se puede observar el crecimiento acelerado que tiene el pago de beneficios salariales adicionales y los incrementos salariales.



En cuanto al Pasivo Laboral, se evaluó las prestaciones según lo establecido en el código de trabajo y el retiro voluntario según lo establecido en el contrato colectivo, en el gráfico de “Evolución del Pasivo Laboral y el Retiro Voluntario” se observa que el monto contingente del retiro voluntario

es superior que el de las prestaciones según el código de trabajo, para diciembre de 2014 la diferencia entre ambos se estima en L 1,000 millones y para diciembre de 2018 dicha diferencia se estima que ascendería a L 2,000 millones, duplicándose dicha diferencia en un período de 4 años. Es importante mencionar esta situación del contingente del pasivo laboral, ya que la evaluación realizada con la información disponible nos permitió hacer proyecciones que revelaron la magnitud del contingente del pasivo laboral. De acuerdo al análisis según lo establecido en el contrato colectivo se determinó que a diciembre de 2014 el contingente sería de L 2,500 millones y en diciembre de 2018 este pasa a ser un contingente de L 5,500 millones, incrementándose en L 3,000 millones en un período de 4 años, nuevamente se debe resaltar la importancia de efectuar una revisión en el área de recursos humanos, con el propósito de tomar las medidas que correspondan para no mantener un contingente de tal magnitud que es muy superior a los beneficios normales establecidos en el código de trabajo.

Para la comparación de la planilla versus el ingreso se elaboró el gráfico siguiente:



Del gráfico anterior se puede observar la relación entre los egresos por pago de salarios al recurso humano y los ingresos de EM, de la comparación se ha podido observar que las planillas tiene una tasa de crecimiento mayor que la de los ingresos reflejándose en los porcentajes de la relación de estos dos componentes, en el 2014 el porcentaje de esta relación aproximadamente es del 67% y para el año 2018 se espera que este porcentaje se incremente a un 87%, es decir que en 4 años se presenta un incremento de veinte puntos porcentuales (20 %) en tal relación. Considerando que de los ingresos, la parte que no es utilizada para el pago de la planilla, es lo que queda para cubrir el gasto corriente que se requiere para que el Instituto pueda mantenerse en operación, resulta de

vital importancia determinar cuál debe ser la relación que deben guardar los egresos por pago de planilla y los ingresos, para reestructurar el recurso humano a fin de que este sea adecuado a una estructura que no ponga en riesgo la operatividad a perpetuidad del Instituto.

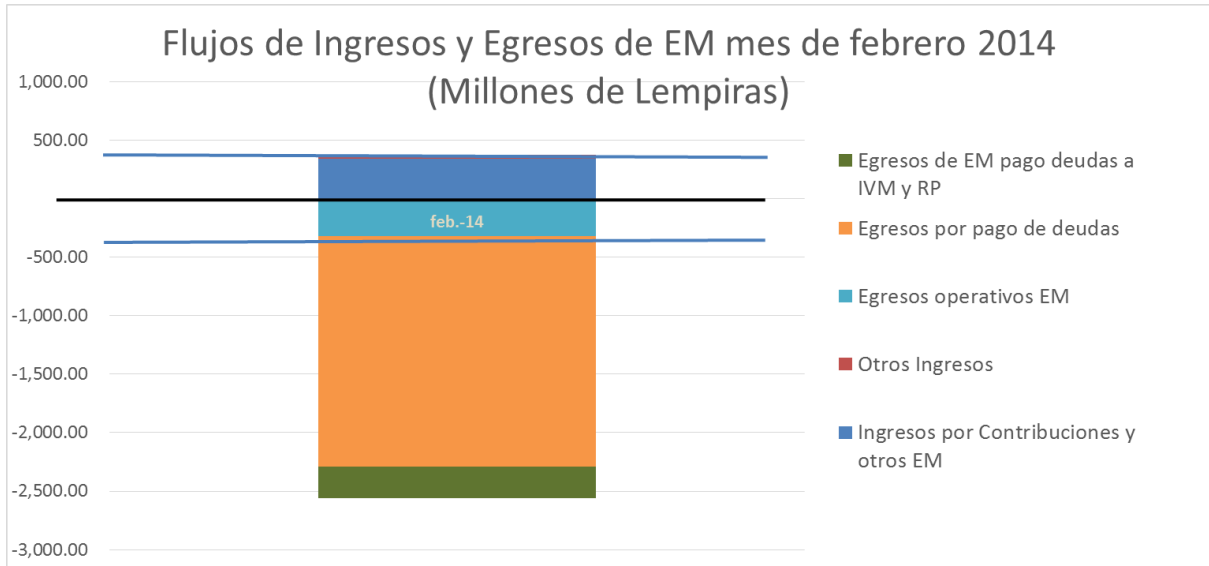
De todo los análisis realizados anteriormente, sobre los derechos laborales y el impacto de diferentes estatutos profesionales, así como el contrato colectivo, se dimensiona un crecimiento desproporcionado que limita las posibilidades que el IHSS cumpla con el objetivo para el que fue creado, relegando la seguridad social a un plano supeditado a la protección laboral de los empleados del Instituto, aun sabiendo que si colapsa el Instituto desaparece la fuente de empleo.

ANALISIS DE FLUJOS DE INGRESOS Y EGRESOS

Después de haber analizado los ingresos, los egresos por pago de deuda y para el gasto corriente del instituto, se procede a evaluar el calce de estos flujos para determinar el déficit financiero que se presenta en el Instituto para los próximos 5 años. Para iniciar el análisis se presenta los datos proyectados de febrero a diciembre de 2014 en la tabla siguiente:

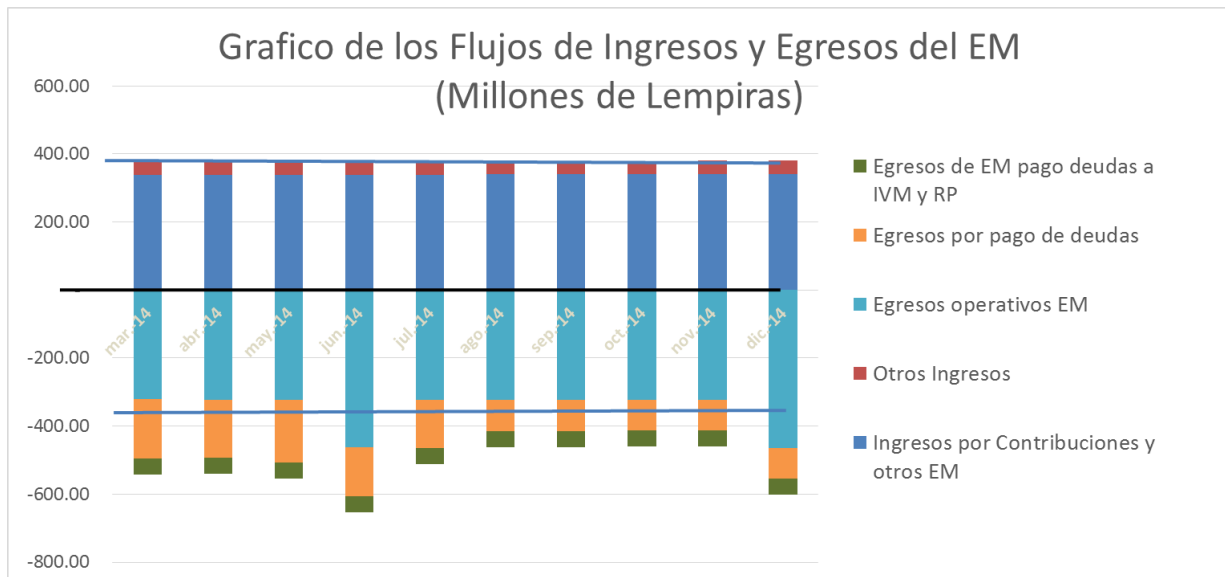
Descripción	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14	Total
Ingresos por Contribuciones y otros EM	338.10	338.37	338.63	338.90	339.17	339.44	339.70	339.97	340.24	340.51	340.78	3,733.81
Otros Ingresos	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	39.47	434.20
Ingresos por Contribuciones y otros IVM y RP	115.29	115.39	115.49	115.59	115.69	115.80	115.90	116.00	116.11	116.21	116.31	1,273.77
Ingresos por rendimientos financieros	92.45	93.37	94.29	95.22	96.16	97.10	98.04	98.99	99.95	100.92	101.88	1,068.37
Egresos operativos EM	- 320.86	- 320.85	- 322.22	- 322.22	- 462.65	- 322.22	- 323.62	- 323.62	- 323.62	- 323.62	- 465.69	- 3,831.18
Egresos por pago de deudas	- 1,971.19	- 174.09	- 171.34	- 184.18	- 144.42	- 141.30	- 91.93	- 92.05	- 88.84	- 88.96	- 89.08	- 3,237.39
Egresos de EM pago deudas a IVM y RP	- 265.27	- 47.29	- 47.29	- 47.29	- 47.29	- 47.29	- 47.29	- 47.29	- 47.29	- 47.29	- 47.29	- 738.14
Egresos de EM por const de fondos de IVM y RP	- 136.08	- 137.04	- 138.01	- 138.98	- 139.96	- 140.94	- 141.93	- 142.93	- 143.93	- 144.93	- 145.95	- 1,550.69
Egresos pago beneficios IVM y RP	- 56.85	- 56.90	- 56.95	- 57.00	- 57.04	- 57.09	- 57.14	- 57.19	- 57.23	- 57.28	- 57.33	- 628.01
Deficit de ingresos IHSS	2,164.96	149.57	147.92	160.48	260.87	117.03	68.79	68.63	65.14	64.98	206.88	3,475.26
Déficit de Ingresos Porcentualmente IHSS	369.9%	25.5%	25.2%	27.2%	44.2%	19.8%	11.6%	11.5%	10.9%	10.9%	34.6%	53.4%
Deficit de ingresos EM	2,179.75	164.38	162.74	175.31	275.72	131.89	83.66	83.51	80.04	79.89	221.80	3,638.71
Deficit de Ingresos Porcentualmente EM	577.3%	43.5%	43.0%	46.3%	72.8%	34.8%	22.1%	22.0%	21.1%	21.0%	58.3%	87.3%

Como ya se ha venido mencionando en otras secciones, el régimen de donde procede la mayoría de los actuales problemas del IHSS es el de Enfermedad y Maternidad, por lo cual se evaluaron los ingresos y egresos de éste régimen, adicionalmente, como se sabe que la deuda vencida es superior a los L 2,000 millones y esta se registra en el los egresos del mes de febrero, se procede a evaluar los flujos de ingresos y egresos de dicho régimen para el mes de febrero presentándose el gráfico siguiente:



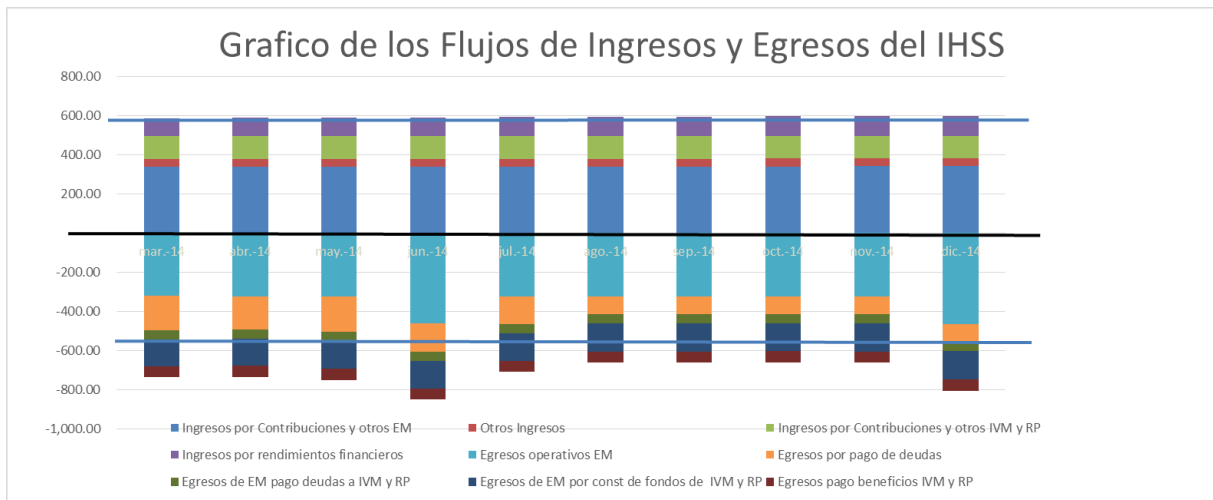
Del gráfico anterior se puede observar la gran magnitud de los egresos que deberían ser pagados por el régimen de EM en el mes de febrero de 2014, cifra que supera los L 2,557 millones y como se había mencionado anteriormente esta corresponde al pago de deuda que ya está vencida, así mismo al rebajarse los ingresos disponibles de EM para dicho mes, aproximadamente de L 377 millones, nos da un déficit resultante para el mes de febrero de L 2,180 millones. Aunque se ha mencionado anteriormente, pero la situación financiera del IHSS es alarmante por lo que para la deuda vencida del Instituto se exige que sean tomadas las medidas oportunas.

Después de evaluar el mes de febrero, se procede a realizar la evaluación sobre los meses de marzo a diciembre del 2014, la proyección de los flujos se presenta en el gráfico siguiente:



Del gráfico anterior se puede observar que para el año 2014 los ingresos de EM son inferiores a los egresos del mismo, lo que resalta que aunque sea pagada toda la deuda vencida que mantiene el IHSS, sus flujos netos de efectivo son deficitarios lo que nos debe llevar a la revisión de los egresos que son más representativos, para realizar los ajustes que sean necesarios para equiparar los ingresos con los egresos. Al evaluar los flujos de ingresos del periodo de febrero a diciembre del 2014 de EM, de acuerdo a la proyección se espera recibir L 4,168.0 millones y los egresos esperados, para el mismo período, ascienden a L 7,806.71 millones, lo cual nos deja un déficit de L 3,638.71 millones. De la tabla **“Análisis de Ingresos y Egresos del IHSS (millones de lempiras)”** se puede observar los déficit en los flujos netos para el régimen EM, que en términos relativos los egresos son 6.7 veces los ingresos para el mes de febrero, el promedio para el año 2014 es de 87.3%, es decir que para el presente año harán falta ingresos para cubrir una parte de los egresos que equivalen al 87.3% de los ingresos del EM.

De la consolidación de los flujos de ingresos y egresos de los tres regímenes, considerando el período de marzo a diciembre de 2014, se obtiene el gráfico siguiente:



Del gráfico anterior se observa que para el año 2014 el IHSS se encuentra en una situación deficitaria de flujos de efectivo, resaltando el pago de las deuda del Instituto que presenta una considerable participación en los egresos del Instituto, al evaluar el porcentaje esperado de déficit financiero relacionando los egresos del IHSS que no podrán ser cubiertos por los ingresos entre estos últimos se revela un déficit del 53.4%, porcentaje que es inferior al que se observa para el régimen de EM, ya que los ingresos del IVM y RP mitigan en apariencia la posición deficitaria del

IHSS, pero se debe considerar que tales régimen tienen obligaciones de largo plazo y lo excedentes de los ingresos deben llevarlos a la constitución de la reserva o fondo necesario para que cumplan sus obligaciones. Para el régimen de IVM se expuso anteriormente que éste presente un déficit de L 98,656.31 millones, por lo cual los ingresos de este régimen solo deben considerarse para pago de beneficios, gastos administrativos y constitución de reserva.

Al realizar la proyección plurianual para el periodo comprendido entre los años 2015 y 2018, se obtuvieron resultados que reflejan la situación deficitaria que presentará el Instituto, en el caso de que no se tome ninguna medida o acción para reducir los egresos operativos o incrementar los ingresos. A continuación se presenta el siguiente gráfico:

Analisis de Ingresos y Egresos del IHSS (2015-2018)				
Descripción	2015	2016	2017	2018
Ingresos por Contribuciones y otros EM	4,344.45	4,636.53	4,949.25	5,284.06
Ingresos por Contribuciones y otros IVM y RP	1,487.35	1,592.52	1,705.12	1,825.68
Ingresos por rendimientos financieros	1,279.97	1,383.11	1,493.98	1,613.15
Egresos operativos	- 6,101.14	- 6,758.49	- 7,500.77	- 8,340.28
Egresos por pago de deudas	- 383.19	- 357.88	- 356.82	- 275.49
Egresos para pago deudas a IVM y RP	- 567.45	- 567.45	- 567.45	-
Egresos para constitución de fondos de IVM y RP	- 1,053.50	- 1,133.71	- 1,219.78	- 1,312.15
Deficit de Flujos de Efectivo	993.50	1,205.37	1,496.47	1,205.04

De la tabla de “Análisis de Ingresos y Egresos del IHSS (2015-2018)”, se puede ver que para el 2015 el déficit esperado es de L 993.50 millones, la reducción que se observa con respecto al déficit del año 2014 radica básicamente en la cancelación de varias deudas que se tiene previsto en ese año, entre tanto no se gestionen mecanismos de financiación que modifiquen los flujos para alivianar la carga que por concepto de pago de deudas tiene el IHSS, así como efectuar la revisión sobre el gasto por planilla y otros derechos para el personal del Instituto y la revisión de la compra de productos y servicios a proveedores, el Instituto se encontrara en situación deficitaria.

Del análisis anterior se puede concluir que en el mediano plazo se observa que el IHSS lleva una tendencia de crecimiento deficitario alarmante, por lo cual es urgente e impostergable que los actores que son participantes en la Seguridad Social del país se involucren y trabajen en un plan de rescate, que sea puesto en ejecución para evitar el colapso de tal Institución y garantizar la seguridad social de los hondureños, tal como se establece en la Ley de Visión de País y en la Constitución de la República.

11 CAUSAS DEL DETERIORO FINANCIERO Y ACTUARIAL

Después de haber presentado los resultados de la Valuación Actuarial del régimen de IVM, realizado por la CNBS con cifras a diciembre de 2012, así como la exposición de los resultados del análisis financiero mediante la proyección de los flujos de efectivo, es notoria la situación financiero-actuarial crítica en la que se encuentra el IHSS, considerando que la población cubierta por el Seguro social es alrededor del 18% de la población nacional, sin duda alguna tal situación tiene repercusiones en la economía del país, por lo cual es necesario resaltar algunos de los factores más importantes que han conllevado a tal situación, a lo cual se presenta las causales siguientes:

- La experiencia que se ha tenido en lo referente a la recopilación de información para hacer una análisis financiero ha revelado las deficiencias que se tiene con el manejo de la información, ya que existen diferentes fuentes de información para un mismo concepto y que no existe una conciliación entre ellas, lo cual no permite que se cuente con información fidedigna que pueda ser utilizada para la toma de decisiones. Adicionalmente, hay un mal manejo de la información, ya que existen documentos que no están registrados en ninguna base de datos, pero si existen los documentos en físico correspondientes a obligaciones que ha contraído el Instituto, pero la administración no tiene el conocimiento oportuno de las mismas.
- No existen, controles ni procesos de gestión administrativa que mantengan una transparencia en el operar de la Institución y que limiten la posibilidad de que se hagan operaciones irregulares que repercutan en las finanzas del Instituto. Por ejemplo, la compra de medicamentos, el manejo de los almacenes, el proceso de subrogación de servicios médicos, inadecuada utilización de las líneas de crédito para pago de proveedores, contrataciones de servicio y de equipo que no está acorde a las necesidades inmediatas de la Institución y que se efectuaron sin el debido análisis financiero, entre otras.
- La inexistencia de planificación presupuestaria y por lo tanto el incumplimiento en la ejecución de la misma al no existir información depurada y oportuna que permita brindar los insumos necesarios para elaborar una planificación presupuestaria bien sustentada, así como llevar los debidos controles para la ejecución de la misma.
- De acuerdo al análisis financiero, se puede concluir que los déficit financieros de años anteriores han sido transferidos a deudas tales como: El préstamo del régimen de IVM al régimen de EM, las líneas de crédito con bancos, la deuda con instituciones a las que se les debieron transferir las deducciones de planilla de los empleados, el no pago de los subsidios o

incapacidades, el no pago a proveedores, la retención del régimen de EM de las transferencias a los regímenes de IVM y RP. Así mismo, se han comprometido flujos futuros mediante contratos de adquisición de equipos médicos, por servicios y otros. De tal forma que el endeudamiento que se ha realizado en el instituto no cumple con la regla o política para su uso, es decir como una alternativas de financiación para mantenerse en operación teniendo identificada la disponibilidad de flujos para realizar los pagos oportunos y no comprometer ingresos que son utilizados para el pago del gasto corriente.

- El alto costo que representan los egresos por pago de salarios y beneficios, a los empleados del Instituto, los cuales son regulados por las condiciones del contrato colectivo y los respectivos estatutos de los profesionales que laboran en el IHSS. Resaltando que un análisis anteriormente presentado reflejaba como los incrementos salariales, según contrato colectivo o estatutos, tienen una tendencia creciente mayor a la de los ingresos, lo cual significa que los ingresos que recibe el IHSS, que tienen un objetivo primordial de brindar a sus afiliados la cobertura de riesgos por enfermedad y maternidad; invalidez, vejez y muerte; y riesgos profesionales, cada año se van comprometiendo más para el pago de planilla.
- En cuanto al régimen de IVM, la baja rentabilidad obtenida en las inversiones del fondo del mismo, por la mala política de inversiones y por el uso ilegal de recursos de dicho régimen para ser prestado al régimen de EM en condiciones desfavorables para él IVM, lo cual ha puesto en riesgo el cumplimiento de las obligaciones futuras que se tiene con los actuales y futuros jubilados y pensionados. Tal situación del préstamo no se hubiera presentado si existiera una debida estructura administrativa que dejara una independencia funcional entre regímenes, de tal forma que se cumpla a cabalidad lo que establece el artículo 58 de la Ley del Seguro Social de Honduras.
- Los elementos antes expuestos nos encaminan a un factor común, es decir, todas las decisiones administrativas, gerenciales, de dirección que han llevado al IHSS a la situación crítica en que se encuentra, revelan que la administración no tiene el grado de conocimiento y/o la experiencia en lo que respecta a la administración de una entidad de seguridad social, donde se debe mantener un equilibrio entre lo financiero y las prestaciones de servicios y otorgamiento de beneficios. Por cual se ve la gran necesidad de reformar la estructura de gobierno corporativo y el procedimiento para la selección de los profesionales a los que se les nombre para Dirigir el Instituto.
- Los perfiles de los profesionales que ocupan puestos de dirección, gerenciales y administrativos deben ser evaluados, considerando el desorden administrativos, las faltas de controles, las malas decisiones financieras, entre otros aspectos que denotan una debilidad en la administración por falta del recurso humano adecuado. Así mismo, se desconoce si la cantidad de personal que dispone el IHSS es el indicado

Comisión Interventora



IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

- Adicionalmente a lo expuesto en el punto anterior, la valuación actuarial realizada por la CNBS dentro de sus recomendaciones ha manifestado que la recuperación o la erradicación del déficit actuarial del IVM requiere el incremento en la tasa de contribución, pasando del actual 3% a un 9%.

12 SITUACIÓN DE AUDITORIA INTERNA

A. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- A la fecha no existe un comité de auditoría debidamente autorizado por la Junta Directiva del IHSS;
- No existen informes emitidos por la unidad de Auditoría Interna que permitan medir y verificar el control interno del instituto, por otro lado no se observan ningún informe emitido por el Tribunal Superior de Cuentas que permitan verificar alguna inconsistencia encontrada por el departamentos de auditoría interna y tornada a este ente regulador.
- La Declaración TSCNOGENAIG14 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas en uno de sus párrafos establece que la acción de la auditoría interna es exclusivamente a posteriori y que los informes se tienen por concluidos cuando el Tribunal Superior de Cuentas apruebe los mismos, No obstante, las copias de los informes presentados a la Comisión Interventora por la Unidad de Auditoría Interna, no mencionan ni hace observaciones sobre las deficiencias encontradas en dicho informe, así como tampoco hace relación alguna a los actos de corrupción ventilados en estos momentos en los diferentes medios de comunicación y que son del conocimiento del Ministerio Público, a pesar que se pueden considerar que existen indicios de deducción de responsabilidades mismas que pueden o no pueden ser Civiles, Penales, Administrativas y que según la Circular No. 001/2011-PRESIDENCIA-TSC de fecha 20 de octubre de 2011 estas deficiencia encontradas deben ser plasmadas en un informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna del IHSS.

B. CONCLUSIONES

- La administración del Instituto no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23) del Reglamento de Gobierno Corporativo para Las Instituciones Supervisadas contenido en la Resolución No.300/15-03-2005, así como a lo dispuesto en las Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en el Marco de SINACORP 1.20.4 PRÁCTICAS OBLIGATORIAS (PO) PO.2 en donde se establece que la máxima autoridad debe implantar el funcionamiento del Comité de Auditoría para el conocimiento y trámite de los resultados obtenidos en las tareas de aseguramiento desarrolladas por la UAI conforme a las funciones y responsabilidades establecidas para dicha unidad en la "Guía de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna" emitida por la ONADICI.

Comisión Interventora



IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

- Pese a las disposiciones emanadas de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) en el IHSS no se han implementado los mecanismos de control interno que resultan prácticas obligatorias para asegurar una gestión eficiente de los recursos. La falta de controles internos ha contribuido a que se agudicen la crisis institucional y que nadie denuncie las situaciones irregulares que se puedan dar dentro del IHSS.
- Que la aplicación o falta de procesos en cada una de las áreas del Instituto son responsabilidad directa de la Dirección y Administración del IHSS.
- No existe una Unidad de Auditoría Interna comprometida con verdadera independencia de la política y de los gremios, que realmente ejerza sus funciones como manda la Ley.

13 ACCIONES DE LA COMISIÓN INTERVENTORA

De acuerdo al Decreto PCM No.11-2014 de fecha 15 de enero de 2014 en el marco de las facultades por el Poder Ejecutivo, por virtud expresa de lo establecido por los Artículos 99, 100, 101 y 102 de la Ley General de la Administración Pública, tiene facultades para nombrar una Comisión Interventora que ostentará todas las facultades que correspondan a los administradores órgano de decisión superior del IHSS, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo por lo tanto todas las potestades de administración y dirección de todas las actividades y la Representación Legal del Instituto, así como el ejercicio de las demás facultades que confieren las leyes aplicables, ha procedido a realizar acciones encaminadas al cumplimiento de sus responsabilidades en beneficio de una buena gestión del IHSS:

1. A partir del día lunes 20 de enero de 2014 procedió a nombrar por el tiempo que dura la intervención del Director interino Dr. Richard Zablah (Resolución CI IHSS No.01/20-01-2014).
2. Instruir a todo el personal y demás funcionarios del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) a prestar toda la colaboración requerida a la COMISIÓN INTERVENTORA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) y al director interno (CI IHSS No.02/20-01-2014).
3. Solicitar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la designación de personal de auditoría de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y demás dependencias que ha venido realizando la supervisión del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), a efecto de coadyuvar con las funciones a la Comisión Interventora de esa Institución. (CI IHSS No.03/20-01-2014).
4. Instruir a la Dirección Ejecutiva dar seguimiento a todos los asuntos que requieran de la evaluación, análisis y decisión de esta Comisión Interventora, acompañado del documento que certifica su entrega oficial (CI IHSS No.04/20-01-2014).
5. Conformar equipos de trabajo del personal técnico de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en las diferentes áreas de gestión a fin de realizar un diagnóstico de la situación actual del IHSS. (CI IHSS No.05/20-01-2014).
6. Nombramiento de la Secretaria Delegada de la Comisión Interventora para los efectos de transcripción de actas y resoluciones y demás aspectos relacionados (CI IHSS No.06/20-01-2014).

7. Mediante Resolución CI IHSS No.07/22-01-2014 la Comisión Interventora resolvió aprobar la prórroga del CONTRATO DE CONSULTORIA SOBRE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACION, DIGITACION, DEPURACION, AUTOMATIZACION, SISTEMATIZACION DE ARCHIVOS Y BASE DE DATOS DE PLANILLAS Y TARJETAS DE AFILIACION DE LA CUENTA INDIVIDUAL, SUSCRITO ENTRE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES (COSEM) Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No.047-2010. SUSCRITO EL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, por y hasta el término que concluye el 26 de enero de 2014.
8. Mediante Resolución CI IHSS No.08/24-01-2014 la Comisión Interventora aprobó prorrogar hasta el treinta (30) de mayo de dos mil catorce (14), los contratos de suministros y servicios consignados Resolución SEJD N°05-14-01-2014, de fecha 14 de enero de 2014, emitida por la Junta Directiva del IHSS a fin de garantizar al derechohabiente el acceso oportuno y diligente de los servicios prestados por el IHSS. Asimismo, autorizar al doctor Richard Zablach Asfura en su condición de Director Ejecutivo interino del IHSS para que seleccione por orden de importancia y prioridad los contratos que deban ser renovados, o en su caso, no renovados, suscribiendo al efecto, el adendum de plazo correspondiente sin modificar las condiciones económicas establecidas en los contratos originales no importando la antigüedad de los mismos.
9. Mediante Resolución CI IHSS No.09/24-01-2014 la Comisión Interventora resolvió suspender con goce de sueldo y de manera inmediata, al personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que a consideración del Director Ejecutivo Interino, se estime innecesario o en cargos sensibles a los fines del Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, en vista que el flujo de información requerida se ha visto obstruida directamente por algunos jefes de departamento, o personal en puestos de jefatura, según se indica en los informes diarios de trabajo, donde consta la evidencia de solicitudes de insumos o información, de manera verbal y escrita la que no es entregada o cumplimentada por los empleados del IHSS de manera inmediata y oportuna para los fines de esta intervención.
10. Ordenar al Director Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) proceda a emitir en esta misma fecha y de forma inmediata las notas de crédito, por un monto de L17, 270,766.93 en concepto de compensación del saldo adeudado al INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) de las retenciones deducidas a los médicos y no pagadas.

Asimismo, a partir del 12 de febrero, se autorizó al INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP) realice la compensación automática del saldo de deuda, de manera que no se interrumpa el servicio suspendidos al personal médico y de enfermería del IHSS; y si resulta diferencia a favor del IHSS, se realice el crédito correspondiente (RESOLUCIÓN CI IHSS No.10/12-02-2014).
11. Se ha brindado el oportuno apoyo al Ministerio Público, en cada uno de sus requerimientos solicitados para cada una de las líneas de investigación del IHSS.

12. Se han efectuado pagos por deducciones realizadas a los empleados y que no se habían hecho efectivas a las diferentes Instituciones o beneficiarios, que se consideran prioritarias y que la falta de pago de las mismas ha repercutido en perjuicio de los empleados; como ser retenciones judiciales, pagos a INJUPEMP, Cooperativas, Instituciones Bancarias.
13. Se adoptó como procedimiento la revisión de las órdenes de pago elaboradas por Tesorería, previa la emisión del cheque, para evitar pago de deudas no verificadas por parte del personal técnico de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
14. Se han realizado reuniones con varios proveedores, con el fin de conocer las propuestas sobre los pagos pendientes y servicios por finalizar.
15. La Comisión Interventora ha sometido a consideración de Transparencia Internacional la auditoría del proceso, precios de adquisición y ejecución del Contrato, en el sentido de disminuir o liquidar y percibir el precio de los suministros y servicios que correspondan al valor justipreciado en el mercado y a satisfacción del IHSS; sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan ante las instancias legales de control del Estado.

14 RECOMENDACIONES

Con base en los resultados presentados en este informe, la Comisión Interventora emite las siguientes recomendaciones:

1. Gestionar ante el Poder Ejecutivo y Legislativo la aprobación de recursos que permitan cubrir las necesidades que atraviesa el IHSS. Establecer un mecanismo viable de pago de la deuda que el Estado mantiene pendiente con el IHSS de conformidad con el artículo 55 de la Ley del Seguro Social que a la fecha asciende a L 2,720.47 millones.
2. Requerir que a través de la Secretaría de Finanzas se realicen las deducciones a las diferentes Instituciones del Estado que mantienen saldos pendientes con el IHSS.
3. Implementar un mecanismo ágil de cobro de las diferentes deudas del Sector Empleador que a la fecha ascienden a L 804.66 millones.
4. Elaborar un inventario de las órdenes de pago de proveedores, con el propósito de determinar el valor real de la deuda a cada uno de ellos y asegurarse de la legalidad de la misma; asimismo establecer un mecanismo adecuado a fin de cumplir con las obligaciones.
5. Efectuar un cierre al 2013 con toda la deuda acumulada de años anteriores, lo que permitirá un punto de partida para una nueva administración con Registros Contables confiables y transparentes. Lo anterior con la finalidad de reflejar la situación real del Instituto y garantizar el registro de las deudas reales que responsan a un proceso legal.
6. Revisión inmediata de la estructura y cuentas del presupuesto del IHSS del año 2014, de manera que éste responda a las necesidades y compromisos reales del Instituto.
7. Solicitar apoyo a organismos internacionales para asistencias técnicas especializadas, donaciones o financiamientos en condiciones preferenciales.
8. La Comisión Interventora considera que el nuevo Gobierno Corporativo del IHSS debe estar conformado con personas de un perfil técnico profesional y con independencia política y gremial, seleccionadas mediante un concurso público que reúna los más altos estándares de referencia. Esta recomendación debe ser parte de las reformas al Marco Legal del IHSS.
9. Separar los Regímenes tanto en su estructura administrativa como financiera, de conformidad al Artículo 58 de la Ley del Seguro Social.
10. Se debe revisar las Cláusulas económicas del Contrato Colectivo y los Estatutos que afectan económicamente las finanzas del IHSS. Se puede afirmar que las presiones de estas obligaciones sobre los flujos del IHSS son insostenibles e impiden la función principal

del Instituto respecto a los derechohabientes, ya que los beneficios para los empleados del IHSS resultan mayores en términos financieros presupuestarios a los de los afiliados que cotizan al Sistema.

11. Realizar una reingeniería de Recurso Humano y reducción de la estructura organizacional a efectos de lograr eficiencia en la operatividad del Instituto, asimismo, determinar perfiles adecuados para todos los empleados y funcionarios e inculcar una cultura organizacional ya que actualmente se caracteriza por antivalores y falta de compromiso institucional.
12. Realizar el inventario físico de todos los bienes propiedad del IHSS a nivel Nacional y alimentar el nuevo sistema de control de bienes con la información recabada. En dicho inventario deberá especificarse los bienes que son propiedad de cada uno de los Regímenes. Asimismo, implementar controles eficientes para el registro de entradas y salidas de los activos adquiridos por el IHSS conforme a las normas legales vigentes en el país.
13. Evaluar los Contratos: **No. 047-2010** “Contratación de Servicios Profesionales de Organización, Digitación, Depuración, Automatización, Sistematización de Archivos y Bases de Datos de Planillas y Tarjetas de Afiliación de la Cuenta Individual del IHSS”, así como su Adendum No. 1; **Contrato 020-2011** “Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Equipo Médico de Especialidades de Tegucigalpa y San Pedro Sula” así como sus Adendums y su Fideicomiso; **Contrato No.039-2011** de “Adquisición de una Solución Integral de Administración Hospitalaria, Gestión del Paciente y Gestión Clínica del IHSS” y sus Adendums; en vista de los incumplimientos legales y contractuales encontrados en cada uno de ellos, con el objetivo de buscar una solución legal y no seguir afectando financieramente al Instituto; asimismo evaluar el costo beneficio de mantener o rescindir en caso de proceder legalmente dichos contratos. De todos los contratos anteriores, se debe proceder a realizar una conciliación de los saldos pagados y adeudados.
14. Revisar todos los contratos vigentes y vencidos, con la finalidad de identificar que todos hayan cumplido los procesos legales de la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto del período, de manera que aquellos compromisos que estén al margen de la Ley sean remitidos al Tribunal Superior de Cuentas, para que se deduzcan las responsabilidades administrativas y civiles correspondientes.
15. Realizar una revisión sobre la ejecución de los Contratos Subrogados y las funciones del Personal del IHSS que tiene a su cargo esta función. Asimismo implementar controles eficientes en los hospitales y clínicas regionales que permitan optimizar los recursos con del IHSS, realizando un verdadero análisis per cápita de las necesidades de atención médica y mejorar la atención a los derechos habientes en el interior del país. Tomando como base los resultados de dicho análisis deberá iniciarse los procesos de licitación que correspondan.
16. Desarrollar o adaptar un sistema contable que satisfaga las necesidades de información y funciones de forma integral para coordinar con las diferentes áreas del IHSS.

17. Revisar y renegociar el mecanismo de pago establecido en el fideicomiso, dado que esta modalidad absorbe todos los recursos provenientes de la recaudación obrero-patronal del IHSS, dejando al Instituto sin flujo de efectivo para poder atender la prestación de los servicios a los derechohabientes. De manera especial, revisar el Contrato de Fideicomiso para establecer como fuente de financiamiento del mismo lo concerniente al objeto 421, “compra de equipo médico” y objeto 231 “pago de mantenimiento y reparación de equipo médico” y aclarar que no se deben afectar las cuentas de recaudación patronal que alimenta la cuenta denominada “IHSS CUENTA DE OPERACIONES”.
18. Exigir a La Unidad de Auditoría Interna el cumplimiento de sus funciones conforme lo establece el marco legal vigente, asegurando que su labor sea efectiva y se convierta en una verdadera herramienta de control para la administración del Instituto.
19. Diseñar e implementar un Sistema de Control Interno enmarcado en las Normas de ONADICI que cumpla con el objetivo real de evitar irregularidades en la administración y gestión del IHSS.
20. Regular la emisión de acuerdos de Emergencia de parte del Órgano de Dirección (Junta Directiva) del IHSS, para que sean emitidos únicamente en aquellos casos que verdaderamente lo ameriten.
21. Establecer programas de mantenimiento efectivo de los equipos del IHSS, y ofrecer una debida capacitación al personal responsable de estas actividades así como a los usuarios de dichos equipos.
22. Realizar Convenios de Pago con las diferentes instituciones, por los valores deducidos a los empleados y que no fueron pagados a las mismas, y que pueden ser compensados de forma automática a favor o en contra del IHSS. (SANAA, INJUPEMP, DEI, Cooperativas, Sistema Financiero, entre otros)
23. Realizar un Inventario físico de medicamentos a nivel nacional, para determinar la cantidad total de: 1. Inventario de medicamentos vencidos, 2. material médico quirúrgico vencidos, 3. Inventario de medicamentos y de materiales averiados, 4. Inventario de Medicamentos y materiales en vigencia para el consumo de los pacientes del IHSS, así como su costo total. Se deberá realizar una debida planificación que responda a las necesidades reales de medicamentos respecto de su uso y rotación para un período dado con el fin de atender la demanda, estimándose en base a los recursos financieros disponibles del Instituto.
24. Centralizar los procesos de compra para aprovechar las economías de escala en la adquisición de medicamentos, insumos y materiales, y ejercer un mejor control de la existencia y el uso de los mismos. Este proceso debe ser apoyado por un sistema de información que permita un adecuado registro de los inventarios. La programación general de las compras y su realización debe dar cumplimiento a Ley de Contratación del Estado.

25. Establecer controles para el personal médico y administradores, para asegurar que la compra de medicamentos y material quirúrgico se realice en apego al “Cuadro Básico”, documento que deberá ser actualizado. Lo anterior con el fin de evitar costos adicionales al Instituto por compras no planificadas.
26. Crear canales comunicación efectivos entre las diferentes áreas que participan del proceso de compra, almacenamiento y distribución de medicamentos y materiales medico quirúrgicos, a fin de incrementar la eficiencia, evitando redundancias y desperdicios.
27. Implementar una bodega de cuarentena como medida de control que asegure que el medicamento entregado ha sido debidamente contado y revisado, y que su distribución se realiza hasta haber obtenido el respectivo informe de análisis Químico y farmacológico.
28. Realizar los registros contables correspondientes a todos los inventarios de medicamentos y de material médico quirúrgico vencido.
29. Implementar el mecanismo legal con la participación de los Organismos del Estado para la destrucción de los medicamentos vencidos, sin perjuicio de la deducción de responsabilidades a los diferentes funcionarios y empleados que no cumplieron con sus funciones.
30. Preparar las bases de licitación conforme lo establecen los procedimientos de ONCAE y que aseguren el abastecimiento conforme las necesidades del Instituto y sus derechohabientes, evitando mecanismos de compras fraccionadas. Asimismo, crear precios de referencias para la compra de medicamentos, con el apoyo de organismos internacionales, tales como la OMS y la OPS.
31. Implementar un sistema de administración de inventario de medicamentos eficiente, que permita establecer reportes de alerta temprana en la vigencia de medicamentos para prevenir el vencimiento de medicamentos y el desabastecimiento.
32. Mejorar el mecanismo de cobros por servicios a través de las cajas del IHSS, y buscar alternativas de recaudación más eficientes a través de las instituciones del sistema financiero.
33. Realizar una revisión de las conciliaciones de saldos con las instituciones financieras con las que el IHSS mantiene contratos de recaudación, pago de incapacidades o líneas de crédito, a fin de garantizar que no existen saldos a favor del IHSS que no han sido enterados por las mismas. Este proceso de conciliación debe ser mensual.
34. Depurar cada una de las cuentas que conforman los estados Financieros, a fin de presentar cifras reales en los mismos. Asimismo eliminar aquellas empresas afiliadas que ya no existen, siguiendo los procedimientos legales correspondientes.
35. Renegociar los costos de los contratos de recaudación, así como las condiciones de pago de los saldos de las líneas de crédito con el Sistema Financiero, con el propósito de desahogar la presión sobre las finanzas del IHSS.

36. Revisar las solicitudes de incapacidad que actualmente se encuentran en trámite de pago, a fin de establecer cuáles deben ser pagadas y cuáles no, asegurando se eliminen aquellas que fueron emitidas de forma irregular. Asimismo, deben establecerse controles efectivos para la emisión y pago de las incapacidades.
37. Implementar un sistema de generación de Estadísticas que asegure la confiabilidad de los datos y que permita apoyar los procesos de toma de decisiones.
38. Reducir el número de fondos rotarios que existen, así como de las cajas chicas y dar cumplimiento a los reglamentos autorizados.
39. Notificar al Tribunal Superior de Cuentas, conforme a lo establecido en el Artículo 261 del Reglamento de Contratación del Estado, todos aquellos casos de incumplimientos y faltas de orden administrativo, señaladas al personal del Instituto.
40. Trasladar el presente informe al Ministerio Público, el cual contiene información sobre algunos actos administrativos que han ocasionado graves perjuicios económicos al IHSS y han sido realizados por los diferentes estamentos de administración y dirección del Instituto, a fin de que realicen las investigaciones correspondientes para identificar el grado de responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.